BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.928

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 17 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudación del Boletín Oficial en el día 16 de Agosto de 1937

Por avisos	1.260.—
" marcas	1.400.—
" adicionales de marcas	227.—
" suscripciones	26.30
" venta de ejemplares y folletos	25.—
Total	2.938.30

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Dirección de Administración

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiendo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.° de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.°, de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal y Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.094. — 615. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, historia, vacantes en la Escuela Normal y en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, cada uno, en la Escuela Normal de Santa Fe, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Rodolfo José Doglioli (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.660.604); y en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor José Peisojovich (Cl. 1910, D. M. 36, M. 2.366.030).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Rectificación de nombre. — Escuela Normal de Avellaneda

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.357. — 616.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha con fecha 22 de abril último a favor de la señorita Aurelia Mouriño como profesora de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), debe entenderse extendida para Amelia Mouriño por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Traslado de personal docente

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.359. — N.° 617. — Visto el pedido de traslado que formula la profesora Margarita I. de Gigena, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de idiomas extranjeros, francés, seis horas semanales en el Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza", de la Capital, profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señora Margarita I. de Gigena, a desempeñar cinco horas, semanales de igual asignatura en la Escuela de Comercio de Mujeres número 4 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Disponiendo que el director de la Escuela Normal de Victoria (E. R.), pase a desempeñar la dirección y horas en la Escuela Normal de Pergamino (Bs. As).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.362. — 618. — Visto que el señor Agustín Sáenz Samaniego, actual director y profesor en la Escuela Normal de Victoria (E. R.), acepta su traslado a la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el actual director y profesor de ciencias y letras, once horas semanales, en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señor Agustín Sáenz Samaniego (Cl. 1898, D. M. 2, M. 161.203), pase a desempeñar la dirección de la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), vacante por jubilación del señor Carlos Farfán, y las siguientes horas: castellano, ocho; pedagogía, dos y psicología, dos horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 2, Rosario. — Modificando plan estudios Profesorado de Música anexo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.363. — 619. — 2a. 12. — Visto el presente expediente en el cual la Inspección General de Enseñanza, propone se modifique el plan de estudios del Profesorado de Música que funciona anexo a la Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario (Santa Fe), a raíz de fundamentadas observaciones de la dirección de dicha escuela formuladas al elevar la memoria correspondiente al año 1936; y considerando la conformidad prestada por la Inspección General al plan propuesto por la Comisión encargada de la reforma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atículo 1.° — Desde el 1.° de abril del corriente año el Profesorado de Música que funciona anexo a la Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario (Santa Fe) se ajustará al siguiente plan:

Primer año

Asignaturas	horas semanales
Clases de piano	6
Solfeo y teoría de la música	4
Armonía y modulación (1er. curso)	3
Recitación—dicción—fonética—análisis literario	3
Canto individual y coral	3
Pedagogía aplicada a la enseñanza musical y la gimnasia rítmica	3
Francés	3
Observación y crítica pedagógica	2
Total	26

Segundo año

Asignaturas	horas semanales
Clases de piano	6
Solfeo y teoría de la música (2do. curso)	3
Armonía (2do. curso)	3
Canto individual y coral	2
Historia de la música y audiciones comentadas	4
Caligrafía musical y dibujo aplicado	2
Francés	2
Práctica pedagógica (curso de aplicación)	2
Total	24

Tercer año

Asignaturas	horas semanales
Clases de piano	6
Armonía (3er. curso)	2
Estética musical (género y formas músicales)	2
Canto individual y coral	2
Historia del arte	3
El folklore americano—danzas y canciones nativas	2
Literatura	3
Anatomía y fisiología aplicadas	2
Práctica de la enseñanza (ciclo medio)	2
Total	24

Art. 2.° — Este plan se aplicará en primero y segundo año, durante el curso de 1937 y en toda su extensión a partir del año 1938. — Los alumnos promovidos este año al segundo curso, tendrán aprobadas las asignaturas de historia de la música y audiciones comentadas y caligrafía musical y dibujo aplicado. En cambio deberán cursar la parte de Gimnasia rítmica que figura en primer año del presente plan.

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza, propondrá, dentro de los quince días siguientes al de la fecha del presente decreto el reajuste de personal necesario.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Aceptando donación efectuada por las señoritas Elena y Eugenia Belín Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.364 — 620 — M-50. — Visto la presente nota de la Dirección del Museo Histórico Nacional, en la cual da cuenta de haber recibido la donación testamentaria del señor Augusto Belín Sarmiento, efectuada por las señoritas Elena y Eugenia Belín Sarmiento, consistente en los muebles, cuadros, documentos, medallas y piezas de biblioteca y archivo que pertenecieron al ex Presidente don Domingo F. Sarmiento, y considerando la importancia que presenta para la Nación la custodia de tales reliquias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación efectuada por las señoritas Elena y Eugenia Belín Sarmiento, en cumplimiento de las disposiciones testamentarias de su hermano don Augusto Belín Sarmiento.

Art. 2.° — Manifiéstese a las damas donantes el reconocimiento de la Nación por tan valioso cuanto significativo legado.

Art. 3.° — Comisiónase al señor Director del Museo Histórico Nacional para comunicar personalmente a las interesadas el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de La Rioja. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.365 — 621 — 2.ª 6. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de La Rioja por la profesora normal en ciencias, señorita María Hortensia Carrizo Ponce, en cinco horas semanales de matemáticas, desde el 1.° hasta el 30 de abril de 1935, desde esta fecha hasta el 8 de mayo, en diez horas semanales de la misma asignatura y, desde el 9 hasta el 20 del citado mes de mayo, en cinco horas de matemáticas, en lugar de Ricardo Martínez, que se hallaba en disponibilidad, debiendo imputarse los haberes de la señorita Carrizo Ponce al artículo 13 de la Ley 12.345.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Designando delegado del Ministerio ante el Gobierno de San Juan, a efectos de convenir las bases para la nacionalización de la Escuela del Hogar Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.411 — N.° 622. — Atento que en el Anexo E, inciso 386, ítem 28 del Presupuesto vigente se asigna una partida para la Escuela de Hogar Agrícola de la Provincia de San Juan, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo de la Nación adoptará las medidas necesarias para que esta escuela quede nacionalizada y siendo conveniente designar la persona que ha de convenir con el delegado que el Poder Ejecutivo de la Provincia nombre, las bases pertinentes a tal efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al profesor señor Juan Mantovani, delegado del Gobierno de la Nación ante el Gobierno de la Provincia de San Juan, para que de acuerdo con el delegado provincial que se designe, formule las bases para la nacionalización de la Escuela del Hogar Agrícola de la citada provincia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional Humahuaca. — Reajuste personal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.415 — 623 — 2.ª 9. — Visto el precedente proyecto de reajuste de personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca, elevado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del nuevo plan de estudios, de fecha 24 de febrero último, obliga a modificar la situación de una parte del personal de ese establecimiento, a fin de ajustarla al número de horas y la denominación de las asignaturas de cada curso;

Que figuran, en los primeros años, varios profesores rentados por "cargos" con una remuneración ajustada a las tareas que les correspondieron en el plan anterior o en las extinguidas Escuelas de Orientación Rural, pero que resulta inferior, con el nuevo plan, a la que perciben los catedráticos de los cursos superiores que dictan igual número de horas semanales;

Que la partida del inciso 341 del Anexo E, destinada al pago de horas de ciencias y letras, permite compensar esa diferencia sin impedir la provisión de todas las asignaturas rentadas por horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase, a contar del primero de mayo del corriente año, la situación del personal de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca, que se menciona a continuación, en la forma siguiente:

María Teresa Cardozo de Gómez, directora y dos horas anexas de pedagogía; profesora de castellano; Juan P. Alvarez (clase 1891, D. M. 64, matrícula

3.977.938), profesor de matemáticas (un cargo), tres horas de ciencias y letras (matemáticas), interino, tres horas de ciencias y letras (geografía), interino y tres horas de ciencias y letras (historia), interino; Manuel Conrado Rocha (clase 1887, D. M. 64, Matríc. 3.977.940), profesor de historia y geografía (un cargo) y una hora de ciencias y letras (geografía), como compensación de tareas por el excedente de las tareas del cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.416 — 624 — 2.ª 12. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que a favor del señor Rosalbino Carnevale formula la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Rosalbino Carnevale (clase 1897, D. M. 23, matrícula 1.334.691), en un cargo de ayudante 1.° (encargado de Depósito y Materiales), vacante, desde el 22 de febrero hasta el 2 de marzo del corriente año, y desde el 3 hasta el 13 del último mes citado, en lugar del señor Juan C. Roqué, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Dolores. — Declarando de legítimo abono haberes devengados por un profesor.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.417 — 625 — 1.ª 11. — Resultando de las presentes actuaciones que el Rectorado del Colegio Nacional de Dolores se vió en la necesidad de continuar ocupando, en tareas de examen, los servicios del ex profesor señor Benigno V. Hernández Owyane, hasta finalizar el mes de marzo último, en virtud de que los profesores designados en su lugar por Decretos de 9 y 12 del mismo mes, señor Bernardo J. Claverie y señora Justa E. S. de Cohandio, respectivamente, no habían tomado posesión; atento que el establecimiento le abonó los haberes hasta el 31 de marzo citado, y de acuerdo con lo expuesto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono los haberes percibidos por el señor Benigno V. Hernández Owyane, correspondientes al mes de marzo del corriente año, en concepto de un desempeño de seis y once horas de ciencias y letras e idiomas extranjeros, respectivamente, en el Colegio Nacional de Dolores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando actuaciones relacionadas con la licitación del 7 de abril del corriente año, para la adquisición de bancos escolares.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.454 — 1.734 — D-184|937. — Vistos y habiéndose realizado la licitación privada para la adquisición de 4.725 bancos escolares, autorizada por Decreto número 102.336, firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de marzo de 1937, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se hizo la publicación correspondiente en el Boletín Oficial, según constancia que obra en la Oficina de Suministros;

Que por el referido Decreto número 102.336 se destina la suma de $ 85.050.— m|n., con imputación al Decreto número 101.915, del 20|3|937, corresponde imputar la diferencia de $ 31.727.15 m|n., al inciso 386, ítem 1, partida 1, Anexo "E" del Presupuesto en vigor, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 7 de abril del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de 4725 bancos escolares, para ser distribuídos a cada una de las divisiones y grados creados; en consecuencia, adjudíquese:

A Mir Chaubell y Cía.—

560	bancos chicos, roble N. A., unipersonales con patas de hierro fundido, según modelo "Penitenciaría Nacional", existente en la Oficina de Suministros de este Ministerio, cada uno a $ 24.30	$ 13.608.—
1.820	bancos grandes, según características detalladas anteriormente, cada uno a $ 24.90	„ 45.318.—
		$ 58.926.—

A Gurruchaga y Cía.—

2.345	bancos medianos, según características detalladas anteriormente, cada uno a $ 24.67	$ 57.851.15

Art. 2.° — Impútese el importe total de ciento diez y seis mil setecientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 116.777.15 m|n.), de la siguiente manera:

$ 85.050.— m|n., al Acuerdo de Ministros de fecha 20|3|937 (Decreto N.° 101.915) y $ 31.727.15 m|n., al inciso 386, ítem 1, partida 1, Anexo "E" del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús. — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.186 — 1.735 — Expte. 2.ª 11|937. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula 6.ª del contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús por una parte y por la otra la señora Hilaria D. de Machado, que fuera aprobado por Decreto número 42.145, de fecha 19 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Palacio de Justicia. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.187 — 1.736 — O-62. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el primer trimestre del corriente año, al Palacio de Justicia de la Nación y cuyo importe asciende a la suma de $ 9.000.— m|n. (nueve mil pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y no existiendo fondos para la atención de este gasto, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la pertinente liquidación, a fin de solicitar en su oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios, debiendo previamente anotarse en la Sección Ejercicios vencidos de la Dirección de Administración.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Autorizándola a adquirir por licitación privada, elementos necesarios para la fabricación de mosaicos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.188 — 1.737 — Expte. P-311-937. — Visto el pedido de autorización formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para proceder a la adquisición de los modelos y elementos necesarios para la fabricación de mosaicos graníticos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una provisión de carácter indispensable, para dotar al taller de mosaicos del Penal, de los mencionados elementos a fin de disponer de los medios necesarios para la fabricación de los mosaicos de referencia, y

Que habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a adquirir mediante licitación privada, la que deberá efectuarse conforme a todas las disposiciones que rigen para las adquisiciones, los modelos y elementos indispensables en su taller de mosaicos, para la fabricación de mosaicos graníticos, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 2.000.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.), a que podrá ascender aproximadamente la adquisición autorizada en el artículo anterior, a la cuenta especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Curt Berger y Cía. — Aprobando presupuesto presentado para la provisión de pasta marca "Victoria".

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.170 — 1.738 — Expte. P-371-937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la adquisición de setenta y cinco kilos de pasta marca "Victoria", a emplearse en la fundición de cilindros de las máquinas impresoras planas del taller de obras de la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una adquisición de carácter imprescindible, por ser de urgencia disponer de ese artículo;

Que de conformidad con el apartado 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la Dirección del referido Penal, solicitó cotización de precios a la firma Curt Berger y Cía., por ser de esta casa la exclusividad de la venta del artículo solicitado, según se desprende del informe a fojas 2 de la Penitenciaría Nacional, motivo por el cual no se efectuó un llamado a licitación privada de acuerdo a lo que establecen las disposiciones en vigencia;

Que el precio cotizado por la firma Curt Berger y Cía., para la provisión de referencia, resulta conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Curt Berger y Cía., para la provisión de setenta y cinco kilos de pasta marca "Victoria", para ser empleada en la fundición de cilindros de las máquinas impresoras planas del taller de obras de la Penitenciaría Nacional, y en consecuencia, adjudíquese:

A Curt Berger y Cía.—

50	kilos pasta para cilindros, "Victoria", para invierno, a pesos 4.55 el kilo	$ 227.50
25	kilos pasta para cilindros, "Victoria", para verano, a pesos 4.55 el kilo	„ 113.75
		$ 341.25

Art. 2.° — Impútese el importe total de trescientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 341.25 m|n.), a la cuenta "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando actuaciones relacionadas con el concurso de precios de fecha 30 de marzo de 1937.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.478 — 1.739 — Expte. P-385-937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional el día 30 de marzo del año en curso, para resolver la provisión de piezas y matrices para el taller de imprenta del citado Establecimiento Penal,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del material solicitado es de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de las máquinas de componer existentes en el taller de imprenta de la Penitenciaría Nacional;

Que por ser la firma The River Plate Supply Co. la exclusiva concesionaria de las matrices que se solicitan, esta adquisición se encuadra dentro del apartado 5 del artículo 33 de la Ley N.° 428;

Que para efectuar la adjudicación de las piezas se ha tomado como base los precios más bajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, el día 30 de marzo de 1937, para resolver la provisión de piezas y matrices para las máquinas de componer existentes en el taller de imprenta del citado Establecimiento Penal; y en consecuencia las adjudicaciones propuestas por la referida Dirección, cuyo detalle es el que seguidamente se detalla:

A The River Plate Supply Co.—

34	matrices cuerpo 6 Bodoni Book with Italic S. C. (582), (5 "O", 5 "N" versalitas), 6 de cada una, a, e, i, o, a pesos 0.50 c|u. . . .	$ 17.—
44	matrices cuerpo 8 Bodoni Book with Italic S. C. (693), 5 "O", 5 "N", 2 "O", 2 "A", versalitas, 3 a, 3 e, 6 a, 6 c, 6 i, 6 o, a $ 0.50 c|u.	„ 22.—

44 matrices cuerpo 10 Bodoni, with Italic S. C. (801) (% "O", 5 "N", 2 "Q", 2 "A" versalitas, 3 a, 3 o, 6 a, 6 e, 6 i, 6 o), a $ 0.50 cada uno . . . . „ 22.—

$ 61.—

A Alonso, Turrisi y Cía.—

4 unidades piezas T-257, a pesos 0.80 c|u. . . .	$	3.20
8 unidades piezas U-88, a pesos 0.35 c|u. . . .	„	2.80
12 unidades piezas U-515, a pesos 6.— c|u. . . .	„	72.—
2 unidades piezas U-1768, a pesos 13.— c|u. . . .	„	26.—
6 unidades piezas T-418, a pesos 8.50 c|u. . . .	„	51.—
2 unidades piezas T-917, a pesos 4.— c|u. . . .	„	8.—
4 unidades piezas W-1928 a pesos 3.40 c|u. . . .	„	13.60
6 unidades piezas T-61, a pesos 0.25 c|u. . . .	„	1.50
	$	178.10

Art. 2.° — Impútese el importe total de doscientos treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 239.10 m|n.) a la cuenta "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Hágase saber a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, que en lo sucesivo debe agregar a las actuaciones el acta de apertura de los concursos de precios y licitaciones que efectúe directamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en Contabilidad y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Técnica de Oficios N.° 3 — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.479 — 1.740 — 2.ª 2|937. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la locación de un edificio con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital, debidamente autorizado, por una parte y por la otra los señores Supervielle y Compañía, en su carácter de administradores de la señora María Luisa Prat de Louit, por el cual ceden en arrendamiento, la casa de la Avenida Leandro N. Alem Nos. 1428|48, con destino a la instalación de la Escuela premencionada, por el alquiler mensual de $ 2,250.— m|nacional (dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de ocupación, debiendo la señora propietaria ejecutar, por su cuenta y en el plazo fijado en estás actuaciones, las obras que se detallan en el contrato que se aprueba.

Art. 2.° — El alquiler de que se trata se imputará en la siguiente forma: $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional), mensuales, a la respectiva partida del Presupuesto y el excedente al inciso 386, partida 7, Anexo E, Presupuesto de 1937, hasta tanto se incluya en la Ley General de Gastos la totalidad del alquiler autorizado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital, para su conocimiento y notificación de los recurrentes, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo y comunicar, oportunamente, la fecha de ocupación de la propiedad; cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegios Nacionales de Bolívar y Trenque Lauquen. — Fijando presupuesto de sueldos y gastos

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.603. — 1.741. — Atento que el Presupuesto vigente para el corriente año, arbitra en el Anexo "E" (Inciso 386, Item 1, Pdas. 27 y 30, las sumas de $ 50.000.— m|n. y $ 23.000.— m|n., para la reapertura del Colegio Nacional de la ciudad de Bolívar (Buenos Aires) e instalación y funcionamiento del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires), respectivamente, y, teniendo en cuenta que dichas partidas se ven disminuídas a $ 44.000.— m|n. y $ 20.240.— m|n., por la rebaja del 12 o|o dispuesta con carácter general por el Acuerdo de Ministros (Economías) de fecha 5 de febrero último, y visto el proyecto del presupuesto de sueldos y gastos elevado por la Inspección General de Enseñanza para su aprobación, a efectos de que los mencionados establecimientos puedan entrar en funciones oficialmente, a partir del 1.° de junio próximo, en razón de que las partidas son muy exiguas para haberlos hecho funcionar mucho más antes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase, para la reapertura del Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires), e instalación y funcionamiento del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires), a contar del 1.° de junio próximo, los siguientes presupuestos de sueldos y gastos, como distribución de las partidas 27 y 30, Inciso 386, Item 1, que asigna el Presupuesto vigente, en el Anexo "E" (Ley N.° 12.345), menos el 12 o|o de economías, dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 5 de febrero último:

INCISO 386

COLEGIO NACIONAL DE BOLIVAR (Bs. As.)

3 Div.: 1 de 1.°; 1 de 2.° y 1 de 3.°

Categoría	N.o por categoría	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe por 7 meses
Item — Personal docente				
Rector	1	500	500	3.500
Ayudantes de gabinetes	2	100	200	1.400
Cincuenta y dos (52) horas de ciencias y letras		40	2.080	14.560
Diecisiete (17) horas de idiomas extranjeros		37	629	4.403
Diez o ocho (18) horas de educación física y estética		34	612	4.284
Total ítem personal docente . . .	3		4.021	28.147
Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
21 Auxiliar 8.°	1	200	200	1.600 (1)
26 Ayudante 3.°	2	130	260	1.820
31 Ayudante 8.°	3	50	150	1.050
Total ítem 1	6		610	4.470
Item 3 — Personal de servicio				
24 Ayudante 1.°	2	160	320	2.240
Total ítem 3	2		320	2.240
Total del Inciso	11		4.951	34.357

	m$n.	m$n.
Para alquiler de casa, a contar del 1.° de marzo de 1937	600	6.000
Para gastos generales, a contar del 1.° de junio de 1937	200	1.400
Para completar gastos de instalación		1.743
Total		9.143

Resumen general

Para sueldos	$	34.857.—
Para gastos generales y alquileres	„	9.143.—
Total	$	44.000.—

(1) El cargo de auxiliar 8.° (secretario) ha sido previsto por 8 meses, en razón de las tareas de organización del establecimiento que se le encomendará.

INCISO 386

COLEGIO NACIONAL DE TRENQUE LAUQUEN (Bs. As.)

1 División de 1er. año

Categoría	N.o por categoría	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe por 7 meses
Item — Personal docente				
Rector	1	400	400	2.800
Diez y siete (17) horas de ciencias y letras		40	680	4.760
Cuatro horas idiomas extranjeros		37	148	1.036
Ocho (8) horas de educación física y estética		34	272	1.904
Total ítem personal docente .	1		1.500	10.500
Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
21 Auxiliar 8.°	1	200	200	1.600 (1)
31 Ayudante 8.°	1	50	50	350
Total ítem 1	2		250	1.950
Item 3 — Personal de servicio				
24 Ayudante 1.°	1	160	160	1.120
Total ítem 3	1		160	1.120
Total Inciso	4		1.910	13.570

	m$n.	m$n.
Para alquiler de casa (por 7 meses)	600	4.200
Para gastos generales (por 7 meses)	200	1.400
Para completar gastos de instalación		1.070
Total		6.670

Resumen general

Para sueldos	$	13.570.—
Para gastos y alquiler	„	6.670.—
Totales	$	20.240.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

(1) El cargo de auxiliar 8.° (secretario) ha sido previsto por 8 meses, en razón de las tareas de organización del establecimiento que se le encomendará.

Juzgado Letrado Sección 20. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.687. — 1.742. — Expte. J. 395|937. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado a cargo de la Sección 20ª. por una parte, y por la otra la señorita Nélida Vázquez Díaz, por el cual ésta cede en arrendamiento con destino al expresado Juzgado, la casa de su propiedad sita en la calle Cangallo N.° 2222, por el término de un año y opción a una prórroga de un año más, debiendo empezar a regir desde el 1.° del mes en curso y fijándose su alquiler en la suma mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado de origen para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Rosario. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.688. — 1.743. — Expte. J. 155|936. — Vistos y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Rosario por una parte, y por la otra, el señor Mario Gerosa, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al expresado establecimiento, la casa de su propiedad sita en la calle Salta N.° 2531|35, término de cinco años y opción a tres años más, debiendo empezar a regir desde la fecha de ocupación, una vez ejecutadas las reparaciones detalladas en la cláusula 10ª. del contrato.

Art. 2.° — De los $ 1.500 m|n. mensuales (un mil quinientos pesos) fijados como alquiler se imputará la suma de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos) mensuales al Inciso 380, Item 1, y el resto o sea la suma de $ 500.— m|n. (quinientos pesos) mensuales, al Inciso 386, Partida 7, del Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.689. — 1.744. — Expte. O. 15|937. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, gestiona el cobro de diversas facturas por servicios prestados a reparticiones dependientes de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por las Obras Sanitarias de la Nación, correspondientes al primer trimestre del año en curso.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente por la suma de veintiún mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 21.783.30 m|n.) a que ascienden los mismos, para solicitar fondos del H. Congreso, a fin de disponer su pago, por no existir partida a la cual imputar este gasto, debiendo previamente tomar nota la Sección Créditos vencidos de la Dirección de Administración de este Ministerio.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Designando al Director de Administración, para que tome posesión de la finca destinada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

105.002. — 1.745. — U. 330|936. — Vista la nota de 1.° de abril último, corriente en el expediente O. 57, en que la Facultad de Ciencias Médicas, comunica haber dado comienzo a las obras de demolición del edificio ocupado por dicha Facultad en cuyo terreno se construirá el edificio para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que por Decreto N.° 92.699 se aceptó la transferencia en propiedad de la Nación, de la manzana comprendida entre las calles Córdoba, Junín, Viamonte y Uriburu, correspondiendo, en consecuencia, se designe el funcionario que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública doctor Luis Ricci, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, tome posesión de la manzana comprendida entre las calles Córdoba, Junín, Viamonte y Uriburu, cuya transferencia fuera aceptada por Decreto N.° 92.699, de 20 de octubre de 1936, para ser destinada a la construcción del edificio para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Biblioteca Nacional, debiendo extenderse por la Escribanía General de Gobierno, con intervención del representante designado y del de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el acta pertinente que legaliza la transferencia de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación pública para la provisión de uniformes y calzado para el Colegio Militar de la Nación y de diversos artículos necesarios durante el año 1937, para uso del Ejército.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.593. — 496. — Vistos los expedientes Ad. 49.530|936, 49.790|936 y 50.306|936 (D. G. A.), relativos a las licitaciones públicas Nros. 2, 3 y 4, celebradas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en los días 22 y 29 de septiembre y 6 de octubre del año 1936, respectivamente, para la adquisición de uniformes y calzado para el Colegio Militar, tejidos, botines para ordenanzas, aparatos de afeitar, cubiertos, pañuelos y diversos artículos necesarios durante el año 1937, para uso del Ejército; las propuestas presentadas; lo expresado por la mencionada Gran Repartición; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación; y en virtud de las prescripciones del artículo 8 de la Ley 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones públicas números 2, 3 y 4, celebradas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en los días 22 y 29 de septiembre y 6 de octubre del año 1936, respectivamente, para la provisión de uniformes y calzado para el Colegio Militar, tejidos, botines para ordenanzas, aparatos de afeitar, cubiertos y diversos artículos necesarios durante el año 1937, cuyas adjudicaciones corresponden a las siguientes casas:

m|n.

Licitación pública N.° 2:

Domingo A. Vergnory

Renglón N.° 1. — (50) cincuenta pares de botas Chantilly, negras, de charol, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionadas a medida, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 45.—) cuarenta y cinco pesos moneda nacional cada par . . . 2.250.—

Juan Bertucci

Renglón N.° 2. — (800) ochocientos pares de botines enterizos, negros, de becerro, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionados a medida, según muestra presentada, a (pesos 9.50) nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada par . . . . 7.600.—

Sastrería Militar — m$n.

Renglón N.° 3. — (200) doscientos capotes de paño gris perla, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionados a medida, al precio de ($ 104.30) ciento cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional cada uno 20.860.—

Renglón N.° 4. — (388) trescientas ochenta y ocho chaquetillas de paño azul, con hombreras y distintivos, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionadas a medida, al precio de ($ 92.30) noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacional cada una 35.812.40

Renglón N.° 5. — (200) doscientas gorras de paño blanco, con escarapela y distintivo, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionadas a medida, al precio de ($ 9.05) nueve pesos con cinco centavos moneda nacional cada una . . . . 1.810.—

Renglón N.° 7. — (70) setenta pantalones de paño blanco, para montar, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionados a medida, a ($ 26.60) veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional cada uno 1.862.—

Renglón N.° 8. — (80) ochenta pantalones paño blanco, largos, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionados a medida, al precio de ($ 25.25) veinticinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada uno . . . . . . 2.020.—

Renglón N.° 9. — (385) trescientos ochenta y cinco pantalones de paño azul gris con vivos, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionados a medida, al precio de ($ 32.45) treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada uno 12.493.25

Juan Roveda e Hijo

Reglón N.° 6. — (375) trescientas setenta y cinco guerreras de brin blanco, con hombreras, para Cadetes del Colegio Militar, confeccionadas a medida, en tela s| muestra 15.004 presentada, a ($ 35.—) treinta y cinco pesos moneda nacional cada una . . 13.125.—

Campomar y Soulas S. A.

Renglón N.° 11 — (6000) seis mil metros de paño verde oliva, de 1.40 mts. de ancho, para uniformes de tropa de montaña, según muestra 1, presentada, a ($ 6.80) seis pesos con ochenta centavos moneda nacional cada metro . . . 40.800.—

Licitación pública N.° 3

Lanera Argentina S. A.

Renglón N.° 1. (109.000) ciento nueve mil kilos de lana cardada, lavada, para colchones y almohadas, según muestra 2, presentada, a ($ 2.42) dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional cada kilo 263.780.—

Algodonera Flandria S. A.

Renglón N.° 2. (44.000) cuarenta y cuatro mil metros de cotí, de 2 mts. de ancho, para colchones y almohadas, según muestra 2, presentada, a ($ 2.10) dos pesos con diez centavos moneda nacional cada metro . . . . 92.400.—

Renglón N.° 6. (213.300) doscientos trece mil trescientos metros de lienzo verde oliva, de 0.80 mts. de ancho o su equivalente en 1.60, para camisas sport, de tropa y aplicaciones para confección de blusas y capotes, según muestra N.° 4, presentada, al precio de ($ 0.80) ochenta centavos moneda nacional cada metro . . . . 170.640.—

Campomar y Soulas S. A.

Renglón N.° 3. (35.000) treinta y cinco mil mantas para tropa, color verde oliva, tipo de 1.40 x 2 mts., según muestra N.° 1, presentada, a ($ 11.50) once pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una . . . . 402.500.—

Rodolfo Guevara y Cía.

Renglón N.° 4. (70.000) setenta mil camisetas de punto, de algodón blancas, para tropa, tipo sport, según muestra presentada, a ($ 0.58) cincuenta y ocho centavos moneda nacional cada una . . . . 40.600.—

L. Soriano

Renglón N.° 8. (250.000) doscientas cincuenta mil hojas para máquina de afeitar, marca "Cruz de Hierro", según muestra presentada, a ($ 0.04) cuatro centavos moneda nacional cada una . . . . . 10.000.—

Palmer y Cía.

Renglón N.° 8. (100.000) cien mil hojas para máquina de afeitar, marca "Gillette", según muestra presentada, a ($ 0.063) sesenta y tres milésimos de peso moneda nacional cada una . . . . 6.300.—

F. C. Rasetti y Cía.

Renglón N.° 8. (150.000) ciento cincuenta mil hojas para máquina de afeitar, marca "Rasetti", según muestra presentada, a (pesos 0.059) cincuenta y nueve milésimos de pesos moneda nacional cada una . . 8.850.—

Cía. General de Calzado, S. A.

Renglón N.° 9. (10.000) diez mil pares de botines negros, para ordenanzas, chauffeurs, asistentes, maestranzas y mozos de casinos, según muestra N.° 4, presentada, a ($ 8.20) ocho pesos con veinte centavos moneda nacional cada par 82.000.—

Sudamtex

Renglón N.° 5. (210.000) doscientos diez mil metros de lienzo blanqueado, de 0.80 mts. de ancho, para confección de calzoncillos, según muestra 1, presentada, a ($ 0.687) seiscientos ochenta y siete milésimos de peso moneda nacional el metro . . . . . 144.270.—

Renglón N.° 5. (393.000) trescientos noventa y tres mil metros de lienzo blanqueado de 0.80 mts. de ancho, para confección de camisas, según muestra N.° 2, presentada, a ($ 0.61) sesenta y un centavos moneda nacional cada metro . 239.730.—

Licitación pública N.° 4:

Algodonera Flandria S. A.

Renglón N.° 1. (34.000) treinta y cuatro mil metros de loneta cáñamo, de 1.40 mts. de ancho, color verde oliva, según muestra 10, presentada, a ($ 4.20) cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, cada metro . . . . 142.800.—

m$n.

Renglón N.° 2. (110.000) ciento diez mil metros de loneta azul, de cáñamo, de 1.40 mts. de ancho, para uniformes de fajina, según muestra 11, presentada, a ($ 4.20) cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional cada metro . . . . 462.000.—

Renglón N.° 12. (270.000) doscientos setenta mil metros de lienzo blanqueado, de 1.40 mts. de ancho, para sábanas y fundas de tropa, hospitales, enfermerías y Huérfanos Militares, a ($ 1.03) un peso con tres centavos moneda nacional cada metro . . . . 278.100.—

R. y N. Del Sel Ltda.

Renglón N.° 11. (98.000) noventa y ocho mil toallas turcas, para tropa, según muestra M. G., presentada, a ($ 0.668) seiscientos sesenta y ocho milésimos de peso moneda nacional cada una . . . . 65.464.—

F. C. Rasetti y Cía.

Renglón N.° 3. (17.000) diez y siete mil aparatos de afeitar, tipo "Guillette", reforzados, plateados, con estuche de hojalata, a (pesos 0.65) sesenta y cinco centavos moneda nacional cada uno . . . . 11.050.—

Antolín Arias y Hnos.

Renglón N.° 4. (12.000) doce mil cucharas de alpaca, para tropa, según muestra B, presentada, a (pesos 0.228) doscientos veintiocho milésimos de peso moneda nacional cada una 2.736.—

Renglón N.° 6. (15.000) quince mil tenedores de alpaca, para tropa, según muestra F, presentada, a ($ 0.228) doscientos veintiocho milésimos de peso moneda nacional cada uno 3.420.—

Dionisio Marín y Cía.

Renglón N.° 5. (9.000) nueve mil cuchillos, para tropa, según muestra IX, presentada, a ($ 0.349) trescientos cuarenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada uno . . 3.141.—

Wolff y Schorr Ltda.

Renglón N.° 7. (17.000) diez y siete mil platos hondos, enlozados, con borde rojo, según muestra El Mate, presentada, a ($ 0.2775) dos mil setecientos setenta y cinco diez milésimos de peso moneda nacional cada uno 4.717.50

Renglón N.° 8. (17.000) diez y siete mil platos playos enlozados, con borde rojo, según muestra El Mate, presentada, a (pesos 0.2775) dos mil setecientos setenta y cinco diez milésimos de peso moneda nacional cada uno 4.717.50

M. Seldes

Renglón N.° 9. (17.000) diez y siete mil jarros de hierro, según muestra N.° 2, presentada, a ($ 0.314) trescientos catorce milésimos de peso moneda nacional cada uno . . . . 5.338.—

Maggiorini y Cía.

Renglón N.° 10. (160.000) ciento sesenta mil pañuelos para tropa, según muestra presentada, a ($ 0.1447) un mil cuatrocientos cuarenta y siete diez milésimos de peso moneda nacional cada uno . . . . 23.152.—

2.606.338.65

Art. 2.° — La suma de ($ 2.606.338.65 m|n.) dos millones seiscientos seis mil trescientos treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser imputada al Inciso 4, Partida 4, del Presupuesto de Guerra para el año 1937.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación pública o privada, según más convenga, por la provisión de los artículos comprendidos en los renglones números: 10 de la licitación pública N.° 2; y 7 de la licitación pública N.° 3, los que se anulan por presentarse un solo proponente y haberse eliminado del Registro de Proveedores a la firma adjudicataria.

Art. 4.° — Autorízase a la mencionada Gran Repartición a suscribir los contratos con las casas adjudicatarias, debiendo elevarse a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, los que excedan de ($ 50.000.—), cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación, fecho, vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación privada para la adquisición de manteles y servilletas de hilo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.590. — 497. — Visto el presente expediente Ad. 53.929, cde. 2 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada N.° 15 que ha realizado el día 2 de febrero ppdo., para la adquisición de manteles y servilletas de hilo, que resultó anulado en la licitación pública N.° 16, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de enero del corriente año, se celebró el concurso privado de precios N.° 178, que también resultó desierto por falta de proponentes.

Que un segundo concurso realizado el día 2 de febrero ppdo., en el que fueron invitadas varias firmas, ha permitido apreciar que la mayoría carece de existencia.

Que es de imprescindible necesidad proceder a la compra de estos elementos para poder cumplimentar los pedidos que formulan las distintas Unidades; atento a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad que confiere el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 15, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 2 de febrero ppdo., y la adjudicación efectuada a la firma Adolfo Eiras, de lo siguiente:

m$n.

(120) ciento veinte manteles de hilo, de 8 metros de largo por 1.70 metros de ancho, según muestra presentada, al precio de $ 31.40 m|n. (treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional) cada uno . . . . 3.768.—

(2.160) dos mil ciento sesenta servilletas de hilo, de 0.65 x 0.65 metros, según muestra presentada, al precio de $ 1.25 m|n. (un peso con veinticinco centavos moneda nacional) cada una 2.700.—

6.468.—

Art. 2.° — La suma de $ 6.468.— m|n. (seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional) importe de estas adquisiciones, se imputará al Inciso 4, Partida 4, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre.

Aprobando concurso de precios para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades del Ejército.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.592. — 498. — Visto el presente expediente D. 10.726|36 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad, solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado, de diversos elementos destinados a atender necesidades urgentes del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33, Inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428 y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de diversos elementos destinados a atender necesidades urgentes del servicio y posterior adjudicación a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con las planillas comparativas de precios que obran de fojas 50 a 54.

Medicamentos, etc.

	m$n.
Inag, Sociedad Anónima .	546.—
Pirelli, Sociedad Anónima Platense	270.50
Indunidas, Sociedad Anónima	80.—
Parke Davis & Cía. . . .	418.—
J. M. van Rossum	493.84
Levalle & Berisso	58.50
Eduardo Retienne	24.41
Productos Químicos Ciba .	1.125.—
Sociedad Química Rhodia Argentina	589.—
Otto Hess, Sociedad Anónima	59.16
David Z. Campos	289.20
Lutz Ferrando & Cía. . .	528.80
P. Piotti & Cía.	260.—
Diebel & Saporiti	127.28
Jerónimo Bertolini	888.—
La Hidrófila Argentina . .	3.725.—
Jhonson y Jhonson . . .	1.853.98
Cristalerías Papini, Sociedad Anónima	440.—
E. Freschi e Hijos	849.20
La Química Bayer, S. A.	1.950.—
Mignaquy & Cía.	714.—
Papini Hermanos	312.50
Emilio Zangrando	1.290.84
Santanni y Cardona . . .	390.50
J. Caballero & Cía. . . .	297.—
Angelini y Mouillerón . .	43.20
Cazau Bofill & Cía. . . .	47.50
Ferrari y Salvat	64.80
Vicente Martini e Hijos .	330.—
Total	18.066.21

Impresos, etc.

Bertolini Hermanos . . .	321.—
Rivolín Hermanos	60.—
Total	381.—

Art. 2.° — Las sumas de $ 18.036.21 m|n. (diez y ocho mil sesenta y seis pesos con veinte y un centavos moneda nacional) y $ 381.— m|n. (trescientos ochenta y un pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Inciso 4.°, Partidas 24 y 2, respectivamente, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

No haciendo lugar a un pedido de pensión.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.678. — 499. — Visto el expediente G. 4478|936, M. G. (G. 18.052| 936), D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Marciana Raton de García, invocando su carácter de madre viuda del extinto soldado conscripto Armando García, se presenta solicitando se le comunique las causas que motivaron la enfermedad que produjo el fallecimiento de su hijo, y si ha sido a consecuencia de actos del servicio, se le otorgue la ayuda que como madre le corresponde;

Que con motivo de su presentación, se ha procedido a instruir una información, mediante la cual se comprueba que el causante fué internado en el Hospicio de las Mercedes, procedente del Regimiento de Gendarmería, afectado de demencia precoz, pero falleciendo a consecuencia de una tuberculosis pulmonar, no habiendo existido ningún acto del servicio que provocara la enfermedad por la cual fué internado el causante.

Que la afección que produjo el fallecimiento del causante no tiene relación directa o indirecta con el servicio militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión formulado por la señora Marciana Raton de García, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.676. — 500. — Visto el expediente R. 4.877|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 15, del Decreto de fecha 30 de diciembre de 1929 (B. M. 8.389, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Carmen Quiroga de Rufino, y menores Blanca Elena y Alfredo Emilio Rufino, la pensión mensual de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 866.66 m|nal.) en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del Coronel don Marco A. Rufino;

Que en estas actuaciones la señora Carmen Quiroga de Rufino, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad con fecha 28 de enero de 1932, el pensionista militar Alfredo Emilio Rufino;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión, acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la menor Blanca Elena Rufino, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Alfredo Emilio Rufino; debiéndose liquidar con anterioridad al 28 de enero de 1932, a la se-

ñora Carmen Quiroga de Rufino, y menor Blanca Elena Rufino, la cantidad mensual de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 433.33 m|nal.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensiones, a favor de la señora Carmen Dávalos de Villanueva e hijos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.675. — 501. — Visto el expediente V. 762|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 23.375, de fecha 14 de junio de 1933 (B. M. 9.391, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Carmen Dávalos de Villanueva y menores Ana María y Néstor Eduardo Villanueva, la pensión mensual de trescientos diez y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 317.52 m|nal.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor, retirado, don Carlos E. Villanueva;

Que en estas actuaciones, la señora Carmen Dávalos de Villanueva, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 24 de diciembre de 1936, el pensionista militar Néstor Eduardo Villanueva;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión, acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la menor Ana María Villanueva, la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Néstor Eduardo Villanueva; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 24 de diciembre de 1936: a la señora Carmen Dávalos de Villanueva y menor Ana María Villanueva, la cantidad mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 158.76 m|nal.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.677. — 502. — Visto el expediente T. 441|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 1.° de marzo de 1920 (B. M. 5.536, 1.ª Parte), se acordó la pensión total de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— m|nal.), mensuales, a la señora Consuelo Meruil de Nieto, en su carácter de esposa viuda del Capitán, retirado, don Gonzalo Nieto Novillo;

Que en el presente expediente la señora Mercedes Eusebia Francisca Nieto de Tejerizo, solicita compartir la pensión que disfrutaba la señora Consuelo Meruil de Nieto (hoy fallecida), invocando el carácter de hija viuda del causante y mantenida por éste, hasta el día de su fallecimiento;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4.707, y artículo 23, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que la pensionista militar Consuelo Meruil de Nieto falleció con fecha 15 de julio de 1936, según se comprueba con el testimonio de la partida de defunción agregado;

Que por aplicación subsidiaria del artículo 24, inciso a), de la reglamentación ya citada, corresponde conceder el traspaso de pensión desde el fallecimiento del deudo, que la disfrutaba, por haber iniciado la solicitud con fecha 5 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a favor de la señora Mercedes Eusebia Francisca Nieto de Tejerizo, en su carácter de hija viuda del extinto Capitán, retirado, don Gonzalo Nieto Novillo, y mantenida por éste hasta el día de su fallecimiento, el traspaso de la pensión que disfrutaba la pensionista militar Consuelo Meruil de Nieto, por haber ésta fallecido; debiéndosele liquidar mensualmente, con anterioridad al día 15 de julio de 1936, la cantidad de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|nal.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción, en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.727. — 503. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 4.255, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "provisión y colocación de revestimientos de granito", en escaleras, escalinatas exteriores, umbraladas y umbrales en los Pabellones Dormitorios "A" y "B", para Cadetes, Casino y Comedor para Cadetes, Enfermería, Picadero y Usina del Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar" (F. C. P.), así como también el resultado del "concurso privado de precios", realizado el día 19 de febrero de 1937, para la referida provisión y colocación, y el contrato de obras respectivo, suscrito "ad referéndum" con el señor Francisco Carlucci, para la ejecución de los mencionados trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento del Colegio Militar, hace indispensable la habilitación de los edificios en construcción en "El Palomar", lo que se impone además por las razones de urgencia determinadas en las disposiciones tomadas por Decreto número 92.401, de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado 1.005);

2.° — Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección General de Ingenieros, efectuó, en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios, con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecen ejecutar los trabajos, por los siguientes importes:

Germán Bianco, por la suma de pesos 131.891.80 m|nal.

Antonio Linfante, por la suma de pesos 125.267.47 m|nal.

A. y J. Magistris y Cía., por la suma de pesos 125.413.70 m|nal.

Hijo de Angel Nanni, por la suma de pesos 127.554.94 m|nal.

Francisco Carlucci, por la suma de pesos 123.597.30 m|nal.

Angel Maffei, por la suma de pesos 124.525.89 m|nal.

3.° — Que analizadas las propuestas presentadas, a efecto de la adjudicación correspondiente, resultaron, a juicio de la Dirección General de Ingenieros, elevadas, razón por la cual esta última invitó a los concurrentes cuyos importes eran menos elevados, a una mejora de precios, obteniéndose el siguiente resultado:

Francisco Carlucci, rebajando un 12,6 por ciento del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de pesos 108.024.05 moneda nacional.

Angel Maffei, rebajando un 9 o|o del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de pesos 113.318.56 moneda nacional.

4.° — Que de la comparación de las propuestas que resulta de las rebajas obtenidas, es la más conveniente la correspondiente a la firma Francisco Carlucci, que ofrece llevar a cabo la provisión y colocación de los mencionados revestimientos, por la suma de pesos 108.024.05 m|nal. (ciento ocho mil veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional), y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la ejecución de los referidos trabajos;

5.° — Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley número 775, de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2.982, 2.984, 2.985, 4.000, 12.977, 13.168, 13.169, 13.170, 13.171, 13.205 y 14.174, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, con fecha febrero de 1937, para la "provisión y colocación de revestimientos de granito", en escaleras, escalinatas exteriores, umbraladas y umbrales, en los Pabellones Dormitorios "A" y "B", para Cadetes, Casino y Comedor para Cadetes, Enfermería, Picadero y Usina del Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo monto asciende a la suma de pesos 115.763.52 m|nal. (ciento quince mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley número 775, de Obras Públicas Nacionales, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma, para la ejecución de las obras citadas.

Art. 3.° — Adjudícase al señor Francisco Carlucci, la provisión y colocación de los revestimientos de granito mencionados.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras, de fecha 12 de marzo de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Francisco Carlucci, para la realización de las referidas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 108.024.05 m|nal. (ciento ocho mil veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 108.024.05 m|nal. (ciento ocho mil veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, por la impresión de varias planchetas y cartas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.726. — 504. — Visto el presente expediente G. 93|37, Cde. 143, (M. G.), por el cual la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión de cartografía, y solicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, y autorízase a la misma, para que por sus talleres gráficos, proceda a la impresión de la siguiente cartografía: a escala 1:25.000: 550 ejemplares de cada una de las planchetas Campo de Mayo, San Miguel, Pacheco y Garín; a escala 1:50.000: 500ejemplares de cada una de 8 planchetas de Buenos Aires, 550 ejemplares de una plancheta de San Juan, 550 ejemplares de c|u. de dos planchetas de San Juan y Mendoza, 550 ejemplares de la plancheta Tambillos, 550 ejemplares de c|u. de dos planchetas de Neuquén, 550 ejemplares de la plancheta Collún - Co, 550 ejemplares de la plancheta Comodoro Rivadavia y alrededores (4 pliegos); a escala 1:100.00 ochocientos ejemplares de la Carta de Guarnición de San Nicolás, 800 ejemplares de la Carta Rosario de Tala, 800 ejemplares de la carta Mansilla, 800 ejemplares de la carta Lago Aluminé, 800 ejemplares de la carta Quillén, 800 ejemplares de la carta Neuquén, 800 ejemplares de la carta Piedra del Aguila, 800 ejemplares de la carta Río Negro; a escala 1:200.000: 800 ejemplares de cada una de dos cartas de Río Negro; a escala 1:500.000: 500 ejemplares de la carta Islas Malvinas, 500 ejemplares de la carta Colonia Las Heras, 500 ejemplares de la carta Gallegos, 500 ejemplares de la carta San Julián, 500 ejemplares de la carta Lago San Martín; a escala 1:1.000.000: 500 ejemplares de la carta de la Frontera Este (6 pliegos), presupuestados en la suma de pesos 9.846.65 m|nal. (nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: pesos 4.915.— m|nal. (cuatro mil novecientos quince pesos moneda nacional), al inciso 3, partida 12, y pesos 4.931.65 m|nal., (cuatro mil novecientos treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), al inciso 4, partida 18, del presupuesto de Guerra vigente, a cuyos efectos se comprometerá dicha suma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para su archivo.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando la adquisición de elementos para la confección de pantorrilleras y cinturones, con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.729. — 505. — Visto el presente expediente Ad. 5.417 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adquisición que por razones de urgencia ha efectuado, de conformidad a la facultad otorgada por el artículo 33, inciso 3.°, de la Ley 428, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con la cantidad suficiente de suela marrón para proceder a la confección de pantorrilleras y cinturones hasta tanto la casa Piazza Hnos., a quien se le adjudicó por licitación pública número 5, la provisión del citado artículo para el corriente año, dé comienzo a las entregas dentro de los plazos establecidos por el contrato respectivo;

Que la única firma que se encuentra en condiciones de proveer de inmediato la suela reuniendo los coeficientes exigidos por la expresada Gran Repartición, es la de Gómez Hijos y Cía., que proveyó a satisfacción durante el año 1936;

Que el precio cotizado por la firma de referencia es equitativo; atento lo informado por la mencionada Dirección General y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3.305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a la firma Gómez Hijos y Cía., de lo siguiente:

	m$n.
(500) Quinientos metros cuadrados de suela marrón para pantorrilleras, al precio de (pesos 14.40 m|nal.) catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado	7.200.—
(100) Cien metros cuadrados de suela marrón para cinturones, al precio de (pesos 14.70 m|nal.) catorce pesos con setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado .	1.470.—
	8.670.—

Art. 2.° — La cantidad de (pesos 8.670.— m|nal.) ocho mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, será cubierta con fondos procedentes del inciso 4. partida 4, del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando contrato de locación suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, por un edificio destinado a Oficinas de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.725. — 506. — Visto el expediente H. 3.801|34, Cde. 72 (M. G.), (Aud. 6.926|937, D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración solicita aprobación del contrato de locación del edificio destinado a la Auditoría General de Guerra y Marina; considerando que debido a la urgencia con que debió instalar sus Oficinas, con motivo de la demolición de los edificios destinados al "Policlínico General San Martín", no ha sido posible cumplimentar lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934 (B. M. número 2.910, 2.ª Parte), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación de fecha 6 de febrero de 1937, suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Auditor General de Guerra y Marina, doctor don Rodrigo Amorortu, y el señor don Mariano Bernal, por el edificio sito en la calle Viamonte número 2357|59, de esta Capital Federal, destinado a Oficinas de la Auditoría General de Guerra y Marina, por la suma de pesos 600.— m|nal. (seiscientos pesos moneda nacional) mensuales.

Art. 2.° — Asígnase la suma de pesos 600.— m|nal. (seiscientos pesos moneda nacional) mensuales, durante el corriente año, y a partir del día 6 de febrero próximo pasado, a la Auditoría General de Guerra y Marina, para la atención del presente gasto, con imputación al inciso 4.°, partida 8, del presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.749. — 507. — Visto el expediente R. 4.110|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 1936, se presentó la señora Adela Jacinta Fage de Renauld, solicitando pensión militar para sí y menores Raquel Elena y Martha María Renauld, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente, retirado, D. Rodolfo Aníbal Renauld, fallecido el día 26 de octubre de 1936;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4.707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que la Contaduría General de la Nación, solicita que el Poder Ejecutivo resuelva si corresponde o no, formular cargo sobre el monto de pensión asignado a los deudos del extinto Teniente Renauld, por las sumas que éste percibió de más en su retiro;

Que no puede exigirse devolución de dinero a personas que no lo hayan percibido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.— m|nal.), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Teniente don Rodolfo Aníbal Renauld, a su viuda, señora Adela Jacinta Fage de Renauld, e hijas legítimas, menores de edad, Raquel Elena y Martha María Renauld; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 26 de octubre de 1936, fecha de fallecimiento del causante, a la señora Adela Jacinta Fage de Renauld, la cantidad de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|nal.), y a cada una de las menores Raquel Elena y Martha María Renauld, la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|nal.).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación no formulará cargo a los deudos del extinto Teniente, retirado, don Rodolfo Aníbal Renauld, por las sumas que éste percibió de más en su retiro.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.748. — 508. — Visto el expediente C. 4.182|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 23 del Decreto de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. 8.538, 1.ª Parte - Anexo), se liquida a favor de la señora Margarita Miranda de Cruz, y menores Guillerma Delfina Felisa, Ana María, Francisca, Marcelo Domingo, Luis Roberto, Alberto Ignacio y Ramón Domingo Cruz, la pensión mensual de sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 65.— m|nal.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado, Domingo Cruz;

Que en las presentes actuaciones, la señora Margarita Miranda de Cruz, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido, con fecha 4 de febrero de 1937, la pensionista militar Francisca Cruz;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de defunción respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Guillerma y Delfina Felisa Cruz, y menores Ana María, Marcelo Domingo, Luis Roberto, Alberto Ignacio y Ramón Domingo Cruz, la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar Francisca Cruz; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 4 de febrero de 1937: a la señora Margarita Miranda de Cruz, la cantidad mensual de treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 32.50 m|nal.), a cada una de las señoritas Guillerma y Delfina Felisa Cruz, la suma mensual de cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 4.65 m|nal.), y a cada uno de los menores Ana María, Marcelo Domingo, Luis Roberto, Alberto Ignacio y Ramón Domingo Cruz cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 4.64 moneda nacional), mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.750. — 509. — Visto el expediente B. 1.201|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 40.251, de fecha 17 de abril de 1934 (B. M. 9.638, 1.ª Parte), se liquida a favor de los menores Urbano Ismael, Esmeralda Argentina, Raquel Gloria y Olga Estela Bravo, la pensión mensual de cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 42.50 m|nal.), en su carácter de hijos legítimos, del Sargento 1.°, retirado, José Cipriano Bravo;

Que en estas actuaciones se presenta la señora Amelia Roland de Ridissi solicitando acumulación de pensión para los menores Urbano Ismael, Esmeralda Argentina y Olga Estela Bravo, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Raquel Gloria Bravo, con fecha 19 de septiembre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma;

Que en el Decreto de fecha 20 de agosto de 1931 (B. M. 8.856, 1.ª Parte), por el que se concedió pensión a la viuda e hijos del causante, se hizo figurar a éste como Sargento, en lugar de Sargento 1.°, que era su verdadero grado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Urbano Ismael, Esmeralda Argentina y Olga Estela Bravo, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Raquel Gloria Bravo, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 19 de septiembre de 1936: a cada uno de los menores Urbano Ismael y Esmeralda Argentina Bravo, la cantidad mensual de catorce pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 14.17 m|nal.), y a la menor Olga Estela Bravo, la suma mensual de catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 14.16 m|nal.).

Art. 2.° — Modifícase el Decreto de fecha 20 de agosto de 1931 (B. M. 8.856, 1.ª Parte), donde dice: "Sargento, retirado, José Cipriano Bravo", por: Sargento 1.°, retirado, José Cipriano Bravo.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un acuerdo por el que se autorizó invertir una suma de dinero para la construcción de obras de riego y desagüe, en el Campo Cuadro Nacional (Mendoza).

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.785. — 510. — Visto el expediente Int. número 11.798|35, Corresponde 10 (D. G. A.), formulado por la Dirección General de Administración y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Acuerdo número 74.793, de fecha 30 de diciembre de 1935, insertó en Boletín Militar número 10.144, 1.ª Parte, por el que se autorizó a invertir la suma de pesos 24.862.50 m|nal. (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), para la construcción de obras de riego y desagüe en el Campo Cuadro Nacional, (Provincia de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración, previo conocimiento de la Dirección General de Ingenieros.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.786. — 511. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 4.294, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "provisión de artefactos y accesorios sanitarios", en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes; Casino y Comedor para Cadetes; Pileta de Natación y Gimnasio en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar", (F. C. P.), así como también el resultado del concurso privado de precios realizado el día 16 de febrero de 1937, para la referida provisión y el contrato de obras respectivo, suscripto "ad referéndum", con los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía.; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento del Colegio Militar, hace indispensable la habilitación de los edificios en construcción en "El Palomar", lo que se impone además por las razones de urgencia determinadas por las disposiciones tomadas por Decreto número 92.401, de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado número 1.005);

2.° — Que dada la urgencia que existe en la provisión de los artefactos y accesorios sanitarios, la Dirección General de Ingenieros efectuó, en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecieron efectuar la provisión mencionada, por los siguientes importes:

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por la suma de pesos 29.981.40 moneda nacional.

Arturo y Alberto Barugel, por la suma de pesos 35.069.85 moneda nacional.

Agar, Cross y Co. Ltda., por la suma de pesos 32.186.05 moneda nacional.

Hasenclever y Cía., por la suma de pesos 30.417.10 moneda nacional.

3.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., quienes ofrecen efectuar la provisión de los referidos artefactos y accesorios sanitarios, por la suma de pesos 29.981.40 m|nal. (veintinueve mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional), y reuniendo por otra parte esa firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo, corresponde se le adjudique la provisión de los artefactos y accesorios sanitarios, objeto de la cotización privada de precios efectuada;

4.° — Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, con fecha febrero de 1937, para la "provisión de artefactos y accesorios sanitarios", en los Pabellones Dormitorios "A" y "B", para Cadetes; Casino y Comedor para Cadetes; Pileta de Natación y Gimnasio, en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar", (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de pesos 31.281.60 m|nal. (treinta y un mil doscientos ochenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el concurso privado de precios de fecha 16 de febrero de 1937, para la provisión de artefactos y accesorios sanitarios referidos, así como también el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley número 775, de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Adjudícase a los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., la provisión de los mencionados artefactos y accesorios sanitarios.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 30 de marzo de 1937, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., para la provisión de los artefactos y accesorios sanitarios, cuyo monto asciende a la suma de pesos 29.981.40 m|nal. (veintinueve mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La suma de $ 29.981.40 m|nal. (veintinueve mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional), valor de la provisión que se adjudica y contrata por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitaciones públicas para la provisión de jarras de aluminio, gabardina para uniformes de tropa, entretela de cáñamo y diversos artículos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.784. — 512. — Vistos los expedientes Ad. 52.269|1936, 53.930|1936, y 52.961|1936 (D. G. A.), relativos a las licitaciones públicas números 9, 10 y 11, celebradas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en los días 10, 17 y 26 de noviembre del año 1936, respectivamente para la adquisición de jarras de aluminio, gabardina para uniformes de tropa, entretela de cáñamo y diversos artículos necesarios durante el año 1937 para uso del Ejército: las propuestas presentadas, lo expresado por la mencionada Gran Repartición; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación; y en virtud de las prescripciones del artículo 8.° de la Ley 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones públicas números 9, 10 y 11 celebradas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en los días 10, 17 y 26 de noviembre del año 1936, respectivamente, para la provisión de jarras de aluminio, gabardina para uniformes de tropa, entretela de cáñamo y diversos artículos necesarios durante el año 1937, cuyas adjudicaciones corresponden a las siguientes casas:

LICITACION PUBLICA N.° 9—

Alberto P. Silva.

m$n

Renglón N.° 1.— (1.180) Un mil ciento ochenta hojas de hojalata D. X. X., de 25" x 34", a ($ 1.33 m|n.) Un peso con treinta y tres centavos moneda nacional cada una 1.569.40

Renglón N.° 2.— (614) Seiscientas catorce hojas de hojalata I. C., de 20" x 28", a ($0,378 m|n.) Trescientos setenta y ocho milésimos de peso moneda nacional cada una 232.09

Estrabou & Cía.

Renglón N.° 3.— (2.000) Dos mil jarras de aluminio de 2 1|2 litros, según muestra presentada, a ($ 2 79) m|n.) Dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional cada una . . 5.580.—

Renglón N.° 9.— (200) Doscientos trinchantes chicos, para rancho tropa, según muestra presentada, a ($ 0.70 m|n.) Setenta centavos moneda nacional cada uno . . . . 140.—

Renglón N.° 12.— (100) Cien cabos de madera, para hachas, según muestra presentada a ($ 0 59 m|n.) Cincuenta y nueve centavos moneda nacional cada uno . . . . 59.—

Renglón N.° 26.— (100) Cien pavas enlozadas, color marrón, capacidad 4 litros, según muestra presentada, a ($ 2.34 m|n.) Dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional cada una . . . . 234.—

Veneziani & Cía.

Renglón N.° 6.— (100) Cien cucharones grandes, para rancho tropa, según muestra presentada, a (pesos 2.62 m|n.) Dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional cada uno . . . . 262.—

Ferrum S. A.

Renglón N.° 5.— (500) Quinientas espumaderas chicas, para rancho tropa, según muestra presentada, a ($ 0.40 m|n.) Cuarenta centavos moneda nacional cada una . . . . 200.—

Renglón N.° 8.— (100) Cien cucharones chicos, para rancho tropa, según muestra presentada, a (pesos 0.40 m|n.) Cuarenta centavos moneda nacional cada uno . . . . 40.—

Renglón N.° 21.— (500) Quinientas jarras enlozadas, de 3 1|2 litros, para enfermerías, según muestra presentada, a ($ 2.15 m|n) Dos pesos con quince centavos moneda nacional cada una . . . . 1.075.—

Renglón N.° 22.— (200) Doscientos jarros enlozados, para enfermería, de 9 cms. de altura por 9 cms. de diámetro, según muestra presentada, a ($ 0.27 m|n.) Veintisiete centavos moneda nacional cada uno 54.—

Renglón N.° 23.— (100) Cien lebrillos enlozados, forma cónica con dos asas, diámetro de la boca 34 cms. según muestra presentada, a ($ 3.06 m|n.) Tres pesos con seis centavos moneda nacional cada uno . . . . 306.—

Renglón N.° 24.— (100) Cien ollas enlozadas, de 3 3|5 litros de capacidad, según muestra presentada, a ($ 1.71 m|n.) Un peso con setenta y un centavos moneda nacional cada una 171.—

Renglón N.° 25.— (100) Cien palanganas enlozadas, blancas de 40 cms. de diámetro en la boca, según muestra presentada, a ($ 1.14 m|n.) Un peso con catorce centavos moneda nacional cada una . . . . 114 —

Avanz, Otamendi & Cía.

Renglón N.° 7.— (100) Cien trinchantes grandes, para rancho tropa, según muestra presentada, a (pesos 2.10 m|n.) Dos pesos con diez centavos moneda nacional cada uno . . . . . 210.—

Renglón N.° 11.— (50) Cincuenta hachas grandes, con cabo de madera, según muestra presentada, a ($ 3.85 m|n.) Tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada una 192.50

Renglón N.° 13.— (40) Cuarenta serruchos para bueses según muestra tipo. a ($ 3.90 m|n.) Tres pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno . . . . 156.—

$ m|n.

Hernández & Zersi.

Renglón N.° 10.— (200) Docientas cuchillas para carnicero, tamaño grande, según muestra 3 presentada, a ($ 2.68.— m|n.) Dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional cada una . . . . . 536.—

Loewensberg & Cía.

Renglón N.° 14.— (30) Treinta máquinas de cortar cabello, con peines de repuesto, según muestra 34|1 c. 2 p. presentada, a ($ 4.80 m|n.) Cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional cada una 144.—

Kirschbaum & Cía.

Renglón N.° 15.— (30) Treinta tijeras para peluquero, según muestra 664 6½ presentada, a ($1.05 m|n.) Un peso con cinco centavos moneda nacional cada una 31.50

R. Deyheralde

Renglón N.° 17.— (330) Trescientos treinta metros de loneta blanca, de 1 metro de ancho, para blusas de desinfectadores, según muestra "A" presentada, a ($ 1.35 m|n.) Un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional el metro . . 445.50

Establecimientos Americanos Gratry

Renglón N.° 18.— (2.500) Dos mil quinientas colchas blancas, de algodón, sin flecos, para enfermerías, hospitales y Colegio Militar, según muestra 2 presentada, a ($ 5.10 m|n.) Cinco pesos con diez centavos monada nacional cada una . . . . 12.750.—

Sangrador, Etchegaray y Compañía

Renglón N.° 19 — (1.600) Mil seiscientas frazadas de lana para enfermerías, hospitales y Colegio Militar, según muestra c|8 puntos presentada, a ($ 8.48 m|n.) Ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional cada una . . . . . . 13.568.—

The North Brithis Rubber C.°

Renglón N.° 20.— (400) Cuatrocientos metros de impermeables para camas, según muestra 4276|9 presentada, de 0m90 de ancho, a ($ 4.00 m|n.) Cuatro pesos moneda nacional c|mt. . . . . 1.600.—

R. & N. del Sel Lda.

Reglón número 27.— (1.300) Mil trescientas toallas de baño turcas sin flecos, para enfermerías, hospitales y Colegio Militar, según muestra 4|f. presentada, a ($ 2.70 m|n.) Dos pesos setenta centavos moneda nacional cada una . . . 3.510.—

LICITACION PUBLICA N.° 10

Campomar & Soulas S. A.

Reglón número 1.— (105.000) Ciento cinco mil metros de gabardina, verde oliva, de 1m40 de ancho, para uniformes de tropa, según muestra 2 presentada, a ($ 7.90 m|n.) Siete pesos con noventa centavos moneda nacional el metro . . . . 829.500.—

Renglón N.° 5.— (51.720) Cincuenta y un mil setecientos veinte metros de franela, verde oliva, de 0m70 de ancho, para forros y bolsillos, según muestra 4 presentada, a ($ 1.05 m|n.) Un peso con cinco centavos moneda nacional el metro . . . . 54.306.—

m$n

Alberto P. Silva

Renglón N.° 2.— (409) Cuatrocientos nueve kilos de alambre chato de acero, para gorras, según muestra presentada, a ($ 2.38 m|n.) Dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional el kilo 973.42

Samuel Silbert e Hijo

Renglón N.° 3.— (2.460) Dos mil cuatrocientos sesenta metros de cartón N.° 10, para gorras, de 0m70 de ancho, según muestra presentada, a ($ 0.31 m|n.) Treinta y un centavos moneda nacional c|metro . . . 762.60

Angel Chiesanova Bianchi

Renglón N.° 4.—(51.620) Cincuenta y un mil seiscientos veinte metros de entretela de cáñamo, de 0m80 de ancho, para blusas y capotes, según muestra "El Labrador" presentada, a ($ 0.90 m|n.) Noventa centavos moneda nacional el metro . . . . 46.458.—

Renglón N.° 14.— (670) Seiscientos setenta metros de paño de 1m40 de ancho para vivos de uniformes, según muestra 14 presentada, a ($ 6.75 m|n.) Seis pesos con setenta y cinco el metro 4.522.50

Eduardo Retienne S. en C.

Renglón N.° 6.— (802) Ochocientos dos kilos de goma laca, de buena calidad, según muestra presentada, a ($ 2.50 m|n.) Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el kilo . . . . 2.005.—

B. Martínez Blanco

Renglón número 7.— (70.000) Setenta mil pares de hombreras, de acolchado gris oscuro o negro, con forro de capricho (gasa engomada), según muestra 300 presentada, a (pesos 0.0715 m|n.) Setecientos quince diez milésimos de peso moneda nacional c|par . . . . 5.005.—

Dionisio Marín & Cía.

Renglón número 9.— (144.250) Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta metros de lienzo crudo, de 0m90 de ancho, para repasadores, forro de mangas y bolsas de guardar ropa civil, etc., según muestra S. 2 presentada, a ($ 0,495 m|n.) Cuatrocientos noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional c|mt. 71.403.75

Renglón número 10.— (11.400) Once mil cuatrocientos metros de lienzo azul 0m80 de ancho, para forros de uniformes de asistentes, maestranza y delantales de cocineros, según muestra 1506 presentada, debiendo entregar su equivalente en 1m60 de ancho a ($ 0.80 m|n.) Ochenta centavos moneda nacional el metro . . . . 9.120.—

Renglón N.° 16.— (830) Ochocientos treinta metros de piqué blanco, de 0m90 de ancho, según muestra S. 5 presentada, a ($ 0.85 m|n.) Ochenta y cinco centavos moneda nacional el metro 705.50

Faustino Fanó & Cía.

Renglón N.° 11. — (460) Cuatrocientos sesenta metros de percalina rayada, para forros de uniformes, calidad y ancho, según muestra 3060 presentada, ($ 0.67 m|n.) Sesenta y siete centavos moneda nacional el metro 308.20

Reglón N.° 12.— (1.100) Mil cien metros de percalina negra, para forros de uniformes, calidad y ancho de la muestra 3515 presentada, a ($ 0.63 m|n.) Sesenta y tres centavos moneda nacional el metro . . . 693.—

Renglón N.° 13.—(11.031) Once mil treinta y un metros de percalina plomo, para forros de uniformes, calidad y ancho de la muestra 3515 presentada, a ($ 0.63 m|n.) Sesenta y tres centavos moneda nacional el metro 6.949.53

Reglón N.° 15.— (750) Setecientos cincuenta metros de raso negro, doble ancho de lana, para forros de uniformes, calidad y ancho de la muestra 2510 presentada, a ($ 1.20. m|n.) Un peso con veinte centavos moneda nacional c|mt. 900.—

Maggiorini & Cía.

Renglón N.° 17.— (1.200) Mil doscientos metros de bril de 0m90 de ancho, para calzoncillos de cadetes del Colegio Militar, según nuestra presentada, a pesos 0.94 m|n.) Noventa y cuatro centavos moneda nacional el metro . . . . . . 1.128.—

Gómez Hijos & Cía.

Renglón número 18.— (30.000) Treinta mil viseras de cuero color natural, para gorras, según muestra 1 presentada, a ($ 0.73 m|n.) Setenta y tres centavos moneda nacional cada una . . . . 21.900.—

LICITACION PUBLICA

N.° 11—

Dionisio Marín & Cía.

Renglón número 1.— (30.000) Treinta mil pares de guantes color marrón, cierre a botón del mismo color, para invierno, para tropa, según muestra 2 presentada, a ($ 0.66 m|n.) Sesenta y seis centavos moneda nacional el par . . . . 19.800.—

Renglón N.° 6.— (1.950) Mil novecientos cincuenta metros de lanilla blanca, de 0m46 de ancho, según muestra 7 presentada, a ($ 0.89 m|n.) Ochenta y nueve centavos moneda nacional el metro 1.735.50

Renglón N.° 7.— (1.800) Mil ochocientos calzoncillos punto de algodón, con frisa, largos para tropa de montaña, según muestra 9 presentada, a ($ 1.85 m|n.) Un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada uno . . . . 3.330.—

Angel Braceras S. A.

Renglón número 4.— (13.000 Trece mil cascos de corcho, verde oliva, para tropa, según muestra 2 presentada, a ($ 5.76 m|n.) Cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional cada uno . . . . 74.880.—

$ m|n.

Suc. Tomás Martínez

Renglón N.° 5.— (3.660) Tres mil seiscientos sesenta metros de lanilla celeste, de 0m46 de ancho, según muestra presentada, a ($ 0.90 m|n.) Noventa centavos moneda nacional el metro . . . 3.294.—

R. Deyheralde

Renglón N.° 8.— (255) Doscientos cincuenta y cinco metros de satiné, de 0m84 de ancho, según muestra presentada, a ($ 0.78 m|n.). Setenta y ocho cts. moneda nacional el metro 198.90

Antolín Arias & Hno.

Renglón N.° 9.— (2.500) Dos mil quinientas tazas enlozadas, blancas, para caldo, con asa de 11 cms., según muestra 3 presentada, a ($ 0,354 m|n.) Trescientos cincuenta y cuatro milésimos de peso moneda nacional cada una . . . . . 885.—

Atilio Maculus

Renglón N.° 10.— (1) Una prensa para enfardelar, completa de acuerdo en un todo al presupuesto presentado por la casa, en ($ 4.885.— m|n.) Cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional . . . . 4.885.—

D'Alvia e Hijos

Renglón N.° 11.— (5) Cinco cajas de hierro para caudales, de 0m70 de alto por 0m60 de ancho y 0m60 de fondo, con base de madera, con una altura total de 1m50 a ($ 195 m|n.) Ciento noventa y cinco pesos moneda nacional cada una . . . . 975.—

F. Piccaluga & Cía.

Renglón N.° 3.— (15.000) Quince mil tricotas de lana, mangas cortas, para tropa, según muestra presentada, a ($ 4.49 m|n.) Cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional cada una . . . . . 67.350.—

B. Martínez Blanco

Renglón N.° 2.— (10.000) Diez mil tiradores de pantalón, para tropa, según muestra presentada, a (pesos 0,734 m|n.) Setecientos treinta y cuatro milésimos de peso moneda nacional cada uno . . . . . . 7.340.—

1.284.493.89

Art. 2.° — La suma de ($ 1.284.493.89 m|nal.) un millón doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser imputada al inciso 4, partida 4, del Presupuesto de Guerra para el año 1937.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación pública o privada, según más convenga, por la provisión de los artículos comprendidos en los renglones números 4 y 16 de la licitación pública número 9 y renglón número 8 de la licitación pública número 10, los que se anulan por presentarse un solo proponente y ser elevado el precio cotizado en otro caso.

Art. 4.° — Autorízase a la mencionada Gran Repartición a suscribir los contratos con las casas adjudicatarias, debiendo elevarse a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, los que excedan de (pesos 50.000.— m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.
JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando plano y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.789. — 513. — Visto este expediente (T. 2.944|35, corresponde 732, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para los trabajos de prosecución del espaldón principal y la construcción del espaldón N.° 2 en el Tiro Federal Argentino, y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de los referidos trabajos, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 15.937 y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha Abril de 1937, cuyo importe asciende a la suma de pesos 80.226.00 m|n. (ochenta mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional).

Art. 2.° —Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a un llamado a licitación pública por el término de veinticinco días, para la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — Los gastos que demande la realización de los trabajos que se autorizan por el presente Decreto, se atenderán durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 10, ítem 1, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de corrales para ganado, etc., en el Observatorio Meteorológico "C. Los Andes".

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.790. — 514. — Visto este expediente (O. 1.658, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un local para el grupo electrógeno y corrales para el ganado en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes" en Mendoza, teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase el presupuesto de $ 4.746.76 m|n. (cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un local para el grupo electrógeno y corrales para el ganado en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes" en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del Destacamento de Montaña "Cuyo", a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.746.76 m|n. (cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, Inciso 7, ítem 1, Partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando cotizaciones para la adquisición de elementos de servicio de mesa para Oficiales y Suboficiales destinados a satisfacer las necesidades del corriente año.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.730. — 515. — Visto el presente expediente Ad. 53.929, Cde. 3 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación del concurso privado de precios N.° 186, celebrado el día 12 de enero de 1937, para la adquisición de elementos de servicio de mesa para Oficiales y Suboficiales, destinados a satisfacer las necesidades del corriente año y que resultaron anulados de la licitación pública N.° 16, por no satisfacer los precios cotizados; atento a lo informado por la expresada Gran Repartición, estando encuadrada dentro de las disposiciones conferidas por el artículo 4°, de la Ley 3305 y de conformidad a las prescripciones del artículo 34, de la Ley N.° 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las cotizaciones obtenidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y las adjudicaciones efectuadas a las siguientes casas:

Estrabou & Cía.

m$n.

(24) Veinticuatro repasadores de hilo de 60 x 60 cms. al precio de ($ 0.65 m|n.) sesenta y cinco centavos m|nacional c|uno. 15.60

Plata Lappas

(4) Cuatro azucareras grandes reforzadas al precio de ($ 12.90 m|n.) doce pesos con noventa centavos m|nacional c|una. 51.60

(8) Ocho bandejas de metal redondas de 45 cms. al precio de ($ 18.70 m|n.) diez y ocho pesos con setenta centavos m|nacional c|una . . . 149.60

(4) Cuatro cafeteras para 12 personas, reforzadas bombé, al precio de ($ 41,50 m|n.) cuarenta y un pesos con cincuenta centavos m|nacional c|una . . . . 166.—

(24) Veinticuatro cucharitas para café, reforzadas al precio de ($ 0.95 m|n.) noventa y cinco centavos moneda nacional, c|una. 22.80

(4) Cuatro teteras para doce personas, reforzadas, bombé al precio de ($ 41.80 m|n.) cuarenta y un pesos con ochenta centavos m|nacional, c|una. 167.20

(4) Cuatro jarras para agua de 1½ litros, reforzadas al precio de ($ 15.80 m|n.) quince pesos con ochenta centavos m|nacional c|una. 63.20

C. I. T. A.

(4) Cuatro jarras para leche, al precio de ($ 2,612 m|n.) dos pesos seiscientos doce milésimos de pesos m|nacional c|una. 10.45

(24) Veinticuatro tazas con platitos para té, al precio de ($ 1.21 m|n.) un peso con veintiún centavos m|nacional c|una. 29.04

(24) Veinticuatro tazas con platitos para café al precio de ($ 1,0166 m|n.) un peso ciento sesenta y seis diez milésimos de pesos m|nacional c|una. 24.40

J. Rossi Celle

$ m|n.

(60) Sesenta azucareras al precio de ($ 8.50 m|n.) ocho pesos con cincuenta centavos m|nacional c|una. . . . . . 510.—

(60) Sesenta cafeteras de filtro al precio de ($ 8.50 m|n.) ocho pesos con cincuenta centavos m|nacional c|una. . . . . 510.—

(60) Sesenta coladores para té, al precio de ($ 0.80 m|n.) ochenta centavos m|nacional c|uno. . . . . 48.—

(1.080) Mil ochenta cucharas al precio de ($ 0.43 m|n.) cuarenta y tres centavos moneda nacional c|una. 464.40

(1.080) Mil ochenta cucharitas, al precio de ($ 0.24 m|n.) veinticuatro centavos m|nacional c|una. 259.20

(60) Sesenta cucharones, al precio de ($ 3.00 m|n.) tres pesos m|nacional c|uno. . . . 180.—

(1.080) Mil ochenta cuchillos inoxidables, al precio de ($ 1.40 m|n.) un peso con cuarenta centavos m|nacional cada uno . . . . 1.512.—

(1.080) Mil ochenta tenedores, al precio de ($ 0.43 m|n.) cuarenta y tres centavos m|nacional c|uno. 464.40

(60) Sesenta teteras al precio de ($ 8.50 m|n.) ocho pesos con cincuenta centavos m|nacional, c|una. . . . 510.—

(60) Sesenta aceiteras con frascos al precio de ($ 2.20 m|n.) dos pesos con veinte centavos m|nacional c|una. . . 132.—

Hernández y Zersi

(120) Ciento veinte fuentes grandes ovaladas, al precio de ($ 2.91 m|n.) dos pesos con noventa y un centavos m|nacional c|una. . . . 349.20

(90) Noventa jarras para vino al precio de ($ 1.70 m|n.) un peso con setenta centavos m|nacional c|una. . . . 153.—

(1.080) Mil ochenta platos hondos, al precio de ($ 0.26 m|n.) veintiséis centavos moneda nacional c|uno. 280.80

(2.232) Dos mil doscientos treinta y dos platos playos, al precio de ($ 0.26 m|n.) veintiséis centavos m|nacional c|uno. 580.32

(90) Noventa soperas con tapa tamaño grande, al precio de ($ 8.10 m|n.) ocho pesos con diez centavos m|nacional c|una. . . . . 729.—

(1.080) Mil ochenta tazas con plato para café, al precio de ($ 0.33 m|n.) treinta y tres centavos m|nacional cada una. 356.40

(1.080) Mil ochenta tazas con platos para té, al precio de ($ 0.50 m|n.) cincuenta centavos m|nacional c|una. . . . . 540.—

Wolff & Schorr Ltd.

(60) Sesenta jarras para agua "Record" de 2 litros, al precio de ($ 0.65 m|n.) sesenta y cinco centavos moneda nacional c|una. . . . . . 39.—

(1.080) Mil ochenta vasos "Bar" o "Margarita", al precio de ($ 0.14 m|n.) catorce centavos m|nacional cada uno 151.20

(30) Treinta botellones al precio de ($ 2.75 m|n.) dos pesos con setenta y cinco centavos m|nacional c|uno. . 82.50

(384) Trescientas ochenta y cuatro copas para agua al precio de ($ 1.25 m|n.) un peso con veinticinco centavos m|nacional c|una. . . . . 480.—

m$n.

(384) Trescientas ochenta y cuatro copas para vino, al precio de ($ 1.15 m|n.) un peso con quince centavos m|nacional c|una. 441.60

(360) Trescientas sesenta copas para oporto al precio de ($ 0.95 m|n.) noventa y cinco centavos m|nacional cada una. . . . . 342.—

(360) Trescientas sesenta copas para licor, al precio de ($ 0.90 m|n.) noventa centavos m|nacional c|una. . . 324.—

(360) Trescientas sesenta copas para champagne, al precio de ($ 1.30 m|n.) un peso con treinta centavos m|nacional c|una. . . . . . . 468.—

(360) Trescientas sesenta copas verdes para vino, al precio de ($ 1.25 m|n.) un peso con veinticinco centavos m|nacional c|una. . . . . . 450.—

(30) Treinta dulceras con tapa y plato, al precio de ($ 5.50 m|n.) cinco pesos con cincuenta centavos m|nacional c|una. . . . . 165.—

(120) Ciento veinte saleritos de vidrio blanco, al precio de ($ 0.20 m|n.) veinte centavos m|nacional c|uno. . 24.—

11.245.91

Art. 2.° — La suma de ($ 11.245,91 m|n.) once mil doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, será sufragada con fondos procedentes del Inciso 4, partida 4, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre.

Aprobando una adjudicación para la provisión de un camión al Comando de la 5.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.792. — 516. — Visto el presente expediente Cdo. 1.613 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada celebrada el día 25 de febrero del corriente año, para proveer de un camión al Comando de la 5.ª División de Ejército, atento a lo informado por la expresada Gran Repartición y estando encuadrada la presente adquisición dentro de las disposiciones del artículo 6.° de la Ley número 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a la firma Amadeo Rabuñal, de (1) un camión sobre chassis Ford, modelo 1937, motor de 8 cilindros en V., completamente equipado, etc. y demás características que se mencionan en el presupuesto presentado por la casa citada, en la suma de ($ 3.740.— m|n.), tres mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional .... $ 3.740.—

Art. 2.° — La suma de ($ 3.740.— m|n.), tres mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, será cubierta con fondos procedentes del inciso 4, partida 20 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando la adquisición de un camión Ford con destino al Regimiento N.° 1 de Artillería.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.791. — 517. — Visto el presente expediente Mg. 6547 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adjudicación que ha efectuado a la firma Tadeo & Cía., de un camión "Ford", con destino al Regimiento N.° 1 de Artillería, y

CONSIDERANDO:

Que solamente se ha presentado un solo proponente cotizando precio por el vehículo de referencia;

Que se impone la necesidad de proceder a su compra con la premura que el caso requiere, a fin de proporcionar a la Unidad los medios de transporte que le son indispensables para que pueda llenar las necesidades del servicio; atento a lo informado por la expresada Gran Repartición y estando la presente adquisición encuadrada en el artículo 6.° de la Ley 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a la firma Tadeo & Cía., de (1) un camión "Ford", N.° 4.157.171, sin patente y en muy buen estado de uso, con carrocería y su equipo de herramientas completo, 5.ª rueda, etc., en la suma de ($ 3.000.— m|n.) tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.000.— m|n.) tres mil pesos moneda nacional, importe de esta adquisición será cubierto con fondos procedentes del inciso 4, partida 20 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración de un decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

104.930. — 519. — Visto el expediente S. 13.258|932, Cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 17.626, de fecha 1.° de marzo de 1933 (B. M. 9306, 1.ª Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su reglamentación, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00 m|n.) a la señorita Francisca San Martín, en su carácter de nieta soltera del Sargento Mayor "Guerrero de la Independencia" don Francisco Bruno San Martín, disponiéndose su liquidación con anterioridad al día 22 de julio de 1932, fecha en que presentó su solicitud;

Que la señorita Francisca San Martín se presenta solicitando reconsideración del decreto de referencia, por considerar que su pensión debe serle liquidada a partir de la fecha de promulgación de la Ley 11.412;

Que por Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte), se dispuso la forma en que serán liquidados los beneficios pecuniarios acordados por leyes generales o especiales en forma de pensión mensual, estableciendo su Art. 1.° que lo serán desde la promulgación de la ley que los acuerde, si son solicitados dentro de los seis meses siguientes o desde la fecha de presentación de la solicitud si ésta fuera presentada con posterioridad a ese plazo;

Que la presentación de la recurrente fué posterior al plazo determinado por el decreto mencionado en el considerando anterior, para tener derecho al beneficio desde la fecha de promulgación de la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señorita Francisca San Martín, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo un decreto por el que no se hizo lugar a un pedido de aumento de pensión.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

104.931. — 520. — Visto el expediente D. 605|936, Cde. 3 (D. G. P), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 82.141, de fecha 11 de mayo de 1936 (B. M. 10238, 1.ª Parte) no se hizo lugar a la solicitud formulada por la señorita María Sara Durand, de que se liquidara la pensión que actualmente disfruta en su carácter de hija legítima, mayor de edad y soltera, del extinto Teniente Coronel "Guerrero del Paraguay", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, don Alfonso Durand, de conformidad al sueldo que para el grado de Coronel establece el presupuesto en vigor;

Que en estas actuaciones la señorita María Sara Durand se presenta solicitando reconsideración del decreto de referencia, sin agregar antecedentes o fundamentos que no hayan sido considerados anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 82.141, de fecha 11 de mayo de 1936 (B. M. 10238, 1.ª Parte), por el que no se hizo lugar al aumento de pensión solicitado por la señorita María Sara Durand.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.933. — 521. — Visto este expediente (C. 500|25, Corresponde 4366, D. G. I.), por el cual la Direc. Gral. de Ingenieros somete para su aprobación el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos" que ha suscrito con la Empresa Parodi y Figini, para la prosecución de las obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, Boletín Militar N.° 6035, y convenios posteriores, especialmente el acta suscrita con fecha 13 de enero de 1936, aprobada por Superior Decreto número 78.103 de fecha 11 de marzo del mismo año, Boletín Militar N.° 10191; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 5669, 9601, 9630, 12948, 12949, 12955, 12957, 12958, 12959, 12961, 12962, 12966, 12968, 12972, 12974, 12980, 12988, 12992, 13206, 13277, 13304, 13323, 13324, 13350, 14124, 14129, 14130, 14131, 14132, 14193, 14208, 14210, 14213, 14222, 14223, 14224, 14225, 14345, 14369, y presupuesto de máxima para obras de "Albañilería y Afines", formulados por la Dirección General de Ingenieros, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.882.500.00 m|n. (un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional), que acrecida de $ 94.125.00 m|n. (noventa y cuatro mil ciento veinte y cinco pesos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en $ 282.375.00 m|n (doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 2.259.000.00 m|n. (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos" suscrita con fecha 15 de marzo de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Parodi y Figini referente a la prosecución de las obras del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a encomendar a la Empresa Parodi y Figini los trabajos de "albañilería y afines" comprendidos en el acta que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 4.° — La suma de $ 1.882.500.00 m|n. (un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional) importe de las obras que se encomiendan, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar el acta de referencia al contrato vigente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.086. — 522. — Visto este expediente (D. 1664|33, corresponde 2171, D. G. I.), por el cual la Dirección Gral. de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto y acta-convenio que ha suscrito con los señores Vallania Hnos. y Cía., adjudicatarios de la "construcción de la canalización para el servicio de riego" de la Escuela Militar de Aviación, en Córdoba (contrato de fecha 4 de agosto de 1936, aprobado por Decreto N.° 88.515 de fecha 20 de agosto del mismo año, Boletín Militar N.° 10319, 1.ª Parte), referente a la ejecución del empalme de las obras citadas con la red general de distribución de agua de los pabellones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución del empalme de la canalización para el servicio de riego de la Escuela Militar de Aviación en Córdoba, con la red general de distribución de agua de los pabellones de la citada Escuela.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de obras suscrita con fecha 18 de marzo de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Vallania Hnos. y Cía., referente al empalme de la canalización para el servicio de riego de la Escuela Militar de Aviación en Córdoba, con la red general de distribución de agua de los pabellones de dicha Escuela, que se autoriza por el presente Decreto, la que importa una demasía neta de $ 526.10 m|n. (quinientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional) sobre el monto total del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 22.613.57 m|n. (veintidós mil seiscientos trece pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 526.10 m|n. (quinientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta que aprueba el presente Decreto, forma la cantidad de $ 23.139.67 m|n. (veintitrés mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 526.10 (quinientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel que ocupa el Grupo número 1 de Artillería Montaña.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.085. — 523. — Visto este expediente (A. 1324, corresponde 3-D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de pisos de hormigón y obras varias en los galpones destinados a depósitos de forrajes, en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.992.68 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de pisos de hormigón y obras varias en los galpones destinados a depósitos de forrajes, en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del referido Grupo, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.992.68 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el presupuesto confeccionado para la estructura de hierro para depósito en el Cuartel que ocupa el Grupo número 1 de Atillería de Montaña.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.084. — 524. — Visto este expediente (a. 1324, corresponde 5, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la provisión y colocación de estructuras de hierro para dos depósitos en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.990.00 m|n. (cuatro mil novecientos noventa pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión y colocación de estructuras de hierro para dos depósitos en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del referido Grupo, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.990.00 m|n. (cuatro mil novecientos noventa pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando contrato de locación suscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo por un edificio para oficinas de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

102.639 — 527 — Visto este expediente (D. 947|37, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, solicita la aprobación del contrato de locación del edificio destinado a alojamiento de sus oficinas; y considerando que debido a la urgencia que existía en desalojar la propiedad que actualmente ocupa en la calle 25 de Mayo N.° 529, Capital Federal, por haber la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ordenado su desalojo por razones de seguridad pública, no ha sido posible cumplimentar integralmente lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros N.° 42.768 de fecha 30 de mayo de 1934 (B. M. N.° 2.910, 2.ª Parte), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación suscrito en fecha 25 de febrero de 1937, ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Coronel don Luis C. Perlinger, en su carácter de Director General de Ingenieros, accidental, y el señor don Saturnino J. Unzué, como locador, por el edificio sito en la calle Florida N.° 524 (Capital Federal), destinado a alojar las oficinas de la expresada Dirección General de Ingenieros del Departamento de Guerra, por el alquiler mensual de ($ 5.500.00 m|n.) cinco mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del alquiler expresado se imputará al 15 % para gastos de Inspección y Contralor de la mencionada Dirección General de Ingenieros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional, tomen nota la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Administración y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. A. Cárcano, M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

35.107—Tabla multiplicadora del idioma inglés. Un pliego. Edición 1ra. A. Liúbaio. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.108—Obra inédita.
35.109—Métodos de ventas modernos. 12 páginas. Earl Edward Pardee. Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1937.
35.110—La Opinión. Año I. N.° 54. 18 de julio de 1937. Periódico. Luis Rodríguez. González Chávez (Buenos Aires), 1937.
35.111—Los metafísicos. 112 páginas. Salvador Merlino. Edit. Minerva. Buenos Aires, 1937.
35.112—Geografía de Europa y Oceanía. Texto de enseñanza. 320 páginas. Eduardo Acevedo Díaz. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.113—Renacimiento de Isabel. 355. Moses Hess y otros. Selec. y comp. por Ludwig Lewisohn. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.
35.114—Un beso al pasar. Serie Delly. 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
35.115—El fracaso de J. G. 160 páginas. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
35.116—Obra inédita.
35.117—Superación. Año I. N.° 1. Marzo de 1937. Periódico. Gaspar Mortilaro. Buenos Aires, 1937.
35.118—Derecho procesal. 283 páginas. Edición 2da. Roberto Pecach. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.119—Poetas y prosistas. (Datos biográficos). 96 páginas. Amadeo Ronco y Alfredo O. Conde. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.120—La investigación científica y el descubrimiento de América. (Crítica histórica). 74 páginas. Rómulo D. Carbia. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.121—Obra inédita.
35.122—Estrellas que se aman. Polka correntina. Letra de Porfirio Zappa. Música de Angel Guardia. Interp: el Conjunto Correntino "Valenzuela — Guardia". Estribillo cantado por las Hermanas Lescano. — Rincón de los amores. Polka correntina. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: el Conjunto Correntino "Valenzuela — Guardia". Disco N.° 38.154, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.123—Reina de ivarotí. Guaranía. Música y letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Pérez Cardoso — Miranda, con acompañamiento del Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. — Siricoé. Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp.: el Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco número 38.043, faz A, y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina, Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.124—Caraú. Chamamé típico correntino. Arreglo de la música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Trío Correntino Valenzuela — Guardia. — La Paloma. Chamamé típico correntino. Música de Angel I. Guardia. — Interpreta: Trío Correntino "Valenzuela — Guardia". — Disco número 38.044, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.125—Comme il faut. Tango. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Una lágrima. Vals. Letra de Juan Durante. Música de José Rebollini. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco número 38.032, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.126—Alberdi loma. Polka paraguaya. Arreglo de la música: Juan Escobar. Interp.: el Trío Típico Paraguayo Aguayo — Escobar. Anina Cheatoí. Vals típico paraguayo. Arreglo de la música: Juan Escobar. Interp.: el Trío Típico Paraguayo Aguayo — Escobar. Disco número 38.129, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.127—La tranquerita. Chamamé correntino. Música de Emilio Chamorro. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. — El caraú. Leyenda correntina. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: Chamorro — Ketti. Disco número 38.109, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.128—Guayquiereró rincón. Chamamé correntino. Letra y música de Marcos Ramírez y Sixto D. Acuña. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. — Correntina che camba. Chamamé correntino. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. Estribillo cantado por Chamorro — Ramírez. Disco faz A, y B, respectivamente. N.° 38.126, RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.129—Ara verá. Chamamé correntino. Música de Angel I. Guardia. Interp.: el Trío Correntino Valenzuela — Guardia. — Malesaleña. Chamamé correntino. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Trío Correntino Valenzuela — Guardia. Disco número 38.108, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.130—Eramos tres. Tango. Letra de A. L. Iribarren. Música de Enrique Lomuto. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. — Para Vigo me voy. Conga. Letra y música de Ernesto Lecuona. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco número 38.126, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.131—San Francisco. Foxtrot de la película MGM, del mismo nombre. Música de Kahn - Kaper y Jurman. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta —Novillero. Paso doble. Letra y música de María Teresa Lara. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco número 38.137, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.132—Santa Fe. Baile típico paraguayo (Chopi). Arreglo de la música: Félix Pérez Cardoso. Interpreta: Félix Pérez Cardoso y su Trío típico Paraguayo. — Mita'i Churí. Galopa. Letra y música de Félix Pérez Cardoso. Interpreta Pérez Cardoso — Miranda. Dúo. Disco número 38.153, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.133—Ay, Marycruz. Paso doble. Letra y música de J. Valverde, R. de León, y M. L. Quiroga. Interp.: la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Lita Morales. — Tu diagnóstico. Vals, letra y música de José Betinotti. Interp.: Orq. Típica Víctor. Disco número 38.139, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.134—Alma de torero. Música de P. V. Lambertucci. Interpretra: Los Tres Nativos Víctor. — La cosquillosa. Ranchera. Música de Antonio Corrado. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. Disco número 38.143, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Bs. As., 1937.
35.135—El Pueblo. 12.925 al 12.949. 1.° al 31 de marzo de 1937. 12.950 al 12.975. 1.° al 30 abril 1937. 12.976 al 13.001. 1.° al 31|5|37. 13.001 al 13.026, 1.° al 30|6|37. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1937.
35.136—El Cóndor. 76 y 77. 15 y 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.
35.137—Pintura. 5 y 6. 30 de junio de 1937. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.
35.138—Argentinai Magyar Ujsag. 77 al 87. Junio de 1937. Periódico. Andrés Koszegfalvi. Buenos Aires, 1937.
35.139—Diario de Finanzas y Construcciones. 446 al 475. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Finanzas y Construcciones (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Buenos Aires, 1937.
35.140—Boletín de Obras Públicas. 32. Julio de 1937. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.141—Revista Española. 302. Julio de 1937. Periódico. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.142—Pampa Argentina. 119. 21 de Julio de 1937. Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.
35.143—Revista del Centro Estudiantes de Farm. y Biog. 4 y 5. Abril y mayo de 1937. Periódico. El Centro Estudiantes de Farm. y Biog. Bs. As., 1937.
35.144—Superación. 2. 22 de julio de 1937. Periódico. Gaspar Mortillaro. Buenos Aires, 1937.

JULIO 23

35.145—Obra inédita.
35.146—Sud - Oeste. Año XIII. N.° 145. 1.° de julio de 1937. Periódico. Los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1937.
35.147—Naidir. Novela. 191 páginas. Xenofón Francisco Lurán. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.148—Aritmética comercial, práctica y razonada. Sistema Heller. Adap. a los programas oficiales. 280 páginas. Edición 5ta. Isaac Heller. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.149—Reg. contrato.
35.150—Album argentino de tejidos a mano. 216 páginas. Louise Grosfort. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.151—España. Año I. N.° 5. Junio - Julio de 1937. Periódico. La Sociedad Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1937.
35.152—La canción de la siembra. Canto escolar. Letra. Para 2.°, 3.° y 4.° grado, a 1 y 2 voces. Un pliego, dos páginas. Rosa Canto. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.153—La canción de la siembra. Música. Para 2.°, 3.°, y 4.° grado, a 1 y 2 voces. Un pliego, dos páginas. Elsa Calcagno. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.154—The radio handbook. Para aficionados y experimentadores. 313 páginas. Edición 1ra. Frank C. Jones. Traducción de S. S. Campos. Revisión de Carlos A. Lamarque. Editorial Pan América. Buenos Aires, 1937.
35.155—El super heterodino moderno. 370 páginas. Edición 1ra. D. E. Ravalico. Traducción de Francisco J. D'Agostino. Editorial Pan América. Buenos Aires, 1937.
35.156—Manual de Radio - Service Man. 375 páginas. Edición 1ra. E. Acosta. Traducción de Julio V. Rueda. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.
35.157—Curso práctico de radio. (Radio electricidad). Tomo 1ro. 275 páginas. Edición 1ra. W. Greenwood. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.
35.158—Curso práctico de radio. (Instrumentos de medición). Tomo 2. 216 páginas. Edición 1ra. W. Greenwood. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.
35.159—Obra inédita.
35.160—Obra inédita.
35.161—Obra inédita.
35.162—Obra inédita.
35.163—Obra inédita.
35.164—Trámite administrativo.
35.165—Para su Belleza. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Irene Genest de Mylins. Buenos Aires, 1937.
35.166—Diccionario escolar ilustrado de "El Tony". De acuerdo al programa oficial del Consejo Nacional de Educación. 84 páginas. Anónimo. Columba Hnos. Buenos Aires, 1937.
35.167—Muñequita de cristal. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.168—Muñequita de cristal. Letra. Un pliego, dos páginas. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.169—Canción de amor. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. José Tinelli. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.170—Canción de amor. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. M. Ferradas Campos. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.171—Besos brujos. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Bs. As., 1937.
35.172—Besos brujos. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Bs. As., 1937.
35.173—Noche de ronda. Vals canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.174—Noche de ronda. Vals canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.175—Con tus besos. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Domingo Rosa. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.176—Con tus besos. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Santiago Ricci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.177—Hoy vuelvo a tí, Buenos Aires. Música. Canción, Tango. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Balaguer y Alberto Soifer. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.178—Hoy vuelvo a tí, Buenos Aires, Tango, canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Ramos de Castro y M. Caro Valero. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.179—Redención. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Vázquez Vigo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.180—Redención. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carmelo Santiago. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.181—Si pudiera!... Canción, bolero. Música. Un pliego, dos páginas Edición 1ra. Guillermo Posadas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.182—Si pudiera!... Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Ratti. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.183—Ansias. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.184—Ansias. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.185—No me vuelvas a besar. Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.186—No me vuelvas a besar. Letra. Un pliego dos páginas. Edición 1ra. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.187—Soñador. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Zerrillo - Howard - Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.188—Soñador. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Zerrillo - Howard - Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.189—Porteñita mía. Canción, bolero. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Pedro Vargas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.190—La reja. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos Marcucci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.191—Porteñita. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Vargas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.192—Señor, porqué? Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ignacio Vila (Bola de Nieve). Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.193—Señor, porqué? Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ignacio Vila (Bola de Nieve). Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.194—Serenidad. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Héctor Artola. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.195—Serenidad. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Navarrines. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.196—Música de ensueño. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Manuel Ferradas Campos. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.197—Música de ensueño. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. José Tinelli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.198—Amor de mis amores. Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Superv. de Agustín Lara. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.199—Amor de mis amores. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.200—Carita de virgen. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfonso E. Oteo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.201—Carita de virgen. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfonso E. Oteo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.846—Nubarrones. Comedia en tres actos. 35 páginas. Ed. 1ra. Xenofón Francisco Lurán. El autor. Buenos Aires, 1937.

JULIO 24

35.202—Trámite administrativo.
35.203—España Libre. Año I. N.° 1. 1.° de junio de 1937. Periódico. Manuel Blanco de Anta. Bahía Blanca (Buenos Aires), 1937.
35.204—Ebenezer. Año II. N.° 19. Julio de 1937. Periódico. Centro Misionero Mutualista Ebenezer. Córdoba, 1937.
35.205—Acción Popular. Año I. N.° 58. 17 de julio de 1937. Periódico. Oscar Lara. Olavarría (Buenos Aires), 1937.
35.206—Unión. Año XVI. N.° 535. 27 de junio de 1937. Periódico. Misioneros del Corazón de María. Alta Córdoba, 1937.
35.207—La reja. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Manuel A. Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.208—Obra inédita.
35.209—Obra inédita.
35.210—El Momento. Año I. N.° 1. 9 de julio de 1937. Periódico. Mauricio Cusien. Caseros, F. C. P., 1937.

JULIO 26

35.211—Obra inédita.
35.212—Reglamento Bromatológico de la Provincia de Buenos Aires. 296 páginas. Anónimo. Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.213—El Deporte. Año II. N.° 22. 1.° de julio de 1937. Periódico. Gervasio Carraspera y Héctor D. Suárez. Neuquén (Cap.), 1937.
35.214—Obra inédita.
35.215—Obra inédita.
35.216—Obra inédita.
35.217—Obra inédita.
35.218—Obra inédita.
35.219—Obra inédita.
35.220—Investigaciones Analíticas de Química Funcional Orgánica. 238 páginas. Juan A. Sánchez. "La Semana Médica". E. Spinelli. Buenos Aires, 1937.
35.221—Por la llanura. Zamba canción. Para piano y canto. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Manuel P. Alegre. Edit. Bini. Buenos Aires, 1937.
35.222—Obra inédita.
35.223—Pa'que bailen todos. Letra. Ranchera. Un pliego, dos páginas. R. Carlos Lobos. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
35.224—Pa'que bailen todos. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ramón R. Lobos. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
35.225—Obra inédita.
35.226—Obra inédita.
35.227—Obra inédita.
35.228—San Antonio en Trenel. Año I. N.° 8. 17 de julio de 1937. Periódico. Julio Lowry. Trenel, F. C. O. (Pampa Central), 1937.
35.229—Zwei Gedichte. Nachts. Sehnsucht. Letra. 4 páginas. José Eichendorff. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.230—Zwei Gedichte. Nachts. Sehnsucht. Música. 4 páginas. Alberto Muzzio. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.231—Reg. contrato.
35.232—Retoques a mi regreso de la U. R. S. S. 123 páginas. André Gide. Traduc. de Ernesto Palacio. Victoria Ocampo (Edic. Sur). Buenos Aires, 1937.
35.233—Corriente Continua. Año XII. N.° 277. 15 de julio de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.
35.234—Flor de Sevilla. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Juan Prato. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.235—Justicia. Año I. N.° 25. 22 de julio de 1937. Periódico. Ramón C. Neira. V. María (Córdoba), 1937.
35.236—Revista Oral de Ciencias Médicas. 15. 10 de julio de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe y Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
35.237—Boletín Mensual. 20|6|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
35.238—El Panadero del Oeste. 725 al 727. 10, 20, 30 de abril 1937. 728 al 730. 10, 20, 30|5|37. 731 al 733. 10, 20, 30|6|37. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1937.
35.239—Vida Natural. 15. 3 de julio 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
35.240—Esnea. 960 al 963. 3, 10, 17, 24 de julio de 1937. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1937.
35.241—Unión. 352. 25 de junio de 1937. Periódico. Centro Misionero. Alta Córdoba, 1937.
35.242—Guía del Hogar. 1600, 1600, 1550. 12 y 13|3|37. 13 y 14|4|37. 13 y 14|5|37. 15 y 16|6|37. 14 y 15|7|37. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 937.
35.243—Banca y Comercio. 289 al 290. 5 y 20 de julio de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
35.244—Revista Zootécnica. 239. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Roberto Lignières. Buenos Aires, 1937.
35.245—Corriente Continua. 275 al 276. 15 y 30 de junio de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.
35.246—Rosario Musical. 28. 9 de julio de 1937. Periódico. Luis Romano. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.247—La Voix de France. 14 de julio 1937. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1937.
35.248—Guía Peuser Metropolitana. 597. Julio de 1937. Periódico. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.249—Guía Peuser del Viajero. 115. Julio de 1937. Periódico Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.250—Helvetia. 20. 20 de julio de 1937. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1937.
35.251—Pilucho. 7. 26 de julio de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Bs. Aires, 1937.
35.252—Fábula. 4 y 5. Marzo, abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Marcos Fingerit. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.253—Homeopatía. 3 y 4. Mayo y junio de 1937. Periódico. Sociedad Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.254—Pareceres. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
35.255—La Industria Argentina del Calzado. 245. Julio de 1937. Periódico. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1937.
31.968—Revista Argentina. 20 de marzo de 1937. Periódico. Juan Pedro Curutchet. Chivilcoy, F. C. O., 1937.
32.043—Reimpresión de la obra "Rival". Letra y música. Un pliego, dos páginas. Canción. María Teresa Lara. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.

JULIO 27

35.256—Obra inédita.
35.257—Obra inédita.
35.258—Obra inédita.
35.259—Obra inédita.
35.260—Obra inédita.
35.261—Obra inédita.
35.262—Trám. administrativo.
35.263—Eva. Revista. Año I. N.° 1. Mayo de 1937. Periódico. Francisco Pérez Martínez. Buenos Aires, 1937.
35.264—Obra inédita.
35.265—Puneñas. 1.ª serie. N.° 1. Reducción para piano. 11 páginas. Ed. 1.ª Isabel Aretz-Thiele. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.266—Obra inédita.
35.267—En el Templo del Ritmo. Poemas. 112 páginas. Ed. 1.ª Gerardo Bussolano Lazo. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
35.268—Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. 560 páginas. Ed. 1.ª Comp. y coord. de Augusto Da Rocha. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
35.269—Obra inédita.
35.270—Obra inédita.
35.271—Heliópolis. Año II. N.° 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. Gaspar Peck y Walter Carlos Serenberg. Buenos Aires, 1937.
35.272—Obra inédita.
35.273—Obra inédita.
35.274—La Asunción de la Santísima Virgen. Año IX. N.° 178. 4 de julio de 1937. Periódico. La Parroquia de la Asunción. Buenos Aires, 1937.
35.275—Luz. Año I. N.° 19. 14 de julio de 1937. Periódico. Gerónimo Benito Narizzano. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.276—Obra inédita.
35.277—Obra inédita.

JULIO 28

35.278—Obra inédita.
35.279—Obra inédita.
35.280—Obra inédita.
35.281—Obra inédita.
35.282—Algunas ideas sobre la aplicación de la metodología en la instrucción militar. 179 páginas. José Embrioni. Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
35.283—El Testigo. N.° 1. Año XXXVIII. Julio de 1937. Periódico. William T. T. Millham. Campana F. C. C. A., (Buenos Aires), 1937.
35.284—España Leal. Año I. N.° 14. 22 de julio de 1937. Periódico. Antonio Cordon. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.285—Obra inédita.
35.286—Obra inédita.
35.287—Obra inédita.
35.288—Obra inédita.
35.289—Obra inédita.
35.290—Obra inédita.
35.291—Obra inédita.

35.292—Obra inédita.
35.293—Obra inédita.
35.294—Obra inédita.
35.295—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Año XXXII. N.° 7. 1.° de julio de 1937. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.
35.296—Obra inédita.
35.297—Obra inédita.
35.298—El retorno a lo innominado. Poemas biosófico. 100 páginas. Frederick Ketner. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.299—Tú eres la dueña. Vidala. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.300—Escondido. Danza. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.301—Llorando tal vez volváis. Zamba. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.302—Ichulita. Vidala. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.303—Zamba mía. Zamba. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.304—Llorando tal vez volváis. Zamba. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.305—Tú eres la dueña. Vidala. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.306—Escondido. Música. Danza. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.307—Ichulita. Vidala. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.308—Canción de cuna. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.309—Canción de cuna. Canción. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.310—Zamba mía. Danza. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.311—Característica del conjunto "Alpasumas". Música. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.312—Antena. 328 al 331. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1937.
35.313—Di Presse. 7369 al 7398. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. La Soc. Colectiva. Di Presse. Buenos Aires, 1937.
35.314—Revista Militar. 435 al 437. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
35.315—F. V. D. 195. 26 de julio de 1937. Periódico. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
35.316—Radio Magazine. 50. 24 de junio de 1937. 51. 8|7|37. 52. 22|7|37. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.317—Revista Telegráfica. 298. Julio 5 de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.318—Catalunya. 80. 20 de julio de 1937. Periódico. R. Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.
35.319—Cátedra y Clínica. 34. 23 de julio de 1937. Periódico. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1937.
35.320—Destellos. 12. Julio de 1937. Periódico. Alfredo Gozaini. Tolosa (La Plata), (Buenos Aires), 1937.
35.321—Revista Policial de la Nación. 56. 20 al 25 de julio de 1937. Periódico. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1937.
35.322—Selección Contable. N.° 6. Julio de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contable Serau. Buenos Aires, 1937.
35.323—América Musical. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
35.324—Patoruzú. 7 y 8. 4 y 18 de mayo de 1937. 9 y 10. 1.° al 15|6|37. 11 y 12. 6 y 20|7|37. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.325—La Unión. 13.698 al 13.727. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1937.
35.326—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 3. 15 de junio de 1937. 4, 6 de julio de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
35.327—Revista del Suboficial. 220 al 22. 1.° al 10 del mes de abril, mayo y junio de 1937. Periódico. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
35.328—El Fígaro. 391. 20 de julio de 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
35.329—Madre y Niño. Julio de 1937. Periódico. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1937.
32.106—Buenos Aires Magazine. Abril de 1937. Periódico. Andrew Scots Church. Buenos Aires, 1937.

JULIO 29

35.330—Obra inédita.
35.331—Diarios de Licitaciones. Año XIV. N.° 3887. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
35.332—Sagitario. Año I. N.° I. 15 de julio de 1937. Periódico. Daniel M. Pombo. Buenos Aires, 1937.
35.333—Hortus. Año I. N.° I. Agosto de 1937. Periódico. Jaroslav Kucora. Buenos Aires, 1937.
35.334—Gramática Castellana. 1er. año. Texto ajustado a los nuevos programas vigentes en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, etc. 168 págs. Ed. 2da. E. González Trillo. L. Ortiz. Behety. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.335—Historia de la Literatura Americana y Argentina. 4to año. Idem al anterior. 192 págs. E. González Trillo, L. Ortiz Behety. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.336—Obra inédita.
35.337—Cómo gustéis (As you like it). Comedia en cinco actos y epílogo. 31 págs. W. Shakespeare. Versión castellana de Luis Astrana Marín. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.338—Obra inédita.
35.339—Capitanes intrépidos. Traducción del Inglés, "Capitanes courageous". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Rudyard Kipling. Director: Víctor Fleming. Principales Intérp.: Freddie Bartholomew, Spencer Tracy, Lionel Barrymore y Melvyn Douglas. Nueva York.
35.340—Elementos de Química orgánica. 413 págs. Ed. 1ra. Clemente E. Gentile. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.341—Mineralogía. Trabajos prácticos y clave mineralógica. 253 págs. Ed. 3ra. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.342—La cancha. Año X. N.° 479. 27 de julio de 1937. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.343—Candelario artístico para Recl. Anónimo. Flaiban & Camilloni Ltda. S. A. Ind. y Com. Buenos Aires, 1937.
35.344—San Antonio. Año I. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Antonio Z. Rosselli. Buenos Aires, 1937.
35.345—Obra inédita.
35.346—El libro tuyo. Poesías. 80 págs. Juan Burghi. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.347—Método de corte sistema Juvé. 244 págs. Ed. 6ta. Dolores V. de J... Corr. y aument. por Catalina B. de Viñas. Buenos Aires, 1937.
35.348—Ciencia popular. N.° 108. Julio de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.349—Fado musical de la película "La fuga". Música. Un plg. Dos págs. César Gola. Arg. Sono Film. Buenos Aires, 1937.
35.350—Obra inédita.
35.351—Obra inédita.
35.352—Obra inédita.
35.353—Argentina Textil. N.° 140|41. Junio de 1937. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1937.
35.354—El Laberinto. 7. 10 de julio de 1937. 8. 25|7|937. Periódico Edit. Thomas & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.355—Rev. Municipal. 18. 10 de junio de 1937. 19. 10|7|937. Periódico. Francisco Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1937.
35.356—El Heraldo. 1170 al 1173. 5, 12, 19, 26 de julio de 1937. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.
35.357—Tribuna Comercial. 83. Junio de 1937. Periódico. Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1937.
35.358—Cromolat. N.° 5. Junio de 1937. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Desle. Buenos Aires, 1937.
35.359—Psiquiatría y Criminología. 3. Mayo y junio de 1937. Periódico. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1937.
35.360—Heroica. 106. Año IX. 15 de julio de 1937. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1937.
35.361—Viva Cien Años. 11. 29 de julio de 1937. Periódico. Orient. Integ. Humana S. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

JULIO 30

35.362—Obra inédita.
35.363—Ecos Diarios. Año XVII. N.° 4740. 9 de julio de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea (Bs. As.), 1937.
35.364—Vana ilusión. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.365—Cantando una pena. Paso-doble. Letra. Idem al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.366—Cantando una pena. Música. Idem. al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.367—Ruegos y suspiros. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.368—Ruegos y suspiros. Letra. Idem. al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.369—Obra inédita.
35.370—Comarca. Año I. N.° 16. — 26 de julio de 1937. Periódico. José N. A. Villanueva. Paraná (E. Ríos), 1937.
35.371—Trám. administrativo.
35.372—Obra inédita.
35.373—Ing. Jorge Newbery. Año 2. N.° 52. 24 de julio de 1937. Periódico. Oscar Félix Rivas. Gral. Lamadrid, 1937.
35.374—Obra inédita.
35.375—Obra inédita.
35.376—Obra inédita.
35.377—La tala. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.378—Obra inédita.
35.379—Obra inédita.
35.380—Obra inédita.
35.381—Obra inédita.
35.382—Obra inédita.
35.383—Trám. administrativo.
35.384—Jardines de infantes. Guía sintética "Adel". 52 págs. Adelina de María de Bertola. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1937.
35.385—Acción Comunal. Año VII. N.° 76. Julio de 1937. Periódico. Soc. de Fomento Edilicio y Cult. "José Enrique Rodó". Buenos Aires, 1937.
35.386—Directivas sociales a la luz de las encíclicas. 328 págs. Ed. 1ra. J. Alfredo Villegas Oromí. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.387—Obra inédita.
35.388—Obra inédita.
35.389—Obra inédita.
35.390—Apuntes de pedagogía para 1er. año. De acuerdo con el programa de la Inspección Gral. de Sec. Normal, etc. 221 págs. Ed. 4ta. Esther Thirion De Verón. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.391—Ella, la única. Serie Delly. 160 págs. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.392—El misterioso Reeder. Nov. 160 págs. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.393—Radio Revista. N.° 221. Agosto de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.394—Obra inédita.
35.395—Figuritas. Año II. N.° 54. 23 de julio de 1937. Periódico. Livieri & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.396—Obra inédita.
35.397—Obra inédita.
35.398—Obra inédita.
35.399—Obra inédita.
35.400—Obra inédita.
34.401—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 30 de junio de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.402—Caras y Caretas. 2022 al 2026. 3, 10, 17, 24, 31 de julio de 1937. Periódico. Caras y Caretas Soc. Anónima. Buenos Aires, 1937.
35.403—Mundo Médico. 16. Junio de 1937. Periódico. Ismael Salori Amondavan. Buenos Aires, 1937.

35.404—Rev. de Instrucción Primaria. 767 al 770. 1.° al 16 de junio, julio de 1937. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Bs. As.), 1937.
35.405—Nuevos Rumbos. 11. 9 de julio de 1937. Periódico. José Blengini (hijo). San Francisco (Córdoba), 1937.
35.406—El Maquinista Naval. 11. 20 de julio de 1937. Periódico. El Centro de Maq. Navales. Buenos Aires, 1937.
35.407—Psiquiatría y Criminología. Julio, agosto de 1937. N.° 4. Sept. Octubre 1937. N.° 5. Nov. Diciem. 1937. N.° 6. Periódico. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1937.
35.408—Fogurita 52 al 55. 9. 16, 23, y 30 de julio de 1937. Periódico. Livieri & Cía. Buenos Aires, 1937.

JULIO 31

35.409—Obra inédita.
35.410—Obra inédita.
35.411—Obra inédita.
35.412—Obra inédita.
35.413—Obra inédita.
35.414—Informaciones. Año III. N.° 814. 28 de julio de 1937. Periódico. Alejandro J. Miroli. Buenos Aires, 1937.
35.415—Material "Adel". 12 páginas. Adelina de María de Bertola. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1937.
35.416—La poesía épica y el alma infantil. 126 páginas. Raúl H. Castagnino. J. Lojuane & Cía. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 2

35.417—Química orgánica. Acomodación íntegra a los programas oficiales 1937. 166 páginas. Ed. 1ra. F. J. Galarza. Luis L. Gotelli Buenos Aires, 1937.
35.418—Argentina literaria. Texto de lectura para 5°. y 6°. grados. 201 páginas. Ed. 1ra. José D. Calderaro. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1937.
35.419—El regalo de mamá. Texto de lectura y conocimientos. 99 páginas. Ed. 1ra. Alberto A. Durante. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1937.
35.420—Progresa. Libro primero de lectura corriente. 116 páginas. Ed. nueva. Pablo A. Pizzurno. Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1937.
35.421—Obra inédita.
35.422—Obra inédita.
35.423—Obra inédita.
35.424—Obra inédita.
35.425—"Capa". Año V. N.° 58. Julio de 1937. Periódico. La Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
35.426—Obra inédita.
35.427—Obra inédita.
35.428—Obra inédita.
35.429—Obra inédita.
35.430—Obra inédita.
35.431—Resoluciones y gestiones realizadas en cumplimiento de la Ley de Sanidad. N.° 2287. 108 páginas. Anónimo. Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe. 1937.
35.432—Serenidad. — Centro de Interés El Río Nuestro. 2do. grado. 240 páginas. Ed. 1ra. Juana E. López y María Pezzano Bullo. Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.433—Bol. Of. de la Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). N.° 14. Julio de 1937. Periódico. José González Castillo. Buenos Aires, 1937.
35.434—Dibujos. Numerados del 1.° al 15. Carpeta, 15 dibujos. Manuel Colmeiro Guimaras. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.435—Obra inédita.
35.436—Ella en todas. Versos. 96 páginas. Aristóbulo Bambill. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.437—Obra inédita.
35.438—Obra inédita.
35.439—Obra inédita.
35.440—Boletín. N.° 3. Año 2. Mayo de 1937. Periódico. Soc. Coop. de Electricidad de Córdoba Ltda. Córdoba. 1937.
35.441—Noticias. Año I. N.° 8, 27 de julio de 1937. Periódico. Roger Alfonso Pérez. Chajarí (E. R.). 1937.
35.442—El Eco de Las Lomitas. Año I. N.° 12. 24 de julio de 1937. Periódico. Héctor Raúl Lavagna. Las Lomitas (Territorio de Formosa). 1937.
35.443—La Nota. Año XI. N.° 2022. 29 de julio de 1937. Periódico. Alfredo Tiberio Pangia. Rosario de (Santa Fe). 1937.
35.444—El Diario. Año I. N.° 49. 26 de julio de 1937. Periódico. Miguel Calixto del Carro. Catamarca. 1937.
35.445—La Protección. N.° 5. Año I. 1.° de agosto de 1937. Periódico. La Protección. Soc. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.
35.446—La Nación. 23.681 al 23.711. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires. 1937.
35.447—El Nichia Djidji. 363 al 365. 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 de junio de 1937. 376 al 388. 1, 3, 6, 8, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 de julio de 1937. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.
35.448—Lasso. 10 al 12. Abril, mayo, junio y julio de 1937. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.
35.449—Teatro Gráfico. 2 y 3. 1.° y 15 de julio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires. 1937.
35.450—Trimestral. Julio de 1937. Periódico. Cía. Argentina de Ing. Industrial Buenos Aires, 1937.
35.451—Rev. Mensual B. A. P. 237. Agosto de 1937. Periódico. El Ferroc. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires. 1937.
35.452—Club de Regatas Hispano Argentino. 32. 29 de junio y julio de 1937. Periódico. El Club de Regatas Hispano-Argentino. Bs. Aires, 1937.
35.453—Tribuna. 982 al 985. 4, 11. 18, 25 de julio de 1937. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez. 1937.
35.454—La Nota. 941 al 945. 1. 8, 15. 22 y 29 de julio de 1937. Periodico. N Valbuena & Cía. Cañada de Gómez. 1937.
35.455—Pilucho. 5. 2 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires. 1937.
35.456—País Libre. 8 al 11, 17 y 24 de junio de 1937. 15. 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires. 1937.
35.457—La Industria Azucarera. 525. 30 de julio de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires. 1937.
35.458—El Día. 3735 al 3762. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires. 1937.
35.459—Handicap. 112 al 115. 2, 9. 16, 23 de julio de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires. 1937.
35.460—El Lirio de San José. 5. 20 y 30 de junio de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires. 1937.
35.461—La Cooperación. 286. 1.° de agosto de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires. 1937.
35.462—El Cronista Comercial. 9388 al 9418. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires. 1937.

AGOSTO 3

35.463—Obra inédita.
35.464—Obra inédita.
35.465—Estanciero. Tres diseños, afiche. 16 de julio de 1937. Guillermo Ahlmark. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.466—Dime porqué. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Luis Antonio Nielsen. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.467—Dime porqué. Letra. Idem. al anterior. Luis Antonio Nielsen. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.468—Carta a Jacques Maritain, sobre la colaboración de los Católicos con los movimientos de tipo Facista. Sociología Política. 74 páginas. Ed. 1ra. César Estanislao Pico. Edit. "Ad um". Buenos Aires, 1937.
35.469—Bol. de la Chacra Experimental de "La Previsión". Tomo II. N.° 3. Mayo 1936. Abril 1937. Periódico. "La Previsión". Soc. Coop. de Seg. Agríc., Colon. y Crédito Ltda. Tres Arroyos. (Bs. As.), 1937.
35.470—Obra inédita.
35.471—Más allá. Tango, letra. Un pliego, dos páginas. Ignacio Calvo Miravalles. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.472—Más allá. Tango. Música. Idem. al anterior. Florentino Lacalle. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.473—Mucama con bandeja. Fotografía, de un dibujo de propaganda para el café Doble Equis. Nicolás Glustein. El autor. Rosario.
35.474—Chinita con el mate. Fotografía, de un dibujo de propaganda para yerba mate La Hoja. Nicolás Glustein. El autor.
35.475—La Escuela Normal Nacional de San Fernando. Sus Orígenes. 23 páginas. Angel F. Rossi. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.476—Obra inédita.
35.477—Obra inédita.
35.478—Yo Señorita!... Año I. N.° 1. — 3 de agosto de 1937. Periódico. Edit. Manuel Laínez Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
35.479—Obra inédita.
35.480—El Suplemento. Año XVIII. N.° 732. 28 de julio de 1937. Periódico. Edit. de Publicaciones Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1937.
35.481—La Tribuna Odontológica. Año XXI. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
35.482—Mi Gaceta. Año II. N.° 13. 15 de junio de 1937. Periódico. Edit. de Publicaciones Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1937.
35.483—Obra inédita.
35.484—Obra inédita.
35.485—Cometa. Año IV. N.° 30. Julio de 1937. Periódico. A. Lanfredi Costa. Buenos Aires, 1937.
35.486—Obra inédita.

AGOSTO 4

35.487—Mundo Bancario. Año XVI. N.° 175. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Sergio G. Domínguez Calbachi. Buenos Aires, 1937.
35.488—Legislación Sanitaria y Secreto Médico. (Medicina legal y social). 128 páginas. (Leyes Nacionales N.° 11.359, 11.843, 12.317 y 12.331). Carlos Fernández Speroni. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.489—Obra inédita.
35.490—Juana Paula Manso. Biografía literaria. Vida y Acción. 419 páginas. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.491—Obra inédita.
35.492—Obra inédita.
35.493—Obra inédita.
35.494—Obra inédita.
35.495—Obra inédita.
35.496—La Casimira. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Emilio Pistocchi y Julián Divasto. Oscar Yadarola. Buenos Aires, 1937.
35.497—Ahora. Año III. N.° 221. 2 de agosto de 1937. Periodico Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.498—Reg. contrato.
35.499—La Constitución Argentina. Curso Teórico — Práctico de Instrucción y Moral cívica. 412 páginas. Ed. 1ra. Atilio R. Iglesias. Edit. A. Kapeluz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.500—Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino. Año 2. N.° 12. 19 de abril de 1937. Periódico. Coop. Eléctrica Ltda. de Rufino. Rufino (Bs. As.), 1937.
35.501—Mi Bebé Feliz. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. E. F. Gesell & C. Buenos Aires, 1937.
35.502—Mi fiel amigo. Libro de lectura para 3er. grado. 274 páginas. Ed. 1ra. María Luz Guerra. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1937.
35.503—Obra inédita.
35.504—Obra inédita.
35.505—Billar. Año XIII. N.° 149. 31 de julio de 1937. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
35.506—El Día. Año XIV. N.° 3.766. 4 de agosto de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
35.507—Obra inédita.
35.508—Obra inédita.
35.509—Actualidades Médicas. Año VI. N.° LXVII. Julio de 1937. Periódico. José F. Márquez. Buenos Aires, 1937.
35.510—Obra inédita.
35.511—Reg. contrato.
35.512—Obra inédita.
35.513—Manola mía. Paso doble. Letra. Un pliego, dos páginas. Rafael Bedolato. Edit. Yadarola. Buenos Aires, 1937.
35.514—Manola mía. Música. Idem. al anterior. Salvador Viola. Edit. Yadarola. Buenos Aires, 1937.

35.515—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). 4 de agosto de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
35.516—Obra inédita.
35.517—Obra inédita.
35.518—Caras y Caretas. Año XL. N.° ... Periódico. "Caras y Caretas", Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 5

35.519—Obra inédita.
35.520—Obra inédita.
35.521—Obra inédita.
35.522—Obra inédita.
35.523—Obra inédita.
35.524—Ternuras. Segundo libro de lectura para alumnos de ambos sexos. 164 páginas. Ed. 1ra. Norma y Estela Méndez Ríos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.525—Cerebro y Corazón. Libro de lectura para alumnos de 4to. grado. 180 páginas. Ed. 1ra. Norma y Estela Méndez Ríos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.526—Hortus Conclusus. Julio de 1937. Periódico. Elisa Stadelman. Buenos Aires, 1937.
35.527—Of. Judicial.
35.528—El Martillero. Año I. N.° I. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Federico Hoton. Buenos Aires, 1937.
35.529—Cómo se parece al padre!.. Boceto tragicómico en dos actos. 16 páginas. Florencio Chiarello. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.530—Tené coraje, Agapito! Pieza cómica en 3 actos. 15 páginas. Tito y Rafael Insausti. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.531—Una novedad desagradable. Teatro breve. Una página. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.532—Una herencia de Norte América. Comedia cómica en 3 actos. 15 páginas. José A. Siciliano y Viriati Correa. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937
35.533—El Judío Blum. Comedia en 3 actos. 16 páginas. Oscar R. Beltrán. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.534—Obra inédita.
35.535—Obra inédita.
35.536—Obra inédita.
35.537—Obra inédita.
35.538—El Diario Siriolibanés. Año IX. N.° 2538. 5 de agosto de 1937. Periódico. Elián J. Azize. Buenos Aires, 1937.
35.539—Obra inédita.
35.540—La Vanguardia. 10.880 al 10.910. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.541—La Prensa. 24.588 al 24.618. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
35.542—Vida Femenina. 48. 12 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.543—Rev. Socialista. 86. 12 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.544—Mitre. 45 al 48. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.545—Ahora. 212 al 220. 1, 5, 12, 15, 19, 22, 26, 29 de julio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.546—La Chacra. 81. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.547—El Gráfico. 938 al 942. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.548—Para Tí. 791 al 794. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.549—Billiken. 920 al 923. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.550—Cinegraf. 63. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.551—Atlántida. 846. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.552—El Golfer Argentino. 71. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.553—Tipperary. 257. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.554—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 8. 2 de agosto de 1937. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.
35.555—La Unión. 220. 30 de julio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral Acha (La Pampa). 1937.
35.556—Las Bases. 25 de junio, 2 y 16 julio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
35.557—Claridad del Alma. 5. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Espiritista Claridad del Alma. Buenos Aires, 1937.
35.558—Rev. de los Impuestos Internos. 205. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
35.559—Billar. 148. 30 de junio 1937. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
35.560—El Administrador Rural. 53. Julio de 1937. Periódico. El Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
35.561—El Imparcial. 2341 al 2348. 1, 4, 8, 15, 18, 22, 25 y 29 de julio de 1937 Periódico. José Sánchez Soto. Campana (Bs. As.), 1937.
35.562—La Intermediaria Panaderil. 99 al 100. 5 y 20 de julio de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
35.563—El Alma Que Canta. 749 al 752. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.564—La Razón. 2882 al 2884. 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctc.), 1937.
35.565—Eucarística. 16. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
35.566—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Cap. 135. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Caja de Socorr. de la Policía y Bomberos de la Cap. Buenos Aires, 1937.
35.567—El árbol en calles y caminos. Científica. 119 páginas Ed. 1ra. Francisco Martín Croce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Buenos Aires, 1937.

e.12 ago.-v.23 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	301.05	321.12
Francia	11.29	12.04
Italia	15.85	16.91
Alemania	120.77	128.82
Holanda	165.95	177.01
Bélgica	50.68	54.06
Suiza	69.13	73.74

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del camino de Challaco a Senillosa, $ 26.937.

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 ago.-N.° 4150-v.20 ago.
e.14 sept.-N.° 4150-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 7 de septiembre de 1937, a las 16 horas, para la ejecución de revoques en el 4.° y 5.° pisos del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.17 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de veinte días, contados hasta el 7 de septiembre de 1937, a las 16 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas. 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.17 ago.-v21 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 7 de septiembre de 1937, a las 16 horas y 15 minutos, para la ejecución de trabajos de pintura en el 4.° y 5.° pisos del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Direc. General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e17 ago.-v.21 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de setiembre de 1937: Alambre de cobre desnudo. (O. C. 903|37).

27 de setiembre de 1937: Hornos para herrería. (O. C. 976|37).

28 de setiembre de 1937: Compresores de aire. (O. C. 977|37).

30 de setiembre de 1937: Maquinarias, martillo neumático, etc. (O. C. 978|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 ago.-N.° 3 set.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se hace saber por tres días, que en la querella N.° 9460, año 1935, promovida por Enrique Ponimunsky, incidente sobre cobro de honorarios, se ha dictado fallo que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 31 de Mayo de 1937. — Y Vistos: ...... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse pago el ejecutante, doctor Simón Scheimberg del capital reclamado en concepto de honorarios regulados, sus intereses y costas. — Hágase saber. Firmado): Lamarque. — Ante mí: G. A. Soldani".

Buenos Aires, 12 de agosto de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.17 ago.-N.° 5620-v.19 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CURT BERGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado previa esta publicación inscribir la Sociedad de Responsabilidad Ltda. **Curt Berger y Cía.** la cual se transcribe a continuación.

Primer testimonio. — Número ciento veinte y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Curt Alfredo Berger, casado, argentino naturalizado, de sesenta y siete años, don Emerico Stengel, casado, argentino, naturalizado, de sesenta y siete años, don José Schaffner, casado, suizo, de cincuenta y siete años, don Máximo Sonntag, casado, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años, don Federico Berger, casado, argentino, de treinta y tres años y don Máximo Berger, soltero, argentino, de treinta y un años, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, calle veinte y cinco de Mayo trescientos ochenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acto de fecha diez y ocho de Marzo del corriente año, ante mí y al folio ciento sesenta y dos de este mismo registro, los cuatro primeros comparecientes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Curt Berger y Compañía", constituída por los contratos del seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, ante mí titular don Prudencio B. Lavista, y al folio mil ciento ochenta y cuatro de este registro, y del dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante mí y al folio trescientos doce vuelto de este mismo registro, que fueron inscriptos en el Registro de Comercio, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, al folio ciento diez del libro doscientos nueve, y bajo el número trescientos cuarenta y cinco, folio dos del libro doscientos veinte, respectivamente. — Resulta de las tres escrituras mencionadas que los cuatro referidos primeros comparecientes son los únicos socios componentes de la sociedad "Curt Berger y Compañía" y que el plazo de duración de la misma vence el treinta y uno de Octubre del corriente año. — Que habiendo resuelto los nombrados señores Curt Alfredo Berger, Stengel, Schaffner y Sonntag de común acuerdo transformar dicha sociedad mercantil colectiva en sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incorporar a ésta los otros dos comparecientes señores Federico y Máximo Berger, por la presente todos los comparecientes otorgan y declaran: Primero: Que a partir del día primero de Noviembre del corriente año, la mencionada sociedad "Curt Berger y Compañía" queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la ley citada, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la actual sucediendo a aquélla, sin solución de continuidad alguna y girando bajo el rubro de "Curt Berger y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Serán socios componentes los comparecientes cuyos nombres, domicilio, nacionalidad y demás datos personales se han consignado al principio. — El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y del Extranjero. — El objeto de la misma será dedicarse al comercio de importación y exportación e industrias en general continuando los negocios de la nombrada sociedad "Curt Berger y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales a cuyo efecto podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir y enajenar bienes raíces situados en esta República o fuera de ella y ejercer respecto a esos bienes todos los actos inherentes al dominio, pudiendo constituir hipotecas sobre sus bienes raíces a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires (sección crédito hipotecario) o de cualquiera otra institución similar que tenga su asiento en el lugar de ubicación de los bienes, ya fuere en esta República o en cualquier punto del extranjero, obligando a la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas o reglamentos que rigieren en esas instituciones y constituyendo domicilio especial. — b) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o en títulos representativos del Banco de la Nación Argentina del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares de esta República o sus agencias o sucursales o con otras sociedades o instituciones o con personas particulares. Segundo: Que la Duración de esta sociedad será de diez años a partir desde el primero de Noviembre del corriente año o sea hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sin embargo, si con seis meses de anterioridad al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, cualquiera de los socios señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger, manifestara por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad, ésta se rescindirá parcialmente con respecto al socio saliente, continuando entre todos los demás componentes quienes deberán hacerse cargo de la parte o partes del socio o socios que se retiren en proporción al capital aportado. — El pago de la parte o partes del o de los socios salientes se hará en la forma estipulada en la cláusula undécima. — El porcentaje en las utilidades del socio saliente corresponderá a los demás socios componentes en proporción a sus respectivos porcentajes. — Todo ello tanto en cuanto al pago de la parte como en cuanto al reparto del porcentaje en las utilidades, salvo un arreglo posterior con el socio saliente u otra determinación entre todos los socios. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, que representa el saldo líquido del haber de los negocios, inmuebles, cuentas a cobrar, créditos y demás existencias de la sociedad que por la presente se transforma así como el importe de los dos créditos de los señores Federico y Máximo Berger, a que se hará referencia más adelante. — Dicho capital está dividido en doscientas cuarenta cuotas de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que están designadas con los números uno hasta el doscientos cuarenta inclusive y corresponden a los socios en la siguiente forma: Al socio señor Curt Alfredo Berger, ciento sesenta cuotas o sean cuatro millones de pesos, al socio señor Emérico Stengel, cuarenta cuotas o sean un millón de pesos; al socio señor José Schaffner, veinte y cuatro cuotas o sean seiscientos mil pesos; al socio señor Máximo Sonntag, ocho cuotas o sean doscientos mil pesos; al socio señor Federico Berger, cuatro cuotas o sean cien mil pesos, y al socio señor Máximo Berger, cuatro cuotas o sean cien mil pesos. — En cuanto al importe de las cuotas de capital, que corresponden a los cuatro primeros nombrados, está representado por igual valor que tienen y les pertenece en los bienes de la sociedad "Curt Berger y Compañía", y en cuanto al importe de las cuotas que corresponden a los dos últimos nombrados, está representado por igual valor de los créditos que tienen y les pertenece contra la nombrada sociedad "Curt Berger y Compañía. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Curt Alfredo Berger, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico Berger y Máximo Berger, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones en que la sociedad deba actuar, siéndoles prohibido comprometerla en asuntos ajenos a su objeto, ni constituirse personalmente en fiadores de obligaciones extrañas al negocio. — Se deja expresa constancia que el señor Curt Alfredo Berger, a quien se designa también por esta cláusula socio gerente, no está obligado a desempeñar en forma continua y permanente ese cargo, pudiendo en consecuencia ausentarse del país, cuando le pareciere o dedicarse a atender sus asuntos particulares y formar parte de otras sociedades. — Quinto: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general de la sociedad para establecer los beneficios ó pérdidas del año comercial transcurrido, beneficios o pérdidas que serán establecidos una vez satisfecho un interés del seis por ciento anual que devengará el capital social, y que los socios podrán retirar al finalizar cada ejercicio, siempre que hubiere utilidades líquidas que así lo permitan. En caso de que en un ejercicio no pudiera ser satisfecho todo o parte del aludido interés del seis por ciento anual, la diferencia no satisfecha deberá abonarse en él o los ejercicios siguientes con prioridad al reparto de toda utilidad. Tanto las utilidades como las pérdidas serán adjudicadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: — El señor Curt Alferdo Berger el veinte y cinco por ciento durante los primeros cinco años de existencia de la sociedad y el quince por ciento durante los cinco años restantes, el señor Emérico Etengel, el diez por ciento, el señor José Schaffner el veinte y cinco por ciento, — El señor Máximo Sonntag el veinte por ciento, — el señor Federico Berger el diez por ciento durante los primeros cinco años y el quince por ciento durante los cinco años restantes, y el señor Máximo Berger el diez por ciento durante los cinco primeros años, y el quince por ciento durante los cinco años restantes. — Tanto el pago del interés al capital como la distribución de utilidades entre los socios se hará una vez deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. — Una vez pagado el interés del capital se destinará un cinco por ciento de las utilidades a Cuenta Reserva para el pago de las obligaciones impuestas por la ley once mil setecientos veinte y nueve hasta que la misma llegue a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — Todos los balances serán firmados por los seis socios y en el caso de que alguno de los socios no se hallare en el país para la época en que ellos deben ser practicados y no hubiere dejado un representante o apoderado debidamente instituído para que intervenga en la sociedad, serán comunicados por copias firmadas por el socio o socios que estuvieran presentes, dándose por aceptado los respectivos balances sesenta días después de haber sido despachada la carta, salvo que dentro de ese plazo se hubiere recibido comunicación telegráfica o epistolar haciendo saber la disconformidad u observaciones. — Sexto: A los efectos de la mejor solvencia de la sociedad, los socios se obligan a no retirar más del veinte y cinco por ciento de las ganancias que les correspondan en cada balance general, debiendo el saldo del setenta y cinco por ciento acreditarse a las respectivas cuentas denominadas "Beneficios acumulados", cuyos saldos gozarán también del interés del seis por ciento anual. Los socios gerentes podrán asignar de común acuerdo participaciones en las utilidades a los empleados de la sociedad que por su antigüedad y dedicación en el trabajo se hicieren acreedores a las mismas. — Séptimo: Los socios gerentes señores José Shaffner y Máximo Sonntag podrán retirar mensualmente cada uno la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales y cada uno de los socios señores Federico y Máximo Berger la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales durante los primeros dos años, — un mil quinientos pesos mensuales durante los tres años siguientes, y dos mil pesos mensuales a partir de la terminación del quinto año. — Todas estas últimas sumas también con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad, no alcanzaran a cubrir los intereses del capital estipulados en el artículo quinto, o siempre que se constate por balance una pérdida superior al diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad previo arreglo con los demás sobre el reembolso de su capital y pago de sus haberes. — Si ese arreglo no pudiere obtenerse por mutuo acuerdo de los socios, serán de aplicación para el caso que hubiere manifestado su intención de retirarse de la sociedad, las cláusulas establecidas en el presente, para el caso de liquidación de la misma. — Noveno: Los socios señores Shaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger, deberán emplear todo su tiempo, trabajo, actividad y conocimiento exclusivamente en beneficio de la sociedad, quedándoles prohibido a los mismos ocuparse de negocios comerciales en beneficio personal. — En caso de imposibilidad física durante más de seis meses, cesará el socio imposibilitado en sus funciones de gerente, si los demás socios así lo decidieran. — El porcentaje sobre las utilidades que de acuerdo al artículo quinto corresponden al socio imposibilitado, será distribuído entre los demás socios en proporción a la participación que cada uno tiene en las ganancias. — El socio imposibilitado podrá optar entre percibir mensualmente la suma de dos mil pesos con cargo a su cuenta particular y hasta el límite de lo que resulte se le haya acreditado en la misma en concepto de intereses y del setenta y cinco por ciento de las utilidades a que se refiere el artículo sexto o retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que por todo concepto le corresponda se establecerá y se liquidará en la forma determinada en la cláusula décima tercera. — Décimo: Si la sociedad llegara a disolverse antes del plazo fijado para su duración el socio señor Curt Alfredo Berger o sus herederos tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a sus consocios el importe del capital y de las utilidades que le correspondieren con arreglo al último balance aceptado y firmado por los socios. — Este pago se efectuará en cuotas semestrales del diez por ciento cada una a contar desde el día de la disolución con más el interés del seis por ciento anual, pagadero éste mensualmente y por mes vencido, sin que por ello esté obligado a dar fianza o garantía pudiendo abonar una o más cuotas o adelantarse en el pago del saldo correspondiente. — Undécimo: El importe del fondo de reserva legal corresponde a todos los socios en la proporción con que cada uno de ellos ha contribuído anualmente a su formación y se liquidará recién al terminar la sociedad. — En caso de que uno de los socios señores Schaffner, Sonntag, y Federico y Máximo Berger falleciera o se retirara de la sociedad el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, según el artículo segundo, se liquidará al mismo o a sus herederos su parte correspondiente en el fondo de reserva legal en la misma forma estipulada para la devolución de su capital. — En cambio la cuenta Reserva para el pago de las obligaciones impuestas por la ley once mil setecientos veinte y nueve, la que devengará también un interés del seis por ciento anual, quedará exclusivamente a disposición de los socios gerentes para destinarla al cumplimiento de la ley citada y al socorro del personal en caso de desgracia. — Duodécimo: Si ocurriese el fallecimiento del socio señor Curt Alfredo Berger, quedará tanto su capital como los beneficios acumulados y a acumularse (artículo sexto) integramente y hasta finalizar este contrato, como parte integrante del capital de la sociedad. — Los herederos de dicho señor sin em-

bargo tendrán derecho a percibir los intereses del capital establecidos en el artículo quinto, y la parte de las ganancias a dicho señor Curt Alfredo Berger, según los artículos quinto y sexto, las que no variarán por su fallecimiento. — Para pagar el impuesto a las sucesiones en esta República en cuanto se refiera al capital y haberes dentro de la sociedad, la misma queda obligada a adelantar a los herederos la suma correspondiente que será deducida en la liquidación final con más un interés del seis por ciento anual. — En igual forma se procederá para el caso de fallecimiento del socio señor Stengel. — Décimo tercero: Si falleciera uno o más de los socios gerentes señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger, la parte o derecho del socio fallecido, pasará a los socios sobrevivientes en la proporción en que se reparten las utilidades o pérdidas de acuerdo con el artículo quinto del presente y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por el capital, interés, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance general levantado y firmado con anterioridad al fallecimiento de ese socio y además la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de este balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de estas utilidades las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento, aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por entero el mes del fallecimiento para el cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido con más un interés del seis por ciento anual será efectuado en el modo y forma siguiente: cinco por ciento dentro del mes del fallecimiento, y diez por ciento seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. — Si el número de esas cuotas semestrales no hubiere sido cubierto para antes de finalizar el término de duración prefijado para esta sociedad y si al terminar ese plazo quedare un saldo a favor de los herederos del socio fallecido, los socios sobrevivientes que constituyeren una nueva sociedad, se reservan el derecho de continuar pagando dicho saldo en cuotas sucesivas cada seis meses con más el interés del seis por ciento anual, hasta la cancelación total de la deuda, debiendo abonar los intereses estipulados para este caso por mes vencido. —Décimo cuarto: En los libros sociales se abrirá una cuenta llamada "Delcredere", a cuya cuenta se acreditará mensualmente el dos por ciento del movimiento total de los negocios de la sociedad, y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. Sin embargo en caso de fallecimiento de alguno de los señores Schaffner, Sonntag, Federico y Máximo Berger se liquidará a los herederos de esos socios la parte que le correspondiera en esa cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décimo quinto: En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Décimo sexto: Los socios gerentes se reunirán por lo menos una vez al mes y resolverán por simple mayoría sobre la marcha de los negocios sociales. — Los votos se computarán por persona sin tener en cuenta el capital. — En caso de empate se citará a sesión especial a los socios componentes de la sociedad presentes en la República y se decidirá por mayoría de capital. — A todas las reuniones de los socios gerentes podrán concurrir los demás socios con objeto de tomar conocimiento de la marcha de los negocios y operaciones sociales pudiendo exigir las explicaciones y aclaraciones que crean convenientes, así como también la exhibición de los libros y constancias que desearen. — De todas las resoluciones se levantará acta en un libro especial que se llevará al efecto y cuyas actas deberán ser firmadas por todos los socios presentes. — Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, no pudiendo en ningún caso los terceros con los cuales contratarcn los socios gerentes exigir a éstos la previa exhibición de ese libro o del acuerdo tomado. — Décimo séptimo: Los socios componentes de esta sociedad quedan obligados a otorgar por acto separado la transferencia de los bienes raíces o derechos creditorios que estén comprendidos dentro del capital social y por consiguiente que figuran a nombre de la aludida sociedad mercantil colectiva "Curt Berger y Compañía" que se transforma por la presente. — En los términos precedentes dan los comparecientes por transformada la sociedad "Curt Berger y Compañía" en la sociedad "Curt Berger y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por constituída esta última, consistiendo en que de este contrato expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de éstos los solicitare, pero en este caso a su propio costo. —Leída y ratificada, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Julio Vargas y don José P. Repetto, mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — Curt Alfredo Berger. E. Stengel. — José Schaffner. — M. Sonntag. — F. Berger. — M. Berger. — Tgo: Julio Vargas. — Tgo: José P. Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos números: quinientos veinte mil ochocientos veinte y tres, quinientos veinte mil ochocientos veinte y cuatro, seiscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro, quinientos veinte mil ochocientos veinte y seis, quinientos veinte mil ochocientos veinte y siete, seiscieneos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos, seiscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Beunos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Pdo. Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.17 ago.-N.° 5622-v.21 ago.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Rescate de debentures por licitación

En uso del derecho reservado por el contrato de emisión, se resuelve anticipar el rescate, por licitación, de c$l. 1.000.000, nominales de debentures de esta Sociedad, con el cupón N.° 7 y subsiguientes adheridos.

A igualdad de precios se procederá, si hubiere lugar, a un prorrateo.

Fuera del límite de c$l. 1.000.000 arriba expresado, si los precios fueren considerados convenientes por el Directorio, éste podrá aceptar total o parcialmente, pero sin ninguna obligación, los excedentes eventuales del referido prorrateo, así como las demás propuestas, por orden de precios y hasta la cantidad que considere oportuno.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado con la mención "Propuesta para la licitación de debentures de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata del 30|9|37", al Escribano Público señor Jorge P. Repetto, Reconquista 165, Capital, acompañadas del resguardo de depósito de los títulos en el Banco Francés del Río de la Plata u otro banco local, o en su defecto, de un certificado otorgado por los mismos, en el que se detalle la numeración de los títulos ofrecidos.

Las propuestas serán recibidas por el Escribano nombrado hasta el día 30 de septiembre próximo a las 15 horas y serán abiertas en esa misma fecha y hora, en las oficinas del citado Escribano, ante él, el Representante de la Sociedad, el Fideicomisario doctor A. J. Ghigliani y los proponentes que deseen concurrir al acto.

Los títulos correspondientes a las propuestas aceptadas por el Directorio, quedarán desde esa fecha cancelados y retirados de la circulación y el pago se hará contra su entrega en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, Capital.

e.16 ago.-N.° 5.587-v.20 ago.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. en Liquidación

Se hace saber a los señores accionistas que aun no hubiesen procedido a cobrar el importe de c$l. 6.75 por acción preferida, que se está abonando en concepto de reintegración parcial de capital, conforme a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 20 de noviembre 1935, que la asamblea general extraordinaria realizada el 4 de agosto del corriente año, ha resuelto acordarles un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre 1937, para que efectúen dicho cobro, con la prevención que a partir del 31 octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

Este pago se efectúa en la oficina del tesoro de Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531.

La Comisión Liquidadora

e.11 ago.-N.° 5.454-v.21 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, rematan por cuenta de **Alvarez y Cía.**, el bar automático Avenida de Mayo 899, domicilio de los vendedores, **el 23 del corriente**, a las 13.30 horas.

e.17 ago.-N.° 5.621-v.21 ago.

Aviso al comercio: **Eduardo Blanco Loredo** ha firmado promesa de venta al señor **Nicolás Orlando** de su despensa calle Bogotá 4374, domicilio de ambos. — Reclamación término de ley.

e.17 ago.-N.° 5.619-v.21 ago.

Francisco Francia, domiciliado J. B. Alberdi 1157, transfiere a **Angel, Antonio, Victorio y Luis Francia**, domiciliados Valle 870, el negocio de venta de aves y huevos, puestos 245 y 246 del M. del Plata, Carabelas 262. — Reclamos en el término de ley, en el domicilio de los compradores.

e.17 ago.-N.° 5.617-v.21 ago.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficinas S. del Estero 683, comunica que **José Rey** vende a **Ernesto Corvetto** su negocio despensa Juan B. Alberdi 201, domicilio de ambos contratantes.

e.17 ago.-N.° 5.616-v.21 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Monrroe 3866. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Jesús María Majide Fernández**, Monrroe 3866. — Comprador: **José Ramón Doval Méndez**, Bartolomé Mitre 2258.

e17 ago.-N.° 5624-v.21 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Patricios 1253. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, vendedor: **Francisco Revello**, Patricios 1253, comprador: **José María Filgueira**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 ago.-N.° 5623-v.21 ago.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Av. P. R. Sáenz Peña 933, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención la señora **Bibiana Hollenrieder de Grosch**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor de la sociedad "**Lorek y Compañía**", a constituirse entre la misma vendedora y el señor **Ricardo Lorek**, del negocio de restaurant sito en la calle Echeverría N.° 3183, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.

e.17 ago.-N.° 5609-v.21 ago.

Guillermo Sixto y Cía., domiciliados Garay 1267, avisan que el socio José Antonio Sixto, se retira de la sociedad, transfiriendo su parte a los otros tres, Guillermo Sixto, Gerónimo Sixto y Daniel Figueras, quienes quedan a cargo activo y pasivo social. — Reclamaciones de ley al infrascripto: Reconquista 353. Agosto 13 de 1937. — Paulino J. Olmi, escribano.

e.17 ago.-N.° 5615-v.21 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Federico Pacheco**, vende a **Manuela de Miguel de Jorge**, su panadería Constitución 3749, domiciliados ambos. — Reclamaciones ley.

e.17 ago.-N.° 5614-v.21 ago.

La venta de la farmacia "Denebola" de la calle Cabildo 1233, del señor **Oscar Campi Díaz**, a la Sta. **Mercedes Escala**, ha quedado sin efecto.

e.17 ago.-N.° 5612-v.21 ago.

Avisamos que con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), of. Quesada 4587, 51-2321, **Florentino Sanz**, vende su negocio de panadería sito Muñiz 752|4, a **Jesús Aured y Miguel Gavin**. — Ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

e.17 ago.-N.° 5611-v.21 ago.

Aviso, que con intervención del martillero, público R. Carles Bosch, oficina Corrientes 1327, los señores **Emeterio Olave Amezqueta y Juan Olave Amezqueta**, venden el negocio de despacho de pan sito Tacuarí 269, su domicilio, al señor **Francisco Aguirre**, domiciliado Corrientes 1327. Reclamos, oficina del intermediario.

e.17 ago.-N.° 5606-v.21 ago.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, Victoria 1163, avisan al comercio se vende la despensa de comestibles, sita calle Ayacucho 1464. Vendedor **Ignacio del Río**. Comprador **Eligio González Cabo**. Ambos constituyen domicilio a efectos de la Ley 11.867 en Victoria 1163. Bs. Aires, agosto 16 de 1937.

e.17 ago.-N.° 5605-v.21 ago.

(1) Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonini Santangelo, domiciliado en Florida 22, el socio solidario don **Federico Ricardo Falcón**, de la razón social "Falcón y Cía." cede su parte al Sr. **Federico Falcón**, en esa Sociedad, con negocio de perfumería con asiento en la calle Lavalle 676. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.17 ago.-N.° 5329-v.21 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio, la señora **Angela Lemos**, venderá a **Luis C. Ferretti**, su despacho de pan y facturas, calle Pedernera 1302, domicilio de ambas partes.

e.17 ago.-N.° 5603-v.21 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio despacho de pan y confitería, establecido Suipacha 1089. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, vendedor: **Antonio Montero Rega**, Suipacha 1089, comprador: **Daniel Linares**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 ago.-N.° 5625-v.21 ago.

M. Fernández, Entre Ríos 528, avisa que **Blandina Vázquez, y Josefina Vilar**, venden su despacho de pan, sito Pozos 1183, su domicilio a **Constantino Rozas Fernández**, domiciliado E. Ríos 528. — Reclamos de ley.

e.17 ago.-N.° 5608-v.21 ago.

Aviso: Se hace saber al comercio, que por fallecimiento del socio **Alberto Alianak**, ha quedado disuelta en lo que respecta a éste, la sociedad "**Alianak Hermanos y Levy**", con domicilio en Reconquista 557, continuando con el rubro social y el activo y pasivo, los socios restantes. — Reclamos términos ley. Diagonal R. S. Peña, 615 (primer piso).

e.17 ago.-N.° 5610-v.21 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre próximo, a la hora 15, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General al 30 de junio de 1937, la demostración de la cuenta de Ganacias y Pérdidas ,el Informe del síndico y la Memoria del Directorio, todo correspondiente al primer ejercicio (período de seis meses).

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijación del directorio en cinco miembros y elección de todos ellos por el término de tres años.

4.° Consideración de un contrato de Gerencia por cinco años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio.

e.17 ago.-N. 5607-v.3 sept.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 7 de septiembre próximo, a la hora 15,30, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos (Artículo 4.°).

2.° Designación de la persona que debe tramitarla.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.17 ago.-N.° 5607-v.3 sept.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 25 de agosto, a las 18,15 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para elección de presidente por un año, en reemplazo del doctor Lorenzo A. Barros; cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores: Luis Agote Robertson, Juan Luis Coelho, Alberto González Lelong, Adolfo R. Pividal y Mario A. Sackmann; un vocal por un año, en reemplazo del señor Fernando Gowland que renunció y cinco suplentes por un año.

3.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de julio de 1936 al 30 de junio de 1937.

4.° Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.

5.° Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Secretario.

e.17 ago.-N.° 5602-v.24 ago.

ASOCIACION CORREDORES DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1937.

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo dictaminado por los artículos 27, inciso I) y 44 de nuestros Estatutos, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 412, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Informe de los revisores de cuentas.

4.° Elección de presidente.

5.° Elección de 5 titulares y 4 suplentes para integrar la Comisión Directiva.

6.° Elección de 3 revisores de cuentas.

7.° Designación de 2 miembros de la asamblea, para firmar el acta.

Amadeo F. Ghiorzi, vicepresidente en ejercicio. — Pablo Puca, secretario.

Art. 45. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sólo podrán efectuarse, en principio, con el quórum de la mitad más uno de los asociados en la fecha de la convocatoria, y que se hallen en situación de votar. No habiendo mayoría presente, una hora después se realizará la Asamblea, con el número de socios que hubiere presente.

e.17 ago.-N.° 5618-v.17 ago.

EL PETROLEO ARGENTINO S. A.

(en liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 31 de agosto de 1937, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1937.

2.° Determinación de la remuneración de los miembros existentes de la Comisión Liquidadora y autorización de su pago.

3.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora y de un síndico, determinando el número de sus miembros, término de sus mandatos y facultades.

4.° Autorización a la nueva Comisión liquidadora para pagar la última cuota de liquidación y disponer del saldo remanente.

5.° Designación de tres accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.17 ago.-N.° 5626-v.19 ago.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 23, 24, 43 y 50 de los estatutos vigentes, la Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convóca a los señores socios efectivos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social calle Blandengues N.° 1890, el día 25 de agosto a las 21 horas, en que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al 16.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de julio de 1936 y el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de presidente y ocho vocales titulares y cinco suplentes, para integrar la C. D. en su 17.° período, en reemplazo de los que cesan en su mandato por terminación del período para que fueran elegidos.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Continúan un año más el señor Baltasar Roncales, Juan V. Da Silva, Emilio Ridella, Nicolás Berazategui, Juna A. Mariotti y Elías Antúnez.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Francisco Maschio, presidente. — Juan A. Mariotti, secretario.

Artículo 25 de los Estatutos. — Los socios efectivos concurrentes a las Asambleas deberán encontrarse al día en sus cuotas para tener derecho a la emisión de su voto.

e.17 ago.-N.° 5.601-v.17 ago.

CONACO

Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.17 ago.-N.° 5.613-v.3 sept.

---

(349)

McHARDY — BROWN COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION DE ARTICULOS DE SPORT, SASTRERIA Y BONETERIA

Maipú 240 — Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E. 30 Diciembre de 1922, 4 de Agosto de 1926.

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 24 Abril de 1923, 13 de Octubre de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	5.000 acciones preferidas de $ 50 c/l. c/u.		c$l.	250.000 —
	15.000 » ordinarias » 50 » »		»	750.000.—
			»	1.000 000.—
Suscripto	5.000 » preferidas » 50 » »		»	250.000.—
	15.000 » ordinarias » 50 » »		»	750.000 —
			»	1.000 000.—

Realizado: Acciones

4.526 preferidas a $ 50 c/u.	c/l.	226.300.—
474 » con 10% pagados..............	»	2.370.—
13.575 ordinarias a $ 50 c/u.	»	678.750 —
1.425 » con 10% pagados.................	»	7.125.—
	»	914.545.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Noviembre 1936.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades	886116 40		
Menos: Reservas	70216 40	815900 —	
Muebles y útiles..............................	222282 25		
Menos: Amortizaciones................	148281 25	74001 —	
Instalaciones................................	210133 20		
Menos: Amortizaciones..............	208317 20	1816 —	
Automóviles	4990 —		
Menos: Amortizaciones	4590 —	400 —	892117 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia y en tránsito		642626 93	
Derechos y gastos pagados sobre mercaderías en consignación		27645 30	670272 23
III. Activo disponible:			
Caja: Cheques, giros, etc.		9564 54	
Bancos..		1222 90	10787 44
IV. Activo exigible:			
Deudores varios: Clientes		235454 43	
« en gestión	84558 03		
Menos: Reserva........................	26891 56	57666 47	
Deudores varios: Adelanto a accionista en ejercicios anteriores		225840 15	
Accionistas: Por integración de acciones en gestión judicial............		170910 —	
Obligaciones a cobrar........................		6096 97	695968 02

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
V. Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros		6833 55	
Diferencias de cambios sobre letras a liquidar a largos plazos		29259 88	
Asuntos en litigación		2330 —	
Acciones de otra sociedad: Sin dividendos y sujetas a rescate, menos depreciación		78000 —	116423 43
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del año			112 59 54
			2497627 66
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			36000 —
Depósitos de títulos en garantía			10000 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20000 —
Mercaderías recibidas en consignación			76259 83
			2639887 49

PASIVO

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto (Reducido)		1000000 —	
Reserva legal		19046 66	1019046 66
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		147624 87	
» hipotecarios en 1.° y 2.° grado		762000 —	
Letras a pagar		255305 13	
Bancos en arreglo	409373 51		
Menos: Hipoteca en 2.° grado	300000 —	109373 51	
Bancos en cuenta corriente		11376 74	1285680 25
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		151177 36	
Dividendos a pagar		420 —	
Reserva para asuntos en litigación		2330 —	
Cuentas en suspenso		12845 22	166772 58
Cuenta reducción de capital en acciones (Saldo)			25228 17
			2497627 66
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros			36000 —
Depositantes de títulos en garantía			10000 —
Depositantes de acciones en garantía			20000 —
Comitentes de efectos de consignación			76259 83
			2639887 49

J. R. T. Rodman, presidente. — Geo W. Crisp, gerente. — Alfredo U. Fernández, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	8540 —	
Instalaciones	2994 —	
Automóviles	199 —	11733 —
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, expedición etc.		243881 48
Intereses		51152 45
Descuentos		2743 47
Cambios		12 27 41
Patentes e impuestos		30 39 89
Reserva para deudas dudosas		9724 73
Varios		22499 70
		414 05 13

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		286176 82
Comisiones		1371 85
Descuentos		4 57 08
Propiedades		53 00
Varios		7559 84
		302845 59
Saldo — Pérdidas del año		112059 51
		414905 13

J. B. T. Rodman, presidente. — Geo. W. Crisp, gerente. — Alfredo U. Fernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ago. N.° 5565-v.17 ago.

F. 33 — 1160.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401
Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado, ... Marcos 36.000.000.—
" subscripto .... Marcos 36.000.000.—
" realizado .... Marcos 36.000.000.—
Fondo de reserva legal .... Marcos 7.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o|s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

ACTIVO	o$s.	c$l.
Caja:		
En efectivo	12486 87	2551244 01
Depositados en otros Bancos		318660 72
Clearing		10748537 03
Descuentos y efectos a cobrar		25144525 32
Adelantos		21384410 54
Deudores en gestión		343652 48
Deudores hipotecarios		611270 18
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6962 93
Sucursales en el extranjero		754176 04
Corresponsales en el extranjero		4987559 11
Letras a recibir		7909484 14
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5694838 37
Títulos en cartera		289011 —
Valores diversos		306107 92
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		755101 29
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		562144 70
Metalización	3637513 13	
Bonos consolid. del Tesoro Nacional		3000000 —
Letras de Tesorería		4750000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	14638357 40	136285181 44
Depósito de valores recibidos en caución	155889 10	27830066 63
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13508571 48
	18444246 50	267741505 33

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		560641 62
Fondo de Reserva Ley 12.156		56908 18
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		27324667 32
Depósitos a plazo		25846349 82
Depósitos en Caja de Ahorros		16247321 88
Depósitos diversos		4877906 56
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2105346 91
Sucursales en la República		64778 56
Corresponsales en la República		5331 93
Sucursales en el extranjero		1441069 91
Corresponsales en el extranjero		317385 34
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1952844 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1050057 98
Metalización		8267075 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	14638357 40	136285181 44
Depositantes de títulos en garantía	155889 10	27830066 63
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13508571 48
	18444246 50	267741505 33

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

Banco Alemán Transatlántico:
F. Trüdinger — A. Herrmann — Petersen.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **F. Guerrico**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ago. N.° 5604-v.17 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio, comunico que el señor **Marcos Antonio Longoni**, vende al señor don **Juan Edmundo Pini**, el negocio de fotograbado, sito en la calle Sarandí 330. — Reclamaciones dentro término de ley en la escribanía del señor Francisco Zelada, Avenida de Mayo número 749, segundo piso.
e.12 ago.-N.° 5479-v.17 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Antonio Castelao** vende su despacho pan, Sarmiento 3933 a **Ignacio E. Márquez**. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.
e.12 ago.-N.° 5501-v.17 ago.

Se hace saber que la firma **Juan y José Drysdale y Compañía**, en liquidación ha convenido la venta a la **Buxton Ltda. S. A.** Comercial e Importadora, de su sección lubricantes, con todas sus instalaciones, ubicada en la calle Pedro de Mendoza 3317, con intervención del escribano Jorge H. Guerrico.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. —
e.12 ago.-N.° 5503-v.17 ago.

M. Fernández, E. Ríos 528, avisa que **Preciosa San Martín de Castro**, vende su lechería, Asamblea 901, su domicilio a **José Marquesano**, que vive Achával 648, reclamos de ley.
e.12 ago.-N.° 5497-v.17 ago.

Se avisa al comercio que don **Maurice Doutreligne** con negocio en el ramo de frutos del país, transfiere su negocio con escritorio en la calle Corrientes N.° 345, a la sociedad **Maurice Doutreligne y Compañía**, con el mismo domicilio. — Para reclamos de ley ocurrir a Carlos A. Blousson. — Reconquista 134. — 4.° piso.
e.12 ago.-N.° 5500-v.17 ago.

Al comercio, que vendí mi negocio de quesería y fiambrería Avda. Sáenz 969, a los señores **Ignacio Rodríguez** y **Francisco Alonso**, interviene Fidel Parracia. — Reclamaciones de ley Avda. Sáenz 936, domicilio constituído. — **Miguel Rodríguez**. — Vendedor.
e.12 ago.-N.° 5495-v.17 ago.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público oficina Avda. Sáenz 936; avisa que por su intermedio se vendió el negocio almacén-despensa sita Fonrouge 1139. — Vendedor **Eulogio Pérez**. Comprador: **Raimundo Beltranu**. — Reclamaciones de ley en Fonrouge 1139 o Avda. Sáenz 936, domicilios constituídos.
e.12 ago.-N.° 5496-v.17 ago.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Silvino Alvarez**, domiciliado Rodríguez Peña 656, vende la parte que le corresponde en el bar "Germinal", Corrientes 942 a sus socios **Ceferino Pérez Fernández** y **Juan Vicente Generelli**, quedando disuelta la sociedad que tenían formada haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pérez Fernández y Generelli, domiciliados en el negocio.
e.12 ago.-N.° 5482-v.17 ago.

Aviso: **José Piñeiro**, vende a **José Castaño**, su panadería, situada Carhué 1363. Reclamos al vendedor: Carhué 1363. Su domicilio. — Domicilio del comprador: Noya y Alem, Zárate.
e.12 ago.-N.° 5512-v.17 ago.

Al comercio: **Faustino Arias** vende restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Jonte 5229, su domicilio a **Ramón González**, domiciliado Warnes 2240. Reclamos término de ley en el domicilio del comprador
e.12 ago.-N.° 5517-v.17 ago.

Alvarez y Cía. Entre Ríos 337. Avisa **Luis Pérez**, vendió peluquería, cigarrería, Entre Ríos 361, a **Martín Trotta**, reclamos negocio dom. ambos.
e.12 ago.-N.° 5505-v.17 ago.

Don Manuel Rodríguez, domiciliado en Triunvirato 576, vende a don **Juan Ranalli** domiciliado en Triunvirato 576 la mitad de su negocio de Heladería, ubicado en la calle Triunvirato 576.
e.16 ago.-N.° 5590-v.20 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de Rotisería y Fiambrería, sito en esta ciudad, calle Echeverría 1639, mercado Central Argentino Puesto "B". Reclamaciones ley. Vendedor: **Aurelio Atrio**. Compradora: **María Angélica R. Valebella de Gallarini**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —
e.16 ago.-N.° 5585-v.20 ago.

Avisamos: Con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Cabildo 2302|08 esq. Olazábal. Reclamaciones Ley. Vendedor: **Francisco Balza**. Compradores: **Daniel Maximino García, Máximo Balza** y **Manuel Balza**. Todos domiliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —
e.16 ago.-N.° 5584-v.20 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Corrientes 3701 al 3705, esq. a la de Sadi Carnot 502. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Felicísimo Martínez Gil**. Compradores: **Daniel Diéguez y Andrés Frieiro Romay**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —
e.16 ago.-N.° 5586-v.20 ago.

Se hace saber, de acuerdo con la Ley 11.867; que se ha disuelto la Sociedad "**Cisneros y Compañía**", formada por Luis Fernan Cisneros y Carlos A. Pancorvo, para importar y vender cintas y papel carbónico, muebles y artículos de escritorio; domiciliada en Victoria número 819; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pancorvo. — Escritura y reclamos en escribanía Wright, Diagonal Norte 917 (3er. piso).
e.16 ago.-N.° 5591-v.20 ago.

Argüelles E., balanceador y martillero público, avisa que vendió negocio de carnicería y anexos, Montevideo 915. Vendedor **José Antúnez**. — Comprador: **Joaquín Bardavio**. Reclamos: Lavalle 1382, 3.°.
e.14 ago.-N.° 5574-v.19 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, avisan que **el lunes 16 del corriente** a las 14 horas, remataremos el café bar, Cabildo 4699, orden su dueño Severino Domínguez. Reclamaciones n|oficinas, Rivadavia 2182.
e.14 ago.-N.° 5569-v.19 ago.

J. Ríos Ceballos & Cía. martilleros públicos, oficinas Avenida Carabobo 1061, U. T. 66-2046, avisan la cesación de negocio del señor **Manuel Chiesa**, que en el ramo de almacén tiene establecido calle Charcas 3699.
Reclamos de ley en el mismo o n|. oficina.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. —
e.14 ago.-N.° 5564-v.19 ago.

Anselmo Saujurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, establecido en Páez 2999, esquina Argerich. Vendedor: **Manuel Riva**, domicilio Paraná 335.
Compradores: **Sampedro & Pérez**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 14 Agosto 1937.
e.14 ago.-N.° 5562-v.19 ago.

José Sanmartín y Francisco Mezzer, hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían del negocio de pizzería en la calle Warnes 2105. — Talcahuano 612 escritorio 54.
e.14 ago.-N.° 5553-v.19 ago.

Al comercio: **Antonio Pérez Estévez**, vende a **José Pose Mesías y Feliciano Rodríguez Siso**, el despacho de café Patricios 399, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamos término ley.
e.14 ago.-N.° 5558-v.21 ago.

Avisa: **Joaquín Catania**, domiciliado Almafuerte 823, que vendió su garage Avenida Sáenz 630 al señor **Daniel López**, domiciliado Avenida Sáenz 630, reclamaciones término ley en el mismo.
e.14 ago.-N.° 5555-v.19 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas, Terrero 2395, U. T. 59-4191, avisa, **Miguel Vélez**, vende a **Amadeo Suárez, Ventura Boixados y José Martínez**, almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito calle Alsina 1301, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.12 ago. N.° 5486-v.17 ago.

Comunicamos al comercio que la firma que giraba bajo el rubro **Peláez, Nión y Caligari**, en el ramo de consignaciones con domicilio en la calle San Luis 2940, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo, sus sucesores, que girarán bajo el rubro Peláez y Nión.
e.13 ago.-N.° 5531-v.18 ago.

Se comunica al comercio la disolución de la Sociedad "**Chilibroste y Cía.**", domiciliada en Misiones 48, antes Avda. de Mayo 1373 y que la socia **Julia A. de Chilibroste**, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Reclamos término legal: Escribanía Dhers. — Diagonal Norte 700
e.12 ago.-N.° 5492-v.17 ago.

María Esther Huerta de Bilbao, vende parte mitad que le corresponde del despacho de pan Montevideo 458 a **Rómulo Prandina**, quien continuará sociedad con **Arsenio González**. — Reclamos de ley en el mismo.
e.14 ago.-N.° 5551-v.19 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Crámer número 2894 al 2900 esquina a la de Congreso. Reclamaciones en término legal Vendedores: **Torres Hnos.** Compradores: **Bernardino Torres Fernández y Ricardo Torres Vidueiro**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.
e.13 ago.-N.° 5530-v.18 ago.

Al comercio: **Avelino Estévez**, vende a **Constantino Durán** su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas que en común poseían en la calle Santa Fe N.° 4012, con todo su activo y pasivo. — Reclamos en el mismo negocio donde se domicilian las partes, dentro del término de ley.
e.13 ago.-N.° 5340-v.18 ago.

José Martínez, martillero público. San José 143, avisa que **Manuel Losada**, vende su chocalatería restaurant, Lavalle 529 a **Manuel Tejo** y **Ramón Rodiño** domiciliados: vendedor, San José 143: compradores mismo negocio.
e.14 ago.-N.° 5579-v.19 ago.

Se hace saber por el término de ley que: **Fiore y Cía. de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Zepita 3139, vende a la **S. A. Cereal Machine Company Limited**, domiciliada en Paseo Colón 1598, varios rubros de activos y pasivos, excluído el rubro representaciones de su negocio de importación y fabricación, establecido en la calle Zepita 3139: escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, escritorios 819|23.
e.14 ago.-N.° 5580-v.19 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, avisa **Agustín Biagioni**, vende a **Antonio Santoveña**, despensa de comestibles y líquidos calle Arregui 2290, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 5485-v.17 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Margarita Falguera**, vende su despacho pan, Georgestown 529 a **Arnaldo Reyes**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilo de ambos.
e.12 ago.-N.° 5502-v.17 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa: Que **José Stramiello** y **Pascual Russo**, venden a **Amelia Fontana Vda. de Vázquez**, su carnicería, frutas y verduras, Las Heras 2340, domicilio contratantes.
e.12 ago.-N.° 5488-v.17 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, avisa, **Pablo Miranda**, vende a **Máximo Díez Trechuelo**, despensa de comestibles y líquidos calle Biarritz 2000, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 5484-v.17 ago.

Avisan: David y Tomás Heredia, nuevas oficinas Méjico N.° 1835, U. T. 37, Riv. 0492, que el señor **Joaquín Ferreira**, dom. Méjico 1835, vendió su negocio de fiambrería y quesería, calle Las Heras 3062, Cap., al señor **Antonio Rodríguez Ozores**, dom. en el negocio. Reclamos Ley 11.867, en domicilios constituídos.
e.12 ago.-N.° 5509-v.17 ago.

Avisan: David y Tomás Heredia, nuevas oficinas Méjico N.° 1835, U. T. 37 Riv. 0492, que el señor **Juan Coya Moro**, dom. Méjico 1835, vendió su negocio de bar y restaurant, calle Rodríguez Peña 687 y 693 Cap., al señor **Juan Carrera**, dom. en el negocio. Reclamos Ley 11.867, en domicilios constituídos.
e.12 ago.-N.° 5510-v.17 ago.

Se comunica por 5 días que **Alfredo Marino**, vende su negocio de peluquería, cigarrería, taller de sombreros y salón de lustrar, sito en la calle Paraná 326, domicilio de ambos contratantes, a don **Agatone Bernardi**, ante el escribano Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.
e.12 ago.-N.° 5513-v.17 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse negocio de lotería y cigarrería, sito José María Moreno N.° 24; reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Armando Celestino Carro**, José María Moreno 24. Comprador: **Cayetano Bartolomé Pianta**, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 ago.-N.° 5493-v.17 ago.

Ragueb Ketlun y Compañía, Reconquista 545, transferirá a **Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a constituirse, mismo domicilio, los negocios de mercería y anexos siguientes: Reconquista 545, Azcuénaga 565 y Canning 973, ante escribano Américo B. Acad, Reconquista 331.
e.12 ago.-N.° 5487-v.17 ago.

Al comercio: Ismael Fernández Bernardo, escribano titular del Registro número uno de Fuerte General Roca (Río Negro), avisa que con su intervención don **Alberto Buberol**, domiciliado en la calle Tucumán de dicho pueblo, vende a don **Juan Montanari** su negocio de taller de vulcanización y recauchetaje, ubicado en la localidad citada, calle Tucumán y Buenos Aires. — Las reclamaciones pertinentes deben hacerse dentro del término legal, al escribano actuante.
e.12 ago.-N.° 5494-v.17 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Francisco Fusca**, vende su despacho de pan, Bogotá 170, a **Juan Seijo**. Reclamos de ley en mis oficinas **Rioja 193**, domicilio de ambos.
e.14 ago.-N.° 5557-v.19 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesia, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **José Castaños Castaños**, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle Sarmiento 4160, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Castaños Castaños; vendedor: **Vicente Villar Castaño.**
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1937.
e.13 ago.-N.° 5528-v.18 ago.

Avísase que **Manuel Montero Mato**, vende libre gravamen a Benito González y **Andrés Mosquera**, su negocio chocolatería-lunch, Canga lo 1245.
Reclamaciones ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.13 ago.-N.° 5525-v.18 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, establecido en ésta ciudad calle Charlone 202|12.
Vendedora: **María Bertolini, domicilio** Paraná 335.
Comprador: **Antonio Ageitos**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 13 Agosto de 1937.
e.13 ago.-N.° 5526-v.18 ago.

Comunico al comercio en general, que la firma **"A. Tallone y Michelli"**, pidió su disolución ante el Juzgado del doctor J. A. García, Secretaría doctor Segovia, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Alfredo Tallone. — Carpintería Lacar 3046, reclamos en la misma o|a J. B. Ibáñez, Parejas 3255.
e.13 ago.-N.° 5522-v.18 ago.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de chocolatería y lunch, denominado "Las Violetas", sito en esta Ciudad, calle Santa Fe Nros. 4820|22. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Cadavid y Baña**, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **Palacio y Otero**, domiciliados en el mismo negocio. Bs. Aires, 13|8|937.
e.13 ago.-N.° 5546-v.18 ago.

Anúnciase, que por ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle 1312, segundo piso B, don **José Carbone**, domiciliado en la calle Caaguazú 4601, venderá a la señorita **Amira Díaz Gómez**, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Doctor Carbone", ubicado calle Lobos 3.302, esquina Quirno.
e.13 ago.-N.° 5536-v.18 ago.

Al comercio: **Constantino Durán**, vende a **Avelino Estévez y José Emilio Amorín**, su parte del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, que en común poseían en la calle Corrientes número 1934, con todo su activo y pasivo. — Reclamos contra el referido negocio, dentro del término de ley en el mismo, donde se domicilian las partes.
e.13 ago.-N.° 5341-v.18 ago.

Norberto Benz, vende a Juan Bommes, su negocio de fotografía, situado en Cabildo número 2917. — Reclamos a Avda. R. S. Peña 651, escritorio 36, domicilio de ambos.
e.13 ago.-N.° 5545-v.18 ago.

Al comercio: Francisco E. Sánchez, domiciliado Teodoro Vilardebó N.° 2541, firmó promesa de venta su despensa Teodoro Vilardebó N.° 2543, con Eisardo Ucha, domiciliado Balcarce N.° 652. — Reclamos Ley 11.867.
Buenos Aires, 11|8|1937.
e.16 ago.-N.° 5596-v.20 ago.

Don Angel Yubero, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, vende a don **Próspero F. Lesquerre**, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, su negocio de farmacia ubicado en la calle J. B. Alberdi 5657. Reclamación término de ley.
e.12 ago.-N.° 5515-v.17 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1550, **Jesús García Gómez**, vende su panadería mecánica situada calle Av. América 3139, su domicilio, a **Aníbal Giusto y Juan Pedro Giusto**, domiciliados en Caracas 5340.
e.13 ago.-N.° 5543-v.18 ago.

Se hace saber al público, que el señor **Timoteo García**, subastará **los días 18 y 19 del Cte.**, el negocio de sastrería de su propiedad sito en esta capital, calle Maipú N.° 596, por intermedio del martillero público don Miguel A. Borla. Constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda N.° 155, piso 4.°. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.
e.13 ago.-N.° 5535-v.18 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: **Capocasa Basso**, vende **Alfredo Gómez**, cigarrería salón lustrar, composturas calzado, Estados Unidos 758, domicilio contratantes, reclamaciones de ley.
e.13 ago.-N.° 5548-v.18 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura establecido Arenales 3001, esquina Austria. — Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Luis Marinoni & Compañía.** — Corrientes 4245. — Compradora: **María Biggeri**, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 ago.-N.° 5444-v.17 ago.

Al comercio: **Camilo Rey Rey, vende** despacho de café, vinos y cervezas, sito Rivadavia 2318, su domicilio a **Teodoro García y Dorinda González**, domiciliados Ramón L. Falcón 5778. — Reclamos términos de ley.
e.13 ago.-N.° 5539-v.18 ago.

Aviso al comercio **Melchor Salom** vende el taller de medidas y compostura, Gascón 182 (domicilio partes) a **Juan Gené**. Reclamos de ley en el mismo.
e.13 ago.-N.° 5533-v.18 ago.

Disolución de Sociedad **"Panelli y Vázquez"**, con café y bar Marzotto, sito Corrientes 826. — Se hace cargo de los negocios y del activo y pasivo de la Sociedad el socio Julián Vázquez.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. —
e.13 ago.-N.° 5549-v.18 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, sito esta capital, calle Gaona 1|esq. Río de Janeiro. — Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Agustín de la Uz**, domiciliado en negocio. — Vendedor: **José María Parga**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1937.
e.16 ago.-N.° 5599-v.20 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle Amenábar 1602, esquina Pino. Vendedor: **Marcelino Barro Cuba**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Agustín Zapatero y Jesús Rodríguez Obeso**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 13 Agosto 1937.
e.13 ago.-N.° 5534-v.18 ago.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Industrial y Comercial", domiciliada Diagonal R. Sáenz Peña 501, transfiere a la Soc. "Quebrachales Asociados del Norte S. A.", domiciliada en Alsina 261, Capital Federal, su fábrica para la elaboración de extractos curtientes, establecida en "Colonia Baranda", Departamento Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal.
e.16 ago.-N.° 5595-v.20 ago.

José Haber vende a **Nissim A. Juejati**, la parte que tiene en la fábrica denominada "Hilandería del Oeste", situada en la calle Mariano Acosta números 827, 835 y 837, con la intervención del escribano don Manuel Zadoff, ante quien deberán hacerse las reclamaciones, en sus oficinas calle San Martín 235. Domicilio del vendedor: calle Talcahuano número 158. Domicilio del comprador: calle Mariano Acosta N.° 835.
e.12 ago.-N.° 5491-v.17 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención el señor **Celestino Lobete**, vende al señor **Avelino Zapico**, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos calle Bragado N.° 5502, esquina Miralla y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.
e.13 ago.-N.° 5532-v.18 ago.

Se hace saber que ha sido disuelta y liquidada la Sdad. de hecho **"Walfisch y Freidenson"**, con negocio de bazar y juguetería en la calle Gaona 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Natán Walfisch** y que éste vende el negocio a don **Alejandrino Viejo.** — Reclamos en término de ley. Escribanía Lucio y Dratman, Avenida de Mayo 791.
e.13 ago.-N.° 5524-v.18 ago.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11867, se hace saber que el señor **Juan José Bacino**, domiciliado en al calle Monroe 4449, se retira de la Sociedad **"Royo, Sobrino y Compañía"**, con domicilio en al calle Monroe 4449, que se dedica al negocio de fábrica de bizcochos, galletitas y afines, haciéndose cargo dicha Sociedad del activo y pasivo, pues continúa su giro. La escritura respectiva, por ante el Escribano Arturo Massey, calle Sarmiento 470.
e.13 ago.-N.° 5520-v.18 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Herrera 568 - U. T. 23, B. Orden 8056

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 5379-v.24 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
34.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1936 — 30 de Junio de 1937

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de os estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 5375-v.24 ago.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C), y 23, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1937, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937;
2.° Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Camilo Ghiglione y Dionisio Armari, que por el sorteo prescripto por el artículo 12, de los estatutos, han cesado en su mandato;
3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato;
4.° Remuneración del síndico;
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Directorio.
e.13 ago.-N.° 5527-v.4 sept.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

Ecuador 1162 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ecuador 1162, el día dos de septiembre 1937, a las 20.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Orden del Día.
2.° Modificación de estatutos.
3.° Designación de dos socios que conjunta o indistintamente, gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las modificaciones que se introduzcan en los estatutos.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30, de los estatutos, se requiere para la primera reunión, la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. — No habiendo número a la hora fijada, se constituirá la asamblea media hora más tarde con el número de socios que concurra.

— Comisión Directiva.
e.13 ago.-N.° 5538-v.31 ago.

CREDITO METROPOLITANO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el 28 de agosto de 1937, en el local Reconquista 421, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance anual al 30 de abril de 1937.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.
e.9 ago.-N.° 5402-v.25 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros
Incendio — Automóviles — Cristales
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 28 de agosto de **1937, para tratar** el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores José Feliú, Pablo Guinea, e ingeniero César M. Polledo, que terminan su mandato, y de dos directores, uno por dos años y otro por un año, por fallecimiento de los señores don Francisco Albisu y don J. Roberto López Rosende.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1937.
El Directorio

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 5407-v.25 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26° ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 5378-v.18 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la asamblea general extraordinaria convocada para el día 31 de julio próximo pasado, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 21 del corriente a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.
Dionisio Armari, presidente, Saverio Stoppani, secretario.
e.5 ago.-N.° 5310-v.21 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de agosto de 1937, a las 14 horas en la sede de la Sociedad, Lavalle 499, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 ago.-N.° 5290-v.21 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 16 horas en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1937.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 ago.-N.° 5302-v.21 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente

El Directorio
e.10 ago.-N.° 5429-v.31 ago.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA
En Liquidación

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado "ad referéndum", entre la Comisión Liquidadora de City Bell, Sociedad Anónima en liquidación y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, referente a la deuda que la Sociedad tiene con dicho Instituto.
2.° Reglamentación de las citaciones y funcionamiento de las Asambleas futuras de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias.
3.° Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.6 ago.-N.° 5334-v.26 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 15 horas, en el local Alsina 845, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1937.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 5325-v.23 ago.

QUIMICA SCHERING S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5253-v.20 ago.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10,30 horas en Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance modificado al 31 de marzo de 1937 y documentos relativos al mismo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente Interino.
e.12 ago.-N.° 5508-v.28 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2) Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3) Elección de Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
El Presidente.
e.5 ago.-N.° 529? -v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5440-v.26 ago.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 28 de agosto corriente, a las 10 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.
3.° Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1937.
El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5435-v.26 ago.

S A C F I L
Sociedad Anónima
Comercial Financiera Industrial

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la Sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Agosto 9 de 1937.
El Directorio
e.10 ago.-N.° 5.439-v.26 ago.

LA CHIRIGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5427-v.26 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.° 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano número 1471, para tratar lo siguiente, en

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, uno titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.° 5519-v.31 ago.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico, sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — E. Oertly, administrador único.

e.14 ago.-N.° 5.566-v.1.° sept.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED, "CASPRAYCO"

Compañía Californiana de Pulverizaciones en la Argentina (Limitada)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1.° septiembre, a las 11 horas, en Balcarce 352, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937.

2.° Considerar las Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Considerar las renuncias presentadas por los directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5577-v.1.° sept.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 21 de agosto de 1937, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de junio de 1937, e informe de los señores revisores de cuentas.

3.° Otorgamiento del título de socio honorario a los socios fundadores que actualmente forman parte del Club.

4.° Elección de: seis vocales titulares por tres años: seis vocales suplentes por un año; tres revisores de cuentas por un año; tres revisores de cuentas suplentes por un año; cinco miembros de la comisión arbitral por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 3.°, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 4.° de la Orden del Día. Las mesas receptoras funcionarán el domingo 22 de agosto, de 9 a 18 horas. (Art. 61 del Estatuto Social).

Art. 37. (Estatuto Social): La Asamblea General es la autoridad suprema del Club, y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Agustín Melano, vicepresidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 5563-v.19 ago.

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS
Sociedad Cooperativa Limitada
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio General de Agricultores Federados Argentinos, Sociedad Cooperativa Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de septiembre de 1937, a las 8 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 976, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de seis miembros titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Venta local y colectiva de productos.

5.° Compra colectiva de enseres, útiles, comestibles, etc.

6.° Reforma de la Ley de Impuestos a la Renta, en lo que se refiere a la chacra.

7.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, suscriban el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, al concurrir a la Asamblea, deberán venir munidos del certificado de acción, que se les ha enviado oportunamente, el cual servirá como credencial.

Cada accionista puede representar a dos más, por medio de una carta poder firmada de puño y letra de los interesados, las que deberán enviarse al Directorio, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Rosario, Julio de 1937. — Martiniano López Viñales, presidente. — Guido Visintini, secretario.

e.14 ago.-N.° 5572-v.17 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.
Paseo Colón 800

Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 30ª Asamblea General Ordinaria, se cita, nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del Cte., a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos administradores por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 ago.-N.° 5567-v.27 ago.

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, atento a lo establecido por el Art. XXI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en los artículos III, V y VII y los que crea conveniente la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937.

e.14 ago.-N.° 5581-82-v.1.° sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de presidente, secretario y un vocal, en reemplazo de los señores Luis Dodero, Enrique R. Ferro y Benjamín K. Murchison, que han terminado su mandato.

3.° Elección de delegados a la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea en unión del señor presidente y señor secretario. — Buenos Aires, agosto 13 de 1937. — Carlos Altivell, Gerente.

e.14 ago.-N.° 5571-v.25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez para el 27 del corriente a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire, y del doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 21, del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 13 de 1937. — Por orden: León Durán, subgerente.

e.14 ago.-N.° 5554-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A. S. A. R. P.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Bolivar N.° 1356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un síndico "ad-hoc" por el período de diciembre 31 de 1936 a abril 1937.

2.° Prórroga de los mandatos de los directores titulares señores Teodoro Prieto y Alfredo Schroeder por el período de diciembre 31 de 1936 a abril de 1937.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes desde enero 1.° de 1936 hasta abril 30 de 1937.

4.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5576-v.31 ago.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día tres de septiembre de 1937, a las 15 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1937.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5560-v.1.° sept.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el miércoles 1.° de septiembre de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Alfredo E. Bacigalupo y otro director titular por un año, en reemplazo del doctor Enrique T. Lara, que renunció.

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5450-v.1.° sept.

S O L Y O R O
S. A. Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído por los Reglamentos Sociales en su artículo 9, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto corriente, en la sede de la Sociedad, calle Tucumán número 531, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los Reglamentos en su artículo 8.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9 de los Reglamentos, que dice: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda."

El Directorio

e.11 ago.-N.° 5.448-v.27 ago.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1937, a las 13,30 horas en el local de la Sociedad Isabel La Católica 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5481-v.28 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1936|1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.6 ago.-N.° 5[illegible]-v.23 ago.

S. A. LA VENDIMIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto, de 1937, a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671 escritorio 110, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.11 ago.-N.° 5467-v.27 ago.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 50.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1937.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5466-v.27 ago.

LA ARTISTICA
Establecimiento Cromo Tipo Litográfico
PODESTADELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos.).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5373-v.27 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 23 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 2576-v.21 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros, a asamblea general ordinaria, para el día martes 24 de agosto de 1937, a las 18.30 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Facultar a la C. D. de limitar el número de socios activos de Ciudad a 450 con la cuota de ingreso actual de cien pesos. Llenadas las vacantes existentes, la C. D. fijará una cuota de ingreso mayor.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.7 ago.-N.° 5383-v.24 ago.

PHILIPS ARGENTINA, S. A.
De Lámparas Eléctricas y Radio
Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de seis directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5471-v.27 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio de 1937.

2.° Elección de 4 directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.[illegible] N.° 5474-v.27 ago.

BRIDGES Y REYNOLDS
Sociedad Anónima Ganadera & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5477-v.27 ago.

S. A. Estancia
EL CONDOR

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 31 de agosto de 1937, a las 17.30 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5600-v.26 ago.

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En Liquidación

Bmé. Mitre 441, 2.° piso — Bs. Aires

Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se citan a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 441, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y rendición de cuentas al 30 de junio 1937.

2.° Clausura de la liquidación y disposiciones respecto a ésta, en lo futuro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1937.

El Liquidador.

e.9 ago.-N.° 5395-v.25 ago.

MINAS DE RIO GRANADAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio social, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 5.568-v.1.° sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Carido Llames y don Ceferino Díez; de 3 directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Folgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5.356-v.24 ago.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 31 agosto 1937 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 junio 1937.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones de directores, directores internos y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5 324-v.26 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto a las 15½ horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación total del Directorio: elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5266-v.20 ago.

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).

2.°) Elección de síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre el balance al 30 de junio de 1937.

3.°) Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936 y el 30 de junio de 1937.

4.°) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.°) Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1937.

El Secretario

e.3 ago.-N.° 5.232-v.19 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Eduardo Escasany, que terminan su mandato, y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937.

El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 23 inclusive.

e.6 ago.-N.° 5.326-v.23 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1936|37 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5499-v.28 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5410-v.25 ag.o

CLUB BUENOS AIRES

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el 28 de agosto a las 21 horas, en el local social San Juan 1914, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de la C. Directiva.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Ernesto Lede, secretario.

e.12 ago.-N. 5489-90-v.14 ago

e.16 ago.-N.° 5559-v.23 ago.

TRESCA & CIA. LTDA.,

Sociedad Anónima

Fabricantes e Importadores Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517|1525, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir, a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 ago-N.° 5339-v.23 ago

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5.219-v.18 ago.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

S. A. Fabricación de Tejidos

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase para los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto de 1937, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de presidentes y síndicos.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 5345-v.23 ago.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1937, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XIX ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Terreno Lomas de Zamora: Ratificación del convenio celebrado por el Directorio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5446-v.2 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 31 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Aplicación de Utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5506-v.28 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1937. (Art. 39).

2.° Renovación del directorio para el período 1937-1940 (Art. 33).

3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el período 1937-1938. (Artículo 45).

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 5570-v.1.° sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5403-v.25 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Monasterio número 359, a las 15 horas, del día 28 de agosto de 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del 13 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 5306-v.21 ago.

A G R O
Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Aumento del capital social.

3.° Elección de un director, por dos años.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5284-v.21 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Bolivia 1256 - U. T. 59-Paternal 2664

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1937, a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.10 go.-N.° 5426-v.26 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXIª, Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de agosto a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donaciones de tierras para escuelas y caminos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937..

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5433-v.26 ago.

L A   A R M O N I A
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria la que se celebrará el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años, y síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.437-v.28 ago.

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Avenida Centenario 3351 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al décimo tercero ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1937.

2.° Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° Emisión de acciones de capital, al límite del capital autorizado.

4.° Autorización expresa al Directorio, para la compra de un determinado inmueble.

5.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

e.7 ago.-N.° [illegible]68-v.24 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de primer Director por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5280-v.21 ago.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° — Elección de un director, síndico para aprobar y firmar el acta de la asamtitular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas blea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Directorio

e.4 ago.-N.° 5.255-v.20 ago.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular, por renuncia y síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Agosto 7 de 1937. El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5399-v.25 ago.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 10 ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5394-v.25 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1937 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5438-v.26 ago.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera
ECSAL LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio

e.13 ago.-N.° 5.529-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Balcarce 184 — Buenos Aires

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de miembros titulares del Comité.

2.° Elección de nuevos miembros titulares del Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y Firts National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdan, y a los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — El Director Secretario.

e.16 ago.-N.° 5597-v.18 ago.

ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remunerar al síndico.
4.° Designar dos accionistas para firfar el acta.

El Directorio

—

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de agosto de 1937, en Cangallo 439, la que tendrá lugar inmediatamente de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de esta reforma, su protocolización ante escribano y la inscripción en el Registro de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 ago.-N.° 5360-v.24 ago.

LA PRINCESA
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 28 de agosto próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio César Liberti y Antonio V. Liberti, que cesan por terminación de período; un director titular por dos años, en reemplazo de don Orestes Liberti, que falleció, y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Mario Liberti y Ernesto Cambiaso, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5389-v.24 ago.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 6 de septiembre a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades del 17° ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular en reemplazo de don Nicolás Bruzone, que falleció.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.16 ago.-N.° 5583-v.2 sept.

FLORIDA

Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de FLORIDA, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 671, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos vigentes, modificando los siguientes artículos: artículo 4.°, artículo 8.°, artículo 9.°, artículo 10.° incisos G y K, artículo 12.°, artículo 15.°, artículo 16.°, artículo 17.°, artículo 23.°, artículo 25.°, artículo 26.° incisos A y E, artículo 32.°, artículo 33.°, y suprimiendo los incisos 3 y 4 del artículo 18.°.
3.° Designación de uno o más accionistas para que tramiten el aumento del capital autorizado, y las modificaciones de los estatutos que se aprueben facultándolos para aceptar las correcciones que le fueren impuestas y creyeran convenientes.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el actual Director único de la Sociedad, en el sentido de aumentar el número de los miembros del directorio en una proporción que responda a la importancia y cantidad de sus operaciones, y para tal caso, determinación del número de directores, destinados a durar hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria, elección de los mismos y designación del presidente.
5.° Designación de dos vocales electos para desempeñar los cargos de vicepresidente y secretario a partir desde la fecha en que se apruebe la modificación de los estatutos y hasta la próxima asamblea ordinaria.
6.° Determinación de la retribución fija de los miembros del directorio.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5370-v.24 ago.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima
Victoria 864, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma (artículo 27).
2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
3.° Elección de síndico titular y suplente (artículo 22).
4.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5267-v.20 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Agosto de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 ago.-N.° 5542-v.27 ago.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de septiembre próximo a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos acionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5593-v.2 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de septiembre del año 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos destinados a la reconstrucción de las líneas telegráficas de la Repartición. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, jefe División Administrativa.

e.13 ago.-v.24 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Expte. 32.599-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1/2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de septiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "A" v$n. 605.400.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671 serie "D" v$n. 617.400.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. —

e.6 ago.-v.20 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de libros y formularios para todas las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma: Azopardo 350.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de septiembre de 1937, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General.

e.9 ago.-v.17 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del dos de agosto de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustibles (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de septiembre 1937, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 16 de agosto de 1937, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el año 1938.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado, materiales de construcción, artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 27 de agosto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344 todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 15 de septiembre próximo a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 sept.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 12 de agosto de 1937. — Gerónimo Daffunchio, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE GENERAL PICO (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 12 de Agosto de 1937. — Walter Kammerath, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE SANTA ROSA (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 12 de Agosto de 1937. — Lautaro T. Castro, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE POSADAS (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados a racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 12 de Agosto de 1937. — Augusto De Sanctis, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 12 de Agosto de 1937. — Fortunato Gaviola, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 12 de Agosto de 1937. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 12 de agosto de 1937. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE ESQUEL (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 12 de agosto de 1937. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RAWSON (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 1937. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE GENERAL ROCA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 12 de agosto de 1937. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE VIEDMA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 12 de agosto de 1937. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

ESCUELA PROFESIONAL N.° 1 DE LA CAPITAL

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, así como cualquier otro dato que deseen los interesados, pueden retirarlo en el local de la Escuela (Santa Fe número 3727 — Ciudad), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 ago.-v.18 ago

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para la adquisición del material necesario para la impresión del tercer tomo de las publicaciones ordenadas en celebración del cincuentenario de la Ley 1.420, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.13 ago.-v.31 ago.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° P. 389|937. — (Autorización S. D. N.° 105.408); (N.° 84 Suministros).

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 19 de agosto de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

Animales yeguarizos, tipo Percherón Postier o Ardinais mestizos, mansos, de tiro pesado:

10 caballos.
5 yeguas.
1 padrillo nuevo.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.14 ago.-v.19 ago.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Decreto del P. E. número 110.699 de fecha 28-7-937, llámase a licitación pública hasta el día 11 de septiembre de 1937 a las 16 horas, para la provisión a esta Institución de instrumentos para banda de música.

Por informes, características, planillas, pliego de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. del Sud.

e.13 ago.-v.21 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Licitación de casa.

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación del Instituto Nacional de Sordomudos.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés para las personas que deseen presentar propuestas, podrá ser retirado en el local del citado Instituto (calle Avellaneda N.° 1825, Capital), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto del lavado y planchado de ropa, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1937:

Lavado y planchado de ropa—

340	blusas de brin.
12	bolsitas.
48	cotines.
352	camisas de niñas.
64	camisas de plancha.
42	calzones.
84	corpiños.
1.000	camisetas.
675	calzoncillos.
297	colchas.
493	delantales.
255	delantales de servicio, blancos y azules.
185	enaguas.
20	echarpes.
1.670	fundas de cama.
25	frazadas.
231	guardapolvos.
40	gorros blancos.
220	manteles.
942	pares de medias.
1.020	pañuelos.
318	pantalones.
70	piezas varias.
850	repasadores.
1.780	sábanas.
1.000	servilletas.
1.600	toallas turcas.
275	toallas de baño.
130	toallas sin fin.
600	toallas higiénicas.
18	tricotas.
25	vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E., de fecha 25 de febrero del año 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Director.

e.12 ago.-v.17 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 2 de septiembre de 1937. — "Salta":

Hora 12.30: "Obras de ampliación del edificio para oficinas y servicios, construcción de garage, talleres y depósitos", en el edificio que ocupa el Comando de la 5.ª División de Ejército en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 34.759.21 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 27 de agosto de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 agosto 1937, por: Compresor a gas (pliego 4587) a las 14 horas; caños de acero dulce (4589) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 24.275.DC.1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, correas balata y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 ago.-v.20 ago.

Expte. 25.709 - DT - 937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de ocho perforaciones semisurgentes, en las localidades de Bella Vista, Paso de los Libres, Empedrado y Saladas, de la Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 2 de septiembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de septiembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.11 ago.-v.21 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del edificio para oficinas y casa-habitación de la Seccional Jujuy, $ 65.447.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 6 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 ago.-N.° 4.179-v.18 ago.
e.2 sept.-N.° 4.179v.6 cept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Salto Grande. $ 16.434.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4075-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4075-v.18 ago.

Licitación pública de las obras de camino de San Rafael al Sosneado. $ 145.450.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4079-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4079-v.18 ago.

Licitación pública de las obras del camino de El Recreo a San Antonio, km. 54 a km. 85. — $ 239.200.—

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4158-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4158-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino Roberto Cano, $ 21.728.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4162-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4162-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Perucho Verna, $ 119.079.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4156-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4156-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Mainqué, pesos 26.662.—

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 4066-v.14 jul.
e.13 ago.-N.° 4066-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación General Guido, pesos 71.434.

Hasta el día 11 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4081-v.22 jul.
e.13 ago.-N.° 4081-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. El Divisorio, pesos 21.574.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4160-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4160-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Toay a Paso de los Algarrobos, Km. 8,575 a 83, pesos 230.614 m|n.

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° 4072-v.17 jul.
e.13 ago.-N.° 4072-v. 17 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón destinado al "Instituto para Perfeccionamiento Quirúrgico" a levantarse en el Hospital Durand, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 Julio 1937.

e.31 jul.-v.17 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

De conformidad al Decreto N.° 106.221 del 20 de mayo ppdo., se procede a licitar privadamente lo siguiente:

Privada N.° 1861. — Caños de acero o hierro centrifugado de espiga y enchufe, de 76,2 mm. y 88,9 mm. diámetro interno, de largos determinados. — Total 11.600 metros lineales y 70 codos. — Apertura: el 3 de septiembre 1937, a las **14 horas** (Expte. 5.423-S-1937).

Privada N.° 1862. — Postes redondos, de pino abeto kianizados o creosatados, de 12 m. largo. — Cantidad: 250 postes. — Apertura: el 3 de septiembre de 1937, a las 14.20 horas.

El Director General

e.14 ago.-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 463, para el suministro de una grúa automóvil con pluma de inclinación variable de una capacidad de 2 a 2 1|2 toneladas, con radio de 2 a 3 metros y una máquina punzonadora tipo "Universal" para punzonar diámetros de 35 mm.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 325, 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (10.° piso, Edificio M. O. P.), previo pago de la suma de m$n. 5, en papel sellado nacional.

e.16 ago.-v.20 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 7747|20.734

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal con todas sus dependencias; de galpones para cargas y cereales y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea en construcción de La Paz, Feliciano, San Jaime.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en San José de Feliciano y en La Paz (Entre Ríos) como también en Buenos Aires, oficina 409 y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80,— m|n., cada uno.

La Administración.

e6 ago.-v25 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Héctor Antonio Iturraspe**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 4|43 - 175 - L.° 15).

Los Secretarios.

e.11 ago.-N.° 24 s|p.p.-v.21 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Carlos Von Yeck y Carlos F. Roig**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, las sumas de pesos 38.050.92 y 2.705.92 moneda nacional, respectivamente, importe de déficit dejados en fondos de la Sucursal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Mar del Plata, según causa fiscal número 64, del año 1932. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.11 ago.-N.° 25 s|p.p.-v.21 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Cabesa de Mulero**, por sí y su hija menor **Josefa Emilia Mulero**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Mulero.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Linda María Gambino de Bosca**, por sí y su hija menor **María Elena Bosca**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pablo Bosca.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Florentina Ayala de Caffarena**, por sí y su hija menor Sara Paulina Caffarena, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Mateo Caffarena.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Susana Errecart de Lecuna**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Lecuna.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Barnardino Aguirre**, tutor de los menores Rufina y Paulino Aguirre, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Juan Aguirre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Amos Alvarez** y doña **Graciana Etchepare de Alvarez**, en su carácter de padres del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Sebastián Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela García de Calvo, María Manuela y Beatriz Rosa Calvo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Evaristo Calvo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosario Villamayor de Aguirre**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Nicanor Aguirre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Oliva**, para su hija menor Manuela Francisca Andrade, en su carácter de hija del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don Manuel Andrade.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Luisa Arce de Peralta**, por sí y sus hijos menores, Nélida Felisa y Máximo Manuel Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Peralta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Gelsomina Capobianco de Padula y Concepción Ramona Padula**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Francisco Padula.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la **Ley** 4349, doña **Carmelina Bacchi**, en su carácter de hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Eusebio Bacchi.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Liboria Di Dio de Rizzo**, por sí y sus hijos menores, Gabriela y Humberto Orlando Rizzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del M. de Agricultura, don Cayetano Rizzo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Aurora Di Cola de Daniele**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Daniele.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Manuela Castro de Bravo**, por sí y sus hijas menores **María Esther y Carmen Bravo**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Restituto Bravo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscima o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. —
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.
El Secretario
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Landa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vicente Aguilera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Biliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Izaurralde de Casenave**, en su carácter de madre de la ex Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela I. Bernasconi, doña María Magdalena Casenave.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Villanueva de Gutiérrez**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar 2.° de la Base Naval de Puerto Belgrano (M. Marina), don Rogelio Gutiérrez.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Terzano de Fernández**, por sí y sus hijos menores, Nélida Susana y Jorge Aníbal Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Oficial 9.° de la Contaduría General de la Nación, don Aníbal Bruno Fernández.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucía Elba Martínez Ruiz de Vaccaro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José A. Vaccaro.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Ruiz Díaz de Antinori**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Víctor Hermenegildo Antinori.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María A. de Garrido y doña María L. de Garrido**, en su carácter de esposa y madre, respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Garrido.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María M. de Giménez**, por sí y su hija menor **Angela Giménez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Giménez.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela C. de Panzuto**, por sí y su hijo menor **Edelmiro Enrique Panzuto**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Panzuto.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Luis Benítez Araujo**, para su hijo menor **Luis Alberto Benítez**, en su carácter de hijo de la ex preceptora del C. N. de Educación, doña Prudencia Alfonsín.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Angela Rosa Sgrignieri de Blanco**, por sí y su hijo menor **Raúl Osvaldo Blanco**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ramón Blanco.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Laura Ana Pozzo y Petrona Inés María Pozzo**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Laureano Abraham Pozzo.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Francine Le Bihan de Etchecopar**, en su carácter de viuda del ex profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, Córdoba, don Adrián Etchecopar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se **ha presentado ante esta Caja** solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Rodríguez de Dualde**, en su carácter de viuda del ex auxiliar de la Policía de la Capital, don Pedro Dualde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Sara Sitja de Quirós**, por sí y sus hijos menores **Glora Nenia Lucila Zaida, Olga Paulina, Irma Mercedes y Evelina Martha Quirós**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Arturo Quirós.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v. 17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Ciriaco Gaitán**, en su carácter de esposo de la ex jubilada, doña Rosario Ibarra de Gaitán.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Pilar Sánchez de Godoy**, por sí y sus hijos menores **Ivar Héctor, Nilda Elsa y Alberto Crispiniano Godoy**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Crispiniano Godoy.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Cristalina Castro Estévez de Vázquez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Vázquez.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Eugenia Cedeyra de Canosa** y doña **Etelvina Canosa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Manuel Canosa.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ana Caballero de Delgado**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés María de la Candelaria Delgado.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Morales de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Guillermo López.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Italia Torino de Espósito**, por sí y su hijo menor Armando Antonio Espósito, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de los Yacimientos P. Fiscales, don Antonio Espósito.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Cja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Absalón Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Francisco Barrios**, tutor de los menores **Angélica, Ricardo, Alberto y María Isabel Silva**, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Anacleto Silva.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|96, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler o Martha Hilda.**

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reicherstorfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutí, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1338 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Cappelletti.**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita a herederos y acreedores de **Nicolás Federico Frugoni**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio treinta de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e12 ago.-N.° 5498-v17 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castre Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun.
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Cocciolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.

e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Mario Tamagno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.11 ago.-N.° 1325 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Segundo Cuestas.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Dumano**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Lobbl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as íno lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta.. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda. 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1 altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del inicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) ''La mujer de los dos rulitos''**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, Secretaría del autorizante (Exp. 13.695), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Arredondo (e) Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Benjamín Lutzker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1332 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Julio 12 de 1937. — B Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1196 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid y Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario Gonzalez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gción. de Río Negro), Sección II, lote 106 a, d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.º 6, antes del N.º 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a p[edido] del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.º 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.º 594 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 604 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.º 604 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cramer, lote 6, antes del N.º 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 605 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.º 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote [illegible], entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|14^3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.º 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.º 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.º 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.º 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.º 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago..-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 18, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e. 4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.p, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 558 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D, al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, **cita** por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri,** cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1200 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Oscar Michel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **León Vorsovitzky,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José Vaxopian, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion,** para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3. piso, Tucumán y Uruguay.

e. ... jul.-N.° ... s|p.p.-v. ... sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446. Circunscripción 16.°, partida 4631². años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, **se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble** ubicado en la calle N. Foresi, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). **Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 15, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago-N.° 615 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16°., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226⁴⁸, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde ..., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p. v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|71, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 684 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 671 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 671 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756, años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Republiquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (bijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomas Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17. partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13 años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp. v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3865, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462^{5}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.9 mayo N.° 676 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 676 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 5000, Circ. 16, Pda. 5034, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 690 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034^{5}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3301 Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 686 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460. Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Carbajal y Pino, parroquia 21-B, manzana 702, parcela 10 del Catastro Municipal, a efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.267 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre las de Av. del Trabajo y Echeandia, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 7104), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1277 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzueto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cubs**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio ... se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos" y José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 1, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 588 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 706 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 701 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.º 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 704 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 718 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.º 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 719 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.º 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.º 12 B, antes del N.º 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6236, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.º 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 17, pasando el N.º 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 703 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 705 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 714 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 715 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.º 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hisieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 716 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B. entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo. N.º 717 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 622 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 636 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circc. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolních o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tapalqué entre Pieres y Oliden, parroquia 76, parcela 3 c, de la manzana 179, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio ocho de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1256 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación o infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Ventura o Vernardez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Victorio García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo Ernesto Schon, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio García, procesado por violación de domicilio; José Luis Torchelli, procesado por tentativa de estafa; Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun y Mayer Beinger, procesados por quiebra; Aníbal Verdier y Antonio Boronsky, procesados por hurto; Carlos o Carlo Galli y Isaac Aranoffo o Augusto L. Arnold, procesados por estafa; Lorenzo Dellacasa, Angel Casado y Francisco Fodor, procesados por defraudación; Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y Alfredo Soerd, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ramón Vallejo, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán.

e.4 ago.-N.° 1211 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Juan Garófalo, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luisa Jenkins de Báez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Lamas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Gregorini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rómulo Agüero o Suárez y Angélica Suárez, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fafael Feola (h.), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no le hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325², años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 696 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 3252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e.4 ago.-N.° 673 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de qué si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 628 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3270, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 16.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|5ª, años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 688 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 649 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre las de Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 30 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 7111), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.274 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° ..., de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre las de Echeandía y Zuviría, parroquia 19-C, manzana 2, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 1876), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.273 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini.**

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **don Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1229 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Flores.**

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N. 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bonomi de Pondal.**

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.11 ago.-N.° 1318 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715 Circunscripción 16ª., partida 5956, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de, que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 635 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. I. M. A. P. I.

Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer Testimonio. Número Ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos

Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, los señores Don Jacobo Saslavsky, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos ochenta y tres, Doctor Máximo Pochat, casado, con domicilio en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, Don Carlos Fischbach, casado, Don José Enquín, casado, Don Luis José Sidler, viudo, los tres domiciliados en la calle Moreno número quinientos setenta y cuatro, y la señora Doña Rosa Enquín de Lehmann, casada, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil doscientos noventa y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de nacionalidad argentinos el primero, segundo, cuarto y sexta, y suizos el tercero y quinto, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que los señores Saslavsky, Pochat, señora Rosa Enquín de Lehmann y Don José Enquín, concurren ejercitando su propio derecho y este último además con los señores Fischbach y Sidler lo hacen en nombre y representación de la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo la denominación de: «Establecimientos Industriales Febo» y la razón social de: «Fischbach, Enquín y Sidler», de la cual son únicos y exclusivos socios, justificándome ampliamente la personería que invocan a mérito del respectivo contrato de Sociedad que en testimonio en forma me exhiben y del cual sólo transcribiré a continuación sus partes pertinentes, en virtud de hallarse íntegramente transcripto al folio doscientos ochenta y dos de este mismo Registro y protocolo corriente, doy fe. — «Testimonio. Entre Don Carlos Fischbach, de nacionalidad suizo, de cincuenta y tres años de edad, profesión comerciante, estado casado, por una parte; Don José Enquín, de nacionalidad argentino, de veintinueve años de edad, de profesión comerciante, estado soltero, por la otra; y Don Luis José Sidler, de nacionalidad suizo, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, estado viudo, por una tercera parte, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Desde la fecha ha quedado constituída entre las partes una sociedad mercantil colectiva, con el objeto de dedicarse a la explotación de toda clase de empresas, negocios e industrias ... Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «Establecimientos Industriales Febo», y la razón social será «Fischbach, Enquín y Sidler», la que podrá ser usada por cualquiera de los socios indistintamente.... Cuarto: Este contrato es por el término de diez años... Carlos Fischbach. Luis J. Sidler. José Enquín. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres, bajo el número veinte, al folio quince del Libro treinta y cinco de Contratos Privados. Conste. Buenos Aires, treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Eduardo Saavedra. — Hay un sello.» — Es copia fiel de las partes pertinentes aludidas, doy fe, y los Señores Saslavsky, Pochat, Doña Rosa Enquín de Lehmann y José Enquín, por sí, y el último además con los señores Fischbach y Sidler, por la representación que ejercen dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre todos ellos una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales ya realizadas, las que por la presente escritura confirman y ratifican, se considera formalmente constituída entre los señores Don Jacobo Saslavsky, Doctor Máximo Pochat, Doña Rosa Enquín de Lehmann, Don José Enquín y la razón social «Fischbach, Enquín y Sidler, Establecimientos Industriales Febo», una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de esta Sociedad a que se alude en la cláusula anterior, será dedicarse a la explotación y venta de maquinarias en general, herramientas, bicicletas, motocicletas y accesorios, artículos de ferretería y afines, podrá formar además sociedades con otras, personas y compañías para la explotación de cualquier ramo de comercio o industria, pudiendo recibir también de sus deudores, bienes muebles, inmuebles, títulos o valores en pago, prenda comercial, prenda agraria u otra garantía real o personal y cuyos bienes podrá vender, arrendar, permutar, ceder, hipotecar o gravar de cualquier manera. — Tercera: La Sociedad podrá también, para las necesidades de su ramo, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado sobre hipotecas, prenda o cualquier otra garantía, pudiendo a ese efecto solicitar descuentos o préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro banco, banco oficial o particular, y en cualquiera de sus agencias o sucursales y contratar préstamos con el Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución o persona, quedando desde ya facultado, como se dirá más adelante, el administrador para aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas, contratos y toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines indicados en esta cláusula. — Cuarta: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiendo también utilizar el aditamento de «Antiguos Establecimientos de R. Lehmann y Compañía». — Esta Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, estando actualmente establecida en la calle Moreno número novecientos treinta y cinco, pudiendo establecer no obstante ello, sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la República y del extranjero. — Quinta: Se fija como término para la duración de esta Sociedad el plazo de cinco años contados desde el día primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales ya realizadas, como se dijo en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social adoptada de «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estará a cargo del socio Señor José Enquín, al que a ese efecto se lo designa administrador de la Sociedad, confiriéndosele dicho cargo, quien con su firma individual firmará debajo del rubro social establecido, siendo en consecuencia él y en el carácter de administrador, representante legal de la Sociedad y podrá como tal contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se les adeudo o llegare a adeudársele en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios, hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase actualmente existentes o que se adquieran en lo sucesivo, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, y todo otro documento comercial, dar y tomar giros, sobre cualquier punto de la República o del extranjero, podrá operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital o provincial, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias o bien en cualquier otro banco oficial o particular, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones bancarias, abrirá cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad haciendo depósitos de dinero, títulos, valores, efectos y demás documentos, girará cheques en descubierto contra su cuenta corriente u otra especial, hará descuentos de pagarés suscriptos por la Sociedad o endosados por ésta, hará novaciones y pedirá renovaciones, celebrará contratos de prenda y prenda agraria, hará renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigirá y comprometerá en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir o transar, nombrar factores y conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la administración de los negocios y para asuntos judiciales, cuyos poderes podrá revocar total o parcialmente y conferir otros firmando cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor buena marcha de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. En ningún caso podrá el administrador designado u otro que lo reemplazare, hacer uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad, ni para fianzas o garantías, ni para cartas de presentación a los Bancos. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual es aportado por todos los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Saslavsky, treinta y dos mil pesos; el señor José Enquín, cuarenta y ocho mil pesos; la Señora Rosa Enquín de Lehmann, ochenta mil pesos; la razón social «Fischbach, Enquín y Sidler, Establecimientos Febo», cuarenta y cuatro mil pesos; y el Doctor Máximo Pochat, doce mil pesos moneda nacional y estando dicho capital social representado por todo el activo que lo constituyen las mercaderías, muebles, útiles, enseres, marcas, instalaciones y existencia en Caja y Bancos y el pasivo que resulta todo del Inventario y Balance General que los contratantes de común acuerdo han practicado al efecto, quedando por consiguiente totalmente integrado el capital social. — Octava: Será obligación del administrador convocar a reunión a todos los miembros componentes de la Sociedad, por lo menos una vez cada mes o con la frecuencia que lo creyere necesario, a fin de dar cuenta de sus gestiones, siendo además facultativo de cada socio, provocar reuniones todas las veces que lo considere oportuno. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones emanadas de las reuniones de los socios y que se resuelvan por mayoría de votos, los que se computarán de acuerdo a lo que se determina en el artículo diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se harán constar en un libro de actas, debiendo ser estas actas firmadas por todos los socios presentes. — Décima: Al día treinta de Abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación, que los socios acordaren realizar. — Décima primera: Las utilidades líquidas que resultaren del Balance General, a que se refiere la cláusula anterior, previa deducción del cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas en el supuesto caso de existir, serán soportadas por los socios en la misma proporción dicha. — Décima segunda: El socio designado administrador u otro que lo fuese en lo sucesivo, no podrá ser removido de su cargo si no por resolución tomada por los socios y con una mayoría de votos que representen como mínimum el ochenta por ciento del capital social. — Décima tercera: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y en un todo de acuerdo con lo prescripto al respecto por el Código de Comercio, debiéndose solicitar oportunamente la matriculación de la Sociedad como comerciante, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la ley respectiva, quedando facultado desde ya con poder suficiente para ese objeto, el socio designado administrador, Señor José Enquín, quien ejecutará todos los actos, gestiones y diligencias que al fin indicado se requieran. — Décima cuarta: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que al efecto designe con simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces así lo deseen. — Décima quinta: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, cuya decisión deberá tomarse en reunión de socios y por una mayoría que represente como mínimum el ochenta por ciento del capital social, ésta se llevará a cabo en la forma y en el modo que los socios vieran convenir y que al efecto determinen. — Décima sexta: Esta Sociedad, para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio supletoriamente. — Décima séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la marcha de la Sociedad o para su liquidación, siempre y en todos los casos, serán dirimidas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad para que éstos nombren al tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo los socios desde ya consideran inapelable, comprometiéndose a su aceptación cualquiera sea la forma en que se expidan. — Los árbitros referidos o bien el tercero en su caso, deberán expedirse dentro del perentorio término de treinta días, a contar desde la fecha de su aceptación del cargo, la que deberá hacerse dentro de los cinco días subsiguientes al comunicado de su designación. — Décima octava: Queda desde ya convenido y estipulado que todos los socios, excepto el que fuere designado administrador, podrán hacerse representar dentro de la Sociedad por apoderados, quienes les conferirán los mandatos del caso, con las facultades que vieren convenir, pudiendo dichos apoderados, ser o no socios de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Previa lectura y ratificación, firmaron conjuntamente con los testigos Don Alejandro Petite y Don Enrique A. Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Jacobo Saslavsky. — Máximo Pochat. — Luis J. Sidler. — Carlos Fischbach. — José Enquín. — Rosa Enquín de Lehmann. — Alejandro Petite. — E. A. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. ....

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y nueve del Registro ciento setenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, números setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, y el presente, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Banco y nueve - Vale. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ago.-N.º 5556-v.19 ago.

"PRODUCTOS LLURBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, la siguiente escritura de modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos Llurba":

Testimonio: Escritura número trescientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los señores Don José Llurba, español, casado domiciliado en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; Don Simón Paradis, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número cinco mil treinta y ocho, departamento cinco; Don Boris Hascalovici, rumano, casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número seiscientos sesenta y siete; Don Francisco Huertas, español, casado, domiciliado en la misma calle y número que el anterior; y Don Francisco Llurba hijo, que firma "F. Llurba h.", soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio número dos mil doscientos cincuenta y tres, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro primeros nombrados son mayores de edad y el último nombrado menor, de veintiún años de edad, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Francisco Llurba, según así resulta de la respectiva escritura que éste le otorgó el treinta y uno de Marzo del corriente año, ante mí el autorizante, al folio doscientos diez del presente protocolo, la que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el día tres del corriente mes bajo el número once al folio ciento veinte y siete del Libro Uno de Venias, y cuyas partes pertinentes transcriptas dicen así: "Comparece el Señor Francisco Llurba, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Rius, dice: Que autoriza a su hijo legítimo Francisco Llurba, de veintiún años de edad como resulta de la partida de nacimiento que tengo a la vista para este acto, doy fe, soltero y que firma "F. Llurba h.", para ajercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Leída que le fué se ratifica en su contenido, así la otorga y firma ante mí junto con los testigos Don Eduardo Cordero y Don Luciano Meurillón, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Llurba. — E. Durand Cordero. — L. Meurillón. — Está mi sello. — Ante mí: Domingo Pérez Vitasco". — Es copia fiel, doy fe. Y los

señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, dicen: Que entre ellos tienen formada una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada el veintiocho de Enero del corriente año, ante el Señor Escribano Alvaro Machado Sanz, la que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Abril del corriente año, al folio ciento noventa y cuatro del libro dos, tengo a la vista para este acto, doy fe, rigiéndose la Sociedad por las cláusulas y condiciones que en extenso resultan del relacionado contrato. — Y los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto que entre a formar parte de la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el otro compareciente señor Francisco Llurba hijo, ampliando el capital social con el aporte de este socio en la forma que se expresará más adelante, y rigiéndose en lo sucesivo la Sociedad, bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primero: Desde la fecha la Sociedad Comercial "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará formada por los cinco comparecientes, continuando las operaciones comerciales de la Sociedad que gira bajo el mismo nombre constituída por la escritura otorgada ante el señor Escribano Machado Sanz, antes relacionada. — Segundo: La Sociedad continuará teniendo su domicilio en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse a la fabricación, importación, venta por mayor y menor de toda clase de artículos, relacionados con el ramo de bombonería y anexos, en cualquiera de las formas conocidas en la actualidad o que posteriormente puedan conocerse. — Convienen los socios que la Sociedad podrá dedicarse a otras actividades que, a juicio de los mismos fuesen convenientes. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el día de la inscripción del contrato original, en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad, hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama colacionado dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto: Los socios señores Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, ratifican por el presente contrato la obligación que tienen de no retirar su parte de utilidades, deducido el treinta por ciento de las mismas para fondo de reserva, hasta tanto no se haya abonado totalmente al señor José Llurba, el crédito que éste tiene contra la Sociedad, por el saldo de precio de venta de la fábrica, que se especifica detalladamente en la cláusula quinta del contrato de constitución antes citado, otorgado ante el nombrado señor Escribano Machado Sanz. — Esta obligación de no retirar su parte de utilidades, no regirá para el socio entrante señor Francisco Llurba hijo, quien deducido el treinta por ciento de la misma para fondo de reserva, podrá retirar la parte de utilidades que le corresponda, en la forma que se explicará más adelante. — Sexto: Se amplía el capital social a la suma de noventiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: diecisiete mil pesos por cada uno de los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, y treinta mil pesos el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo). — Séptimo: La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Simón Paradis, la dirección técnica, será ejercida por el señor José Llurba, teniendo los socios señores Huertas, Hascalovici y Francisco Llurba (hijo) a su cargo la misión de las ventas en el mercado. — Estas funciones limitadas, no significan en modo alguno la no ingerencia de los otros socios, en las demás actividades sociales que no les están especialmente señaladas, pues la voluntad de la mayoría, debe primar, constatándose en actas, en los asuntos que a juicio de los otros merezca una consideración. — El uso de la firma lo tendrán los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, pero para todo acto de disposición, firma de documentos, cheques y poderes, se necesitará la firma del señor José Llurba, conjuntamente con uno de los señores ante nombrados. — Esta disposición caducará una vez que el señor José Llurba haya cobrado de la Sociedad el crédito que con la misma tiene pendiente. — Cobrado éste, para todos los actos sociales, será suficiente la firma de dos socios. — El socio entrante señor Francisco Llurba (hijo), tendrá el uso de la firma social, cuando cumpla los veinticinco años de edad. — Octavo: Son facultades de los socios con las limitaciones indicadas en el artículo anterior, hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderado de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas, en negocios ajenos a la Sociedad, sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir, demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes, muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere, como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones y comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten, y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación, y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir de nulidad o renunciar a todos los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas, y no limitativas, los socios están facultados para realizar todo acto o gestión, que a su juicio convenga a la Sociedad. — Noveno: Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones. — Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por la Ley. — Décimo: Por su trabajo personal percibirán los socios señores José Llurba, Paradis, Hascalovici y Huertas la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales, y el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo), comenzará con un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, que irá aumentando a medida que adquiera mayor experiencia y capacidad de trabajo, y nunca será superior a la cantidad de setecientos pesos moneda nacional mensuales. — Los aumentos de sueldos de este señor, se harán constar en el respectivo libro de actas. — Estos sueldos se cargarán a gastos generales. — Décimo primero: Se hará un balance anual en la época que a juicio del gerente convenga, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial, de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicado, bastando un simple telegrama colacionado, enviado por la Sociedad, al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance, sino se prestare disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo segundo: De las utilidades habidas se reservará el treinta por ciento hasta que los socios lo crean necesario, pudiendo suprimir esta reserva por mayoría de votos. — Y el resto de las utilidades será repartido en la siguiente proporción: Un veinte y dos y medio por ciento para cada uno de los socios José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, y el diez por ciento restante para el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo). — Como se ha dicho en cláusula quinta de este contrato, los señores Paradis, Hascalovici y Huertas, se obligan a no retirar su parte de utilidades, hasta que no se haya abonado el crédito que tienen con el señor José Llurba, abonado que sea éste, tanto éstos como el señor Francisco Llurba (hijo), que está eximido de esta obligación, podrán retirar sus utilidades en cuatro cuotas trimestrales, a los tres, seis, nueve y doce meses, después de la fecha en que el balance hubiere sido practicado. — Siempre que la Sociedad tuviese interés, el socio que optare podrá dejar sus utilidades en la Sociedad, percibiendo por éstas un interés del seis por ciento anual. — Los préstamos que los socios hicieren por este concepto a la Sociedad, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la Sociedad. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará desligando a los herederos del socio fallecido, abonándoles el capital que resultare tener el causante en la Sociedad al último balance en cuatro anualidades firmando documentos negociables con el seis por ciento de interés anual, renunciando desde ya todos los socios, para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Queda establecido que si la Sociedad, de gastos generales, hiciese un seguro de vida colectivo, por la parte que cada socio tiene en la misma, la suma percibida por este seguro, cubrirá de inmediato el capital que corresponde a los herederos del fallecido, sin esperar a los plazos establecidos, aumentándose el haber de cada uno de los otros socios en la Sociedad, en la parte proporcional que les corresponda, según el seguro cobrado. — Décimo cuarto: La Sociedad reconoce al señor José Llurba, el derecho de habitar la casa habitación que actualmente ocupa en la finca calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco hasta que se le abone el total de lo que la Sociedad queda adeudándole; pero si la Sociedad creyere conveniente ocupar dichas habitaciones, deberá indemnizar al señor José Llurba, con la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, hasta cumplirse el pago preestablecido. — También convienen los socios que en caso de fallecimiento del señor José Llurba antes de que la Sociedad le abone la suma adeudada, los herederos continuarán en el giro social, unificado su representación con las ventajas otorgadas en este artículo, pudiendo sólo ser desinteresados, previo pago del crédito que contra la Sociedad tenía el causante. — Décimo quinto: Si en el trascurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se le asignaran, ya fuera sobre la venta general, o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones, según el artículo décimo segundo. — Décimo sexto: Al expirar el contrato social, si alguno de los socios quisiere continuar el giro social, deberá abonar a los demás su capital en la forma que en su oportunidad establezca, considerando el valor de las marcas, llaves y demás, y si ninguno de los socios tuviese interés en continuar la Sociedad entrará ésta de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los mismos socios en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Las marcas y patentes, deberán rematarse privadamente entre los socios, dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación. — Décimo séptimo: Toda divergencia que ocurra entre los socios representantes legales en la Sociedad, deberá ser ventilada ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios aceptan renunciando a toda otra que por razón de la persona o de la materia pudiera competerles, aceptado ser notificado, emplazados e intimados, teniendo que hacerlo, en este caso por telegrama colacionado o escribano público, en los domicilios especificados más arriba. — Bajo las cláusulas que anteceden continuará rigiéndose en lo sucesivo la Sociedad Comercial "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando los comparecientes, el contrato social constitutivo otorgado ante el Escribano Machado Sanz, en todo aquello que no ha sido modificado por la presente escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Luciano Meurillón y Don Enrique A. Garbarino, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Llurba. — Simón Paradis. — Francisco Huertas. — F. Llurba h. — Boris Hascalovici. — L. Meurillón. — E. A. Garbarino. — Está mi sello. — Ante mí: Domingo Pérez Virasoro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a doce de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Extendido en los sellos de diez centavos debidamente habilitados números: 701.548—701.549—701.550—701.551—701.552— y 701.553. —Sobrerraspado—mismos—menor—comparecientes—deducido—la cláusula—enviado—estos—practicado—seguro y patentes—a doce de—Entreparéntesis—y fecho.—No. — Hay una estampilla y un sello. — Domingo Pérez Virasoro. — Testado—Primer—Durand—No Vale. — Entrelíneas—y seis—doce—Enmendado —garantías—Vale.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. —

Isaac Leff, secretario.

e.14 ago.-N.º 5578-v.19 ago.

"IDOSAN"

Laboratorios Químicos-Farmacéuticos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, los Señores Francisco Koenigsberger, casado, de nacionalidad alemana, con domicilio en la calle Montevideo número novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento d, y Don Enrique Leopold, casado, alemán, con domicilio en la calle Montevideo número novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento c, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y ambos comparecientes de común acuerdo expusieron que han convenido, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo siguiente: Primero: — Constituir una Sociedad que se denominará "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital veinte mil pesos mo-

neda nacional de curso legal, que tendrá su asiento en esta Capital, calle Guatemala número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo constituir agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto la preparación y fabricación de productos químicos y farmacéuticos, con destino a ser usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o artificiales y artículos cosméticos o para tocador, pudiendo también aceptar representaciones o consignaciones y adquirir tales artículos para su venta al por mayor o al menudeo. — Las finalidades expresadas son simplemente enunciativas, y podrán ser ampliadas cuando así lo resuelvan los socios, con cualquier otro ramo afín. — Tercero: La Sociedad se constituye con un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal argentino, de dinero en efectivo, suscripto totalmente en este acto por partes iguales por los comparecientes, y dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una. — Las ganancias lo mismo que las pérdidas, serán repartidas proporcionalmente al número de cuotas al final de cada ejercicio debiendo sobre las ganancias, deducirse el diez por ciento que será llevado a un fondo de reserva. En caso de disolución de la sociedad, ésta se realizará por cualquiera de los socios, según se convenga en la oportunidad, no pudiéndose efectuar ninguna distribución, antes de estar cancelado íntegramente el pasivo. — Cuarto: — El presente contrato se celebra sin término, pudiendo disolverse la Sociedad al final de cada ejercicio, siempre que uno de los socios avisara al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en su domicilio real. — El ejercicio comercial será del primero de Julio al treinta de Junio y el giro de los negocios comienza con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Ambos socios se comprometen a atender el negocio dedicándole todos sus esfuerzos y absteniéndose de intervenir en cualquier otro comercio, sea o no afín, asentando en el Libro de Actas", rubricado, toda resolución que se adopte de común acuerdo para la mejor organización y marcha de la sociedad. — Sexto: — En caso de que uno de los socios pidiera la disolución de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas al otro socio, u otros—si los hubiera—por el valor que resultare del balance, el que será practicado expresamente con tal motivo, por un contador público que será nombrado, a menos que hubiera acuerdo unánime entre los socios sobre su designación, por el presidente del Colegio de Contadores Públicos Nacionales y Doctores en ciencias económicas de la Ciudad de Buenos Aires. — La oferta a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser hecha por telegrama colacionado dentro de los diez días de haberse expedido el contador y la aceptación deberá notificarse al ofertante dentro de los treinta días, también por telegrama colacionado. — Pasado el plazo de los treinta días, el titular de las cuotas podrá disponer de ellas, conforme al artículo doce de la Ley número once mil cuatrocientos sesenta y cinco. — Séptimo: — Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, el otro, u otros, si los hubiera, podrán optar por continuar el giro de los negocios y los herederos del socio premuerto deberán vender a los superstites la participación del causante por el valor que tenga a la fecha del fallecimiento, el que se establecerá por el mismo procedimiento que el establecido por el artículo anterior. — Octavo: El precio de la participación se pagará, en los casos de los artículos sexto y séptimo, en cuotas del diez por ciento cada una, pagaderos mensualmente, y devengando los saldos deudores el interés que cobra a la fecha el Banco de la Nación Argentina, y sin necesidad de garantía especial. — Pero el socio que se retire de la Sociedad, o sus derechos habientes podrán designar un contador para que controle las operaciones, hasta el íntegro pago del crédito que le haya correspondido al retirarse. — Noveno. — Ambos socios tendrán derecho al uso de la firma social, la que consistirá en el nombre propio escrito debajo del sello de la sociedad "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y en caso de ausentarse uno de los socios por un espacio de tiempo mayor de seis meses, deberá designar un representante con plenos poderes, pero que no tendrá derecho al uso de la razón social.. — Décimo: — La "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, llevará un libro de actas rubricado, en el que los socios, de común acuerdo, asentarán aquellas resoluciones que interesen al giro de la sociedad, en todos aquellos casos exigidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o sea en los que es necesaria la unanimidad de los socios para la validez de las resoluciones. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, firman junto con los testigos del acto, que lo fueron los Señores Héctor Bauhoffer y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — Francisco Koenigsberger. — Enrique Leopold. — H. Bauhoffer. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos doce del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo.. — Para la Sociedad "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: novecientos diez y nueve mil ciento treinta y tres, novecientos diez y nueve mil ciento treinta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 ago.-N.º 5521-v.18 ago.

NORBERTO D. Y GERARDO A. COLTELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente contrato de sociedad:

Primera copia. Escritura Número Veintisiete. En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos treintisiete, el infrascripto, Escribano Público, titular del Registro doscientos cuarenticuatro, por orden del Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Doctor Antonio Avalos, según el auto que se transcribirá más adelante, procede a protocolizarse un testimonio de la escritura pública labrada con fecha nueve del corriente mes y año, por el Escribano de la Capital Federal, Don Raúl F. Gaucherón, en su Registro doscientos cuarentitrés de su adscripción, por la que Don Gerardo Alfredo Coltella, soltero, y Don Norberto Domingo Coltella, casado, ambos vecinos de la Capital Federal, aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye en el mismo acto, que girará bajo el rubro de «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte, Departamento Colón, de esta Provincia, compuesta de una superficie total de cuarentiséis hectáreas, veintidós áreas, cincuenticinco centiáreas, setenticuatro decímetros cuadrados, con los linderos especificados en el instrumento protocolizado, que se agrega a continuación, desde el folio treintisiete al cuarentidós de este Protocolo. — Con el certificado número siete mil seiscientos noveintitrés, expedido por el Registro General y que agregaré a la presente, se justifica que el dominio consta, no apareciendo inhibiciones ni gravámenes. — No se adeuda Contribución Directa, habiéndose abonado la del corriente año, según recibo número treintiocho mil novecientos cuarentisiete, otorgado por el Banco de Córdoba. — El auto que ordena la protocolización es al siguiente tenor: «Copia. — Córdoba. Abril diez y siete de mil novecientos treintisiete. — Y Vista: La solicitud presentada por el Escribano Don Carlos Schröder, Titular del Registro N.º 244, a fin de que se ordene la protocolización del instrumento público otorgado con fecha nueve del corriente mes de Abril ante el Escribano de la Capital Federal, Señor Raúl F. Gaucherón y por el cual los señores Norberto Domingo y Gerardo Alfredo Coltella aportan a la Sociedad «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte del Departamento Colón de esta Provincia, cuya superficie, límites y demás pormenores se especifican en el mismo. — Y Considerando: Que el referido instrumento público se encuentra debidamente legalizado. Que el Señor Agente Fiscal manifiesta su conformidad con el pedido en cuestión. Que la Contribución Directa del inmueble motivo del pedido se encuentra al día, según recibo N.º 38.947 otorgado por el Banco de Córdoba, con fecha ocho de Marzo del corriente año. — Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 1216 del C. de P. C. Se Resuelve: Ordenar la protocolización del instrumento público de que se trata por ante el Escribano Señor Carlos Schröder, en su Registro número doscientos cuarenticuatro. — Insértese y dése copia. — Antonio Avalos. — Ante mí: Francisco J. Aliaga. — Concuerda con su original que corre a la pág. 454 del Libro de Resoluciones de este Juzgado; doy fe. — Para los autos autorizo la presente en lugar y fecha ut-supra. — Francisco J. Aliaga». — Es conforme con su original que tuve a la vista y corre a fojas de las diligencias. «Schröder Carlos — Protocolización»; doy fe. — Carlos Schröder. — Hay un sello y una estampilla. — Copia del instrumento público protocolizado. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos treintisiete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Carlos Luis Missaglia, que firma «Carlos L. Missaglia», argentino, casado, domiciliado en la calle Callao trescientos ochenta y cuatro; don Gerardo Alfredo Coltella, que firma «Gerardo A. Coltella», argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cincuentisiete; don Norberto Domingo Coltella, que firma «Norberto D. Coltella», argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento catorce, y don Adolfo Rocha Errecart, que firma «A. Rocha Errecart», uruguayo, casado, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos treinticinco, todos hábiles, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir como así lo hacen, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se articulan: Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los señores Carlos Luis Missaglia, Gerardo Alfredo Coltella, Norberto Domingo Coltella y Adolfo Rocha Errecart una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la Avenida de Mayo novecientos sesenta y tres, cuarto piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es comerciar en la compraventa de tierras en general, comisiones, consignaciones, remates, representaciones y financiaciones, a cuyo efecto la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y valores, los cuales podrá vender o enajenarlos en cualquier forma, gravarlos, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos o darlos en anticresis. — Podrá asimismo la sociedad tomar a su cargo la compra-venta de cualquier producto, sea directamente como representante o comisionista o en cualquier otra forma. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, que se contarán desde el día de la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción y forma siguiente: doscientas noventa cuotas, o sean ciento cuarenticinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de ciento cuarenta y cinco cuotas cada uno, los señores Gerardo Alfredo Coltella y Domingo Norberto Coltella, y diez cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de cinco cuotas cada uno, por los señores Carlos Luis Missaglia y Adolfo Rocha Errecart. — El aporte de los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella está constituído: a) Por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que de común acuerdo entre todos los socios, se ha establecido como valor del inmueble que los mismos poseen en condominio, denominado «Villa Esmeralda», ubicado en la Pedania Calera Norte, Departamento Colón, en la Provincia de Córdoba, que se deslindará más adelante, el cual aportan por este acto a la sociedad, y b) la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en que de común acuerdo se ha estimado entre los socios el nombre o insignia comercial «Córdoba Serrana», que los señores Norberto D. y Gerardo A. Coltella han usado en la sociedad de hecho que tenían constituída para la venta de lotes de la fracción de campo «Villa Esmeralda», la que también aportan en este acto a la sociedad. — Las cuotas que han suscripto los señores Missaglia y Rocha Errecart, o sean cinco mil pesos, en la proporción de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, corresponden a dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, tan pronto lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Artículo Quinto: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo conjunta, separada o alternativamente, de los socios señores Gerardo Alfredo Coltella, Norberto Domingo Coltella y don Adolfo Rocha Errecart quienes, por este acto, quedan nombrados gerentes de la sociedad. — La sociedad, por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos propios de la administración y especialmente comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, útiles, arrendar y subarrendar, ceder y transferir cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, pagar o percibir el importe de las operaciones que efectúen en las oportunidades debidas, celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan, aceptar daciones con pago de cualquier clase de bienes, adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, constituir y aceptar hipotecas, con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones que impone su carta orgánica, prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que les pareciere, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar cuentas y facturas; firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedades y extraerlos; firmar cheques y recibos, retirar los depósitos efectuados o que se efectúen en lo sucesivo, cobrar y percibir giros, solicitar préstamos en dinero a oro o a papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores, letras, valores, pagarés o cualquier otra clase de documentación con o sin prendas u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar factores de comercio, conferir poderes especiales o generales para representar la sociedad ante cualquier autoridad nacional o provincial, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y que les pareciere; conferir poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o administrativos, delegando toda o cualquiera de las facultades que por este contrato les han sido otorgadas. — A los efectos judiciales se les autoriza para que, por sí o por medio de procurador matriculado, puedan presentarse ante quien corresponda con escritos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representada, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar de jurisdicción, celebrar to-

da clase de transacciones, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia, conceder quitas o esperas, o novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Artículo Sexto: Cada año, dentro del mes de Abril, se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer la marcha de los negocios sociales, pudiendo los socios resolver poner en reserva todo o parte del beneficio neto o afectarlo a cualquier cuenta de amortización que crean conveniente. — Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se practicarán, cuando cualquiera de los socios lo estime necesario, balances trimestrales o de comprobación. — Artículo Séptimo: El producto líquido de cada ejercicio una vez deducidos los gastos generales, sueldos, salarios y gratificaciones del personal y un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para don Gerardo Alfredo Coltella; cuarenta por ciento para don Norberto Domingo Coltella, quince por ciento para don Adolfo Rocha Errecart y cinco por ciento para don Carlos Luis Missaglia, siendo esta misma la proporción con que contribuirán a las pérdidas, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Artículo Octavo: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes designados por este contrato, utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de pérdida de su cargo e indemnización de daños y perjuicios que a la sociedad ocasionare con tal proceder. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea, por lo menos una vez por año a fin de considerar la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de las ganancias y pérdidas; y extraordinariamente todas las veces que lo estimen conveniente o cuando sean convocados al efecto por cualquiera de los socios gerentes. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda, de acuerdo con este contrato. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados continuarán con la sociedad y las utilidades del socio fallecido o incapacitado se liquidarán al día del deceso o de la declaración legal de la incapacidad, a cuyo efecto se practicará un balance general para determinar las mismas y tanto estas últimas como las cuotas del capital del causante, les serán entregadas a los herederos o sucesores del causante, en cuatro cuotas iguales de veinticinco por ciento cada una, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo. — Los socios sobrevivientes o capacitados podrán resolver sobre la admisión de los herederos o sucesores del causante o incapacitado, en lugar de éste, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá ser disuelta antes de la expiración del plazo cuando los socios, por unanimidad, así lo resuelvan. — La liquidación, en este caso, se llevará a cabo por los gerentes o por la persona que especialmente designe la asamblea de socios. — Artículo Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, por la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o a la época de su liquidación o disolución, será dirimida de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La contabilidad será llevada de acuerdo a lo preceptuado en dicho Código. — El inmueble que los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella transfieren por este acto a la sociedad en concepto de aporte de su capital suscripto, lo constituye una fracción de terreno ubicada en Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, en la Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de cuarenta y seis hectáreas, veintidós áreas, cincuenta y cinco centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con la línea judicial aprobada, trazada por el Ingeniero Carranza, divisoria de los campos Santa Lucía y San Marcos; al Sud el antiguo camino de herradura a Cosquín, marcado en el plano practicado por el Ingeniero Adalberto Trettel y el límite Sud de los lotes ciento sesenta, ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos del mismo plano; y al Este y Oeste más terreno de la vendedora. — Les correspondió por compra que hicieron a doña María del Pilar Aliaga de Lanza Castelli; según así resulta de la escritura que ésta les otorgó el veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Carlos Schröder y cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad de Córdoba en el Protocolo de Dominio al número quince mil cuatrocientos setenta y cuatro, folio dieciocho mil setecientos dos, Tomo setenta y cinco, el treinta y uno de Diciembre de ese año, tengo a la vista para este acto, doy fe, y con nota paso a la Sociedad. — De los certificados que se agregan a la presente expedidos en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, consta el dominio sin modificación, gravamen ni embargo a nombre de los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella, quienes no se encuentran inhibidos de disponer de sus bienes, no adeudando el inmueble de referencia suma alguna por Contribución Directa. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante notifica a los otorgantes la obligación de protocolizar la presente en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, para poder inscribir el dominio a nombre de la sociedad, del inmueble sito en esa Provincia y que se ha deslindado precedentemente. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Alfredo Orri y don Enrique Paurici, por ante mí, doy fe. — Norberto D. Coltella. — Carlos L. Missaglia. — Gerardo A. Coltella. — A. Rocha Errecart. — Alfredo Orri. — E. Paurici. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis vuelto del Registro número doscientos cuarenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números correlativos del: cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y tres al cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: cuales - Departamento - contado - créditos - cláusulas - administración - Gerentes - proporción - Asamblea - plazo - persona - Hectáreas - elevada - Directa - Bajo - catorce - Vale. — Raúl F. Gaucherón. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que: don Raúl F. Gaucherón es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.° 424.187 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Abril quince de 1937. — C. F. Degreef. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 2da. de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Carlos F. Degreef es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Abril quince de 1937. — Hay una firma ilegible. — Concuerda con sus originales que pasan ante mí, quedan protocolizados en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treintisiete, en siete sellos de diez centavos nacionales cada uno, numeración correlativa del trece mil trescientos setentiséis al trece mil trescientos ochentidós, habilitados con estampillas de ley. — Sobrerraspado: el insfrascripto: Vale. — Entrelíneas: sea - Vale. — (Fdo.): Carlos Schröder. — Hay un sello y una estampilla. — Inscripto en el Protocolo de Dominio al N.° 5402, Folio 6409, Tomo 26. Córdoba, Mayo 3 de 1937. — Juan B. Dussaut. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Enrique Segovia, secretario.

e.13 ago.-N.° 5537-v.18 ago.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Grandes Aserraderos y Obrajes San José, solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, que firma "María J. S. de Costaguta", casada, domiciliada en la calle Paraná mil doscientos sesenta y tres; Don Adolfo Arcansol, casado, domiciliado en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro; y Don Daniel Vélez, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil doscientos diez. Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se declara constituída entre los comparecientes Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, Don Adolfo Arcansol y Don Daniel Vélez, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de aserraderos y obrajes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Grandes Aserraderos y Obrajes San José", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que sólo podrán usar, para comprometer a la Sociedad en todos sus actos y gestiones, indistintamente los socios Don Adolfo Arcansol y Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, y el gerente no socio Don Ricardo F. Costaguta, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraná mil doscientos sesenta y tres, quedando los tres designados por este acto con el cargo de gerentes de la Sociedad que se constituye por medio del presente contrato. — La administración y dirección interna de la Sociedad, queda a cargo indistintamente de cualquiera de los tres gerentes. — La dirección de la parte industrial queda a cargo del Señor Daniel Vélez, quien deberá actuar de común acuerdo con los demás socios. — Queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Cada vez que sea necesario el empleo de la denominación adoptada en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones, deberá ésta ir precedida o seguida del aditamento de responsabilidad limitada y la enunciación del capital social. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle San Martín número ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, que aportarán los socios en la siguiente forma: Adolfo Arcansol: veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; María Josefina S. de Costaguta: veinticinco mil pesos moneda nacional; y Daniel Vélez: un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La duración de la Sociedad será por un plazo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con cuatro meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder, le será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, a partir de la fecha de su retiro. — Sexta: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practiará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y renovación de gerentes y demás resoluciones que interese a la Sociedad, se requerirá la conformidad de la simple mayoría de los socios cuya voluntad se hará constar por escrito y en forma auténtica, en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes de dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales y de administración y de amortizaciones, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de las mismas se destinará para formar el fondo de reserva legal, y el saldo restante, se dividirá entre los socios y gerentes en la siguiente proporción: treinta por ciento: Doña María Josefina S. de Costaguta; treinta por ciento: Don Adolfo Arcansol; y cuarenta por ciento: Don Daniel Vélez. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, debiendo los socios, en sus relaciones internas, y no con respecto a terceros, integrar las diferencias que puedan corresponderle. — Octava: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sucursales, con cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Novena: La contabilidad, liquidación y partición de la sociedad, serán respectivamente llevadas y efectuadas en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o al socio incapaz, le será liquidada en la forma convenida en la cláusula quinta, y a partir a los efectos de las entregas, a los noventa días de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada en juicio. Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como único árbitro, y su fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Décima tercera: Para el caso de fallecimiento previsto en la cláusula décima, los socios sobrevivientes, otorgan a los herederos del socio premuerto o incapacitado, el derecho de optar a su voluntad, entre la liquidación de su parte en la forma determinada en esa cláusula o bien el de dejar en el haber social la misma, mientras perdure la Sociedad entre los otros socios, gozando como retribución fija, el cincuenta por ciento de las utilidades que le hubieran correspondido, de sobrevivir su antecesor. — Este derecho deberá usarlo dentro del término de treinta días posteriores al fallecimiento o a la declaración de incapacidad. — En caso de no ejercer este derecho de opción dentro de este plazo de treinta días, dicho derecho caducará. — Décima cuarta: La retribución del gerente Señor Ricardo F. Costaguta, será fijada por común acuerdo entre los socios por acto posterior. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — Leída que les fué la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Anacarsis M. Lanús y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María J. S. de Costaguta. — Adolfo Arcansol. — Daniel Vélez. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.:

R. E. Drago. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisardo Vidal. Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.13 ago.-N.° 5518-v.18 ago.

"CABAÑA SANTA INES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, entre las señoras doña Nieska Snijders de Wessels, de estado viuda, de nacionalidad holandesa, domiciliada en esta Capital, Brasil número trescientos siete por una parte y por la otra doña Ana O'Connor de Stuart, viuda, de nacionalidad británica, domiciliada en la calle Rioja ciento seis de esta Capital, han convenido celebrar un contrato de Sociedad y llevándolo a efecto lo declaran formalizado con arreglo a las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de "Cabaña Santa Inés", Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran constituída una Sociedad de tal carácter a partir desde el día de la fecha y por un plazo de diez años con opción de prórroga a diez años más, previo aviso por telegrama colacionado, pasado con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de las operaciones sociales, será esta Ciudad de Buenos Aires, calle Brasil número trescientos uno, pudiendo establecer sucursales si las socias lo consideran oportuno. — Tercera: La Sociedad tendrá por principal objeto la explotación de un establecimiento de tambo, granja y anexos, ubicado próximo a la Estación Uribelarrea del Ferrocarril del Sud y venta de leche, productos o subproductos que se elaboren o produzcan en el mismo que se efectuará por intermedio y con la explotación del negocio establecido en esta Capital, calle Brasil número trescientos uno. — Para cumplir con los fines de su creación la Sociedad podrá comprar toda clase de bienes muebles y semovientes, pudiendo venderlos, arrendarlos y prendarlos, podrá asimismo tomar bienes inmuebles en locación por un plazo hasta de diez años. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Este capital es aportado por las socias en iguales partes y en la siguiente forma: a) veinte y cinco mil pesos en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y semovientes que constituyen el establecimiento de tambo, establecido en Uribelarrea, Ferrocarril del Sud, denominado "Cabaña Santa Inés", instalado en un campo de pertenencia exclusiva de la señora Nieska Snijders de Wessels, y en instalaciones, muebles y útiles del negocio establecido en la calle Brasil trescientos uno, de esta Ciudad; y b) veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo, correspondiendo en consecuencia a cada una de las socias veinticinco cuotas de mil pesos. — De acuerdo con lo prescripto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ha sido integrado totalmente la parte de capital representada por muebles, útiles, instalaciones y semovientes, con arreglo al inventario y justiprecio de los mismos, que las socias suscriben por separado del presente contrato, y el cincuenta por ciento del capital que se apor- Sigue en el sello de diez centavos número setecientos setenta y tres mil trescientos catorce, año mil novecientos treinta y siete. Viene del sello de diez centavos número setecientos setenta y tres mil trescientos trece, año mil novecientos treinta y siete. ta, en efectivo, o sea la suma de doce mil quinientos pesos, y el resto deberán ser integrados dentro de los seis meses de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y a medida lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinta: La Sociedad será administrada por un Gerente que se designa desde ya, en la persona del señor Luis Corbicier, quien tendrá amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones sociales, siendo necesario cuando se trate de actos u operaciones que obliguen a la Sociedad, la firma conjunta con una cualquiera de las socias, sin cuyo requisito no serán válidos; todos los pagos que se efectúen superiores a la suma de diez pesos, deberán hacerse con cheques. — Este gerente podrá ser destituído o bien suspendido temporalmente en su cargo en cualquier momento que las socias lo juzguen oportuno. — Sexta. Los balances generales se practicarán anualmente el día treinta y uno de Mayo. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo y sobre los muebles y útiles, semovientes se harán amortizaciones mínimas del doce por ciento y sobre deudores morosos el veinte por ciento. — Las utilidades se repartirán entre las socias en proporción a las cuotas de capital que posean, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el "fondo de reserva legal", hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, y si éstas llegaren a representar el treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Los balances deberán ser aprobados con las firmas de las socias o sus representantes, dentro de los treinta días de su terminación. — Séptima: La liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del término o por pérdida del capital prevista en el artículo anterior, será efectuada por el Gerente en ejercicio, si la mayoría de las socias no resolvieran otra cosa. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre las cuotas de capital. — Octava: En caso de fallecimiento de una de las socias, sus herederos no podrán exigir la devolución del capital aportado por la socia fallecida, hasta la disolución de la Sociedad. — Novena: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre las socias sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por dos árbitros nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para los casos de discordia. — El fallo que este último dicte, será acatado y respetado, no pudiendo deducirse contra el mismo ningún recurso de orden legal. — Bajo las condiciones expresadas, lo dejan formalizado obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados. — Enmendados -Uribelarrea - aportado- Valen. — Nieska S. de Wessels. — Ana O. C. Stuart.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 ago.-N.° 5511-v.17 ago.

CONTRERAS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Contreras y Cía., se ha presentado solicitando inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el señor José Contreras Morales, que firma "José Contreras", el señor Alfredo González Germade, estos dos españoles, el señor Pedro Andrés Rojas, argentino naturalizado, el doctor Amadeo Natale, italiano, el señor Ricardo Conde Diana, el doctor Armando Caplane, el doctor Alberto Tarasido, el señor José Andrés Podestá, el ingeniero señor Luis Vicente Migone, el señor Emilio Fontán, el señor Eduardo Brousson, el señor Manuel Francisco Tarasido, el señor Juan Andrés Podestá, y el doctor Eduardo Sorrentino Diana, estos diez últimos argentinos, todos casados, domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, con excepción del doctor Sorrentino Diana, que lo hace unicamente en nombre y representación de su esposa, señora Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, y, haciéndolo el señor Brousson además de por sí, en nombre y representación del señor Andrés Brousson, casado, siendo ambos mandantes argentinos, cuyas personerías se acreditan con los correspondientes mandatos otorgados ante mí, el escribano autorizante, a los folios cuatrocientos noventa y tres y cuatrocientos noventa y dos, respectivamente, del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, mandatos que en sus matrices tengo a la vista para este acto, y, los que transcriptos en lo pertinente, dicen: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece la señora Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada en primeras nupcias con el doctor Eduardo Sorrentino Diana . . . dice: Que confiere poder general a su nombrado esposo el doctor Eduardo Sorrentino Diana, para que en su nombre y representación y en cualquier punto de esta República o del Extranjero, pueda celebrar los siguientes actos: Administrar sin limitación alguna, todos los bienes o cosas, así como los frutos respectivos que le pertenezcan en la actualidad o en lo sucesivo por cualquier razón o título, sean ellos inmuebles, muebles o semovientes y de cualquier naturaleza o valor . . . Representarla en todas las sociedades de comercio y civiles o asociaciones en que tenga interés o sea parte, con arreglo a los respectivos contratos y actos constitutivos y a las disposiciones legales en vigencia, como asimismo, para que representándola, pueda constituir y entrar a formar parte de nuevas sociedas comerciales y civiles o de otras asociaciones o corporaciones, cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objetos y capitales, comprometiendo en ellas los capitales que viere convenir y estipulando en los respectivos contratos y actos constitutivos, públicos o privados, los derechos y obligaciones de los asociados, plazos de duración, formas de división de utilidades y pérdidas, de liquidación y demás condiciones que viere necesarias. — Proceder a la liquidación y disolución de todas dichas sociedades, con amplitud de facultades . . . Otorgar, aceptar y firmar, así como dar y exigir, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se requieran y sean consecuencia del cumplimiento de cualesquiera de los actos de este mandato, con sujeción a los precios, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, plazos máximos y demás condiciones que estime ventajosas . . . Hace constar la compareciente, que el presente mandato sólo se considerará revocado, cuando lo sea de una manera expresa y especial, por escritura pública. — Leída esta escritura a la compareciente señora Gatti de Sorrentino Diana, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma con los testigos del acto que lo son los señores Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Alicia A. Gatti de Sorrentino Diana. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Andrés Brousson, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Estomba número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, argentino, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a don Eduardo Brousson, para que en su nombre y representación y conjuntamente con don José Contreras Morales, don Ricardo Conde Diana, don Alfredo González Germade, Dr. Armando Caplane, Dr. Alberto Tarasido, don Pedro Andrés Rojas, doctor Amadeo Natale, don José Andrés Podestá, don Luis Vicente Migone, don Emilio Fontán, don Manuel Francisco Tarasido, don Juan Andrés Podestá, doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana y el mandatario, así como con las demás personas que fueren, constituya de acuerdo en un todo a las prescripciones de la Ley numero once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabiliadad limitada, bajo la denominación, con el domicilio social, término de duración, objeto, capital, cuota con que concurre cada uno de los socios, forma de aporte, época y forma de pago, organización de la administración y fiscalización, expresión del nombre, domicilio y nacionalidad del gerente o gerentes, bases para la formación de los balances, formas de la distribución de las utilidades y la de contribución a las pérdidas, bases para la liquidación y partición y con las demás condiciones que viere más conveniente o necesarias, otorgando y firmando en su oportunidad, la correspondiente escritura de constitución, con la pertinente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, la otorga y firma con los testigos Don Manuel D. Devoto y Don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Brousson. — Manuel D. Devoto. — Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que asegurando los mandatarios, que sus respectivos mandatos no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma ni manera alguna, conjuntamente con los demás comparecientes a la presente escritura, dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: A) Denominación, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída entre los señores: don José Contreras Morales, don Alfredo González Germade, don Pedro Andrés Rojas, doctor Amadeo Natale, don Ricardo Conde Diana, doctor Armando Caplane, doctor Alberto Tarasido, don José Andrés Podestá, ingeniero don Luis Vicente Migone, don Emilio Fontán, don Eduardo Brousson, D. Manuel Francisco Tarasido, D. Juan Andrés Podestá, doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana y don Andrés Brousson, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la fabricación de papel, anexos y derivados, así como también a cualquier otra industria o negocio lícito, que tenga afinidad o relación con el ya indicado objeto. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios, se fija en esta Capital Federal, en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, escritorios trescientos quince al trescientos diez y nueve. La sociedad podrá abrir sucursales en el interior o exterior del país, siempre que para tal determinación medie la conformidad de socios cuyo capital represente las tres cuartas partes del total. — Asimismo y con la expresada mayoría, podrá la sociedad fusionarse con otras o adquirirlas, siempre que se trate de la explotación del mismo negocio y no cambie su ob-

jeto. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y con un plazo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha. — B) Capital, Cuota de los Socios, Naturaleza del Aporte. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos, cada una. — A dicho capital concurren los asociados, con las siguientes cuotas: don Ricardo Conde Diana, con cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don José Contreras Morales, con treinta cuotas o sean treinta mil pesos; don Alfredo González Germade, con veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; doctor Armando Caplane, doctor Alberto Tarasido, don Pedro Andrés Rojas, doctor Amadeo Natale, don José Andrés Podestá, ingeniero don Luis Vicente Migone y don Emilio Fontán, con veinte cuotas o sean veinte mil pesos, cada uno; don Andrés Brousson y don Eduardo Brousson, con quince cuotas o sean quince mil pesos, cada uno; don Manuel Francisco Tarasido y don Juan Andrés Podestá, con diez cuotas o sean diez mil pesos, cada uno; y doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, con cinco cuotas o sean cinco mil pesos, siendo todos los aportes en dinero efectivo. — C) Dirección y Administración. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cinco gerentes, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, recayendo tal designación en los socios: don Ricardo Conde Diana, don José Contreras Morales, don Alfredo González Germade, don Pedro Andrés Rojas y don Emilio Fontán, cada uno, con los datos personales al principio expresados quienes indistintamente desde ya, asumen tal representación con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos trece, catorce, quince, diez y seis y veinte y uno, a cuyo efecto, todos y cada uno de ellos, podrán hacer uso de la firma social para los asuntos propios y corrientes de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista, ni en actos u operaciones que no sean las del giro social. — Quedan facultados, para que en nombre de la sociedad, puedan abrir cuentas en los Bancos, ya sea en los nacionales, provinciales y particulares, incluso en el Central de la República y en los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos; descontar y negociar toda clase de documentos comerciales. — Asimismo, queda establecido que para el caso de solicitar créditos, ya bancarios o particulares o contraer deudas de cualquier naturaleza, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Igualmente, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, para suscribir contratos de locación ya sea por documento público o privado, quedando desde ya facultados para concertarlos por los plazos, precios y demás estipulaciones que vieren convenir. — Podrán cualesquiera de los gerentes, entablar las acciones y gestiones que corresponda, por ante los Tribunales, autoridades y administraciones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la sociedad, ya sea por la vía judicial o administrativa, pudiendo a ese efecto, otorgar los poderes especiales o generales que fuere menester. — Si los gerentes no estuvieren todos de acuerdo para dar cumplimiento a las funciones que se les acuerda por el presente contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos individuales. D) Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Artículo Sexto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general, con objeto de conocer la marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se separa, como lo ordena el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cinco por ciento para Fondo de Reserva, y del resto de las mismas se abonará previamente a los socios, el ocho por ciento de interés de sus respectivos capitales y luego el saldo se repartirá en la siguiente proporción: el quince por ciento para el socio señor José Contreras Morales, mientras ejerza las funciones de director técnico de la fábrica, cargo a que luego se hará referencia, y el ochenta y cinco por ciento restante, se distribuirá proporcionalmente a los capitales aportados. — Cubierto el diez por ciento del Fondo de Reserva, antes de procederse al reparto de utilidades, podrá disponerse hasta del cinco por ciento de las mismas para gratificación al personal, previa reunión de socios, la que oídos los gerentes, tomará esa resolución bajo la pauta que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cubierto el Fondo de Reserva, el retiro del ocho por ciento de interés al capital, a que antes se alude, podrá hacerse en forma fraccionada, pudiendo los socios retirarlo mensualmente, a título de sueldo. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los balances e inventarios para su validez, deberán ser firmados por todos los socios. — Si no fueren observados dentro de los treinta días de la fecha en que éstos debieron tomar conocimiento de esos documentos, a cuyo efecto se les remitirán por carta certificada, se considerarán aprobados, cualquiera sea el número de los firmantes. — E) De las Reuniones o Asambleas. — Artículo Séptimo: Tendrán lugar anualmente, en oportunidad del balance e inventario general, y por objeto el análisis del mismo y de la marcha de los negocios sociales, así como la designación de nuevos gerentes cuando corresponda hacerlo. — Asimismo, podrá haber reuniones extraordinarias en caso de tratarse de asuntos de importancia, a juicio de los gerentes o de socios cuyos capitales representen las tres cuartas partes del total. — Las reuniones serán presididas por uno de los gerentes y funcionarán cuando los socios presentes representen las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, salvo los casos en que este contrato disponga otra cosa; los votos se computarán en la forma que prescribe el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, en su parte respectiva. — F.) Disposiciones Generales. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, con la intervención de un solo representante de los herederos del fallecido hasta la facción del balance e inventario respectivo, y una vez establecida la parte del fallecido, los socios restantes tendrán opción para admitir aquélla o incorporar a los herederos a la sociedad o aceptar la transferencia a un tercero. — Los gastos que demande la representación de esos herederos, son a cargo exclusivo de ellos. — Para el caso de que no prospere ninguno de estos temperamentos, la parte del socio fallecido será entregado a sus herederos, en cuotas semestrales del quince por ciento, cada una, con más el interés del seis por ciento anual. — Si el fallecido o incapacitado, fuera alguno de los gerentes, se procederá en la misma forma que para los demás socios, pero los herederos o representante del fallecido o incapacitado no tendrá ninguna intervención en la administración de la sociedad. — Y por último, si el fallecido o incapacitado, fuera el director técnico, don José Contreras Morales, se procederá a una reunión total de los socios, la que determinará la continuación o no de la sociedad y en ambos casos las normas a seguir. — Artículo Noveno: Se acuerda designar al socio señor José Contreras Morales, en carácter de director técnico de la fábrica —cargo que se compromete a desempeñar por un período de cinco años, como mínimo, a contar desde la fecha—, percibiendo mientras ejerza ese cargo, una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, suma que se imputará a gastos generales. — Tendrá a su cargo, la fabricación del producto y toda la parte técnica de la fábrica así como la organización de la misma; nombramiento y remoción del personal obrero que le secundará en sus trabajos y la correspondiente remuneración; quedándole prohibido dedicar sus actividades a otros negocios, mientras conserve su carácter de director técnico en esta sociedad. — Artículo Décimo: El cambio, remoción, aumento o reducción del número de gerentes, así como el nombramiento de otros nuevos, por causa de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otros motivos, deberá ser determinada en una reunión de socios, en la que se procederá como se establece en el artículo séptimo de este contrato. — Artículo Décimo Primero: Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios o se refiera al cambio de objeto de la sociedad, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, en reunión plena; así como también se requerirá una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital, para decidir la compra o venta de inmuebles o la constitución sobre ellos de derechos reales. — Resuelta la adquisición de ellos o la venta o constitución de gravámenes sobre los mismos, la reunión de socios designará a la persona o personas que suscribirán la respectiva escritura pública, con todas las cláusulas propias de su naturaleza —la cual—, persona o personas quedarán facultadas para firmar toda clase de documentos públicos y privados tendientes a la operación resuelta. — Para cualquier otra resolución que importe una modificación a este contrato, será necesaria una reunión de socios, la que procederá de acuerdo con lo que establecen los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y séptimo de este contrato. — Artículo Décimo Segundo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo —después de los cincos primeros años de constituída la sociedad—, previo aviso por escrito y debida constancia con seis meses de anticipación a la facción del próximo balance e inventario, conservando los socios restantes el derecho de preferencia para adquirir del salientes, su parte en la sociedad u optar por la transferencia a un tercero, si lo creyeren más conveniente, abonándose al saliente su parte, en la misma forma que se establece en el artículo séptimo, para casos de fallecimiento. — Artículo Décimo Tercero: La disolución de la sociedad será acordada cuando así lo resuelvan los socios cuyos capitales representen las tres cuartas partes del capital total y se llevará a la práctica de acuerdo a las prescripciones legales para casos análogos y a las determinaciones que se tomen en la reunión convocada al efecto. — Artículo Décimo Cuarto: La remoción o nombramiento de empleados administaativo, así como los sueldos de cada uno de ellos, será resuelta por dos de los gerentes conjuntamente. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios o sus representantes, con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquéllos —si laudaren de acuerdo—, inapelable y considerado como de última instancia. — Artículo Décimo Sexto: Los socios quedan facultados para hacerse representar en la sociedad por otra persona, en caso de tratarse de representante legal o de apoderado general, el que tendrá los mismos derechos y deberes que el socio a quien represente. — Para el caso de una representación accidental, en una reunión o asamblea, esa representación sólo podrá tener lugar cuando recaiga en otro de los socios. — Artículo Décimo Séptimo. — Todos los casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás del Código de Comercio que le sean aplicables. Artículo Décimo Octavo: La Sociedad a los fines de su objeto, podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos; prestar y tomar dinero prestado, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; formar sociedades con terceras personas o sociedades jurídicas o no; conferir poderes especiales o generales, relacionados con dichos actos y los que requieran la dirección y administración de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, otorgándose, aceptándose y firmándose para todo ello por los Gerentes de la misma, en los casos del Art. 5.º, o por la persona o personas designadas al efecto en los casos del Art. décimo primero, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose y obligando a los nombrados mandantes, a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes, haciéndose constar, que desde ya queda facultado cualesquiera de los gerentes, antes designados, para correr con todos los trámites necesarios a los efectos de dicha inscripción. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Contreras. — A. González Germade. — P. A. Rojas. — A. Natale. — R. Conde Diana. — A. Caplane, — Alberto Tarasido. — José A. Podestá. — Luis V. Migone. — Emilio Fontán. — Eduardo Brousson. — Manuel F. Tarasido. — J. A. Podestá. — E. Sorrentino Diana. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número ciento veinte y ocho, al folio quinientos siete del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabiliadad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, el cual se halla extendido en ocho sellos de un peso cincuenta centavos, números: novecientos diez y ocho mil año mil novecientos treinta y siete. — treinta y dos al treinta y nueve, todos Hay un sello y una estampilla. — Dehos. nueve pesos sesenta centavos m|n. — Máximo D. Adano.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 ago.-N.º 5480-v.17 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.727



Junio 23 de 1937. — Fabrique de Produits Chimiques, ci-devant Sandoz, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.655. — Aviso N.° 2951.

v.21 ago.

Acta N.° 197.755

VASEGAN

Junio 24 de 1937. — Química Uriz, Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.800. — Aviso N.° 3156.

v.21 ago.

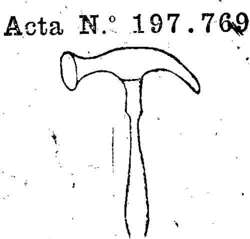
Acta N.° 197.760



Junio 24 de 1937. — Pedro Battaglia Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.213. — Aviso número 2962.

v.21 ago.

Acta N.° 197.769



Junio 24 de 1937. — Montgnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos martillos. — Renovación de la número 101.717. — Aviso N.° 3287.

v.21 ago.

Acta N.° 196.851

KADOROL

Mayo 15 de 1937. — Renée Pajaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la número 101.379. — Aviso número 2373.

v.21 ago.

Acta N.° 197.802

REU

Junio 25 de 1937. — Renzulli & Ubono. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3298.

v.21 ago.

Acta N.° 197.868

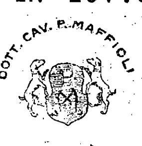


"ANTIASMÁTICO MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir antiasmáticos, de la clase 2. — Corregida en Agosto 6 de 1937. — Renovación de la número 101.736. — Aviso N.° 3390.

v.21 ago.

Acta N.° 197.869

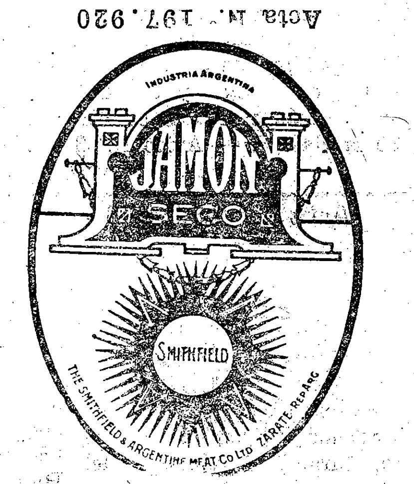


"NICOTUSSINA MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.737. — Aviso N.° 3389.

v.21 ago.

Acta N.° 197.920



Junio 28 de 1937. — The Smithfoeld And Argentine Meat Company Ltds. — Para distinguir jamón seco, de la clase 22. — Corregida en Agosto 6 de 1937. — Renovación de la número 101.865. — Aviso N.° 3356.

v.21 ago.

Acta N.° 198.111



Julio 8 de 1937. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 103.667. — Aviso N.° 3529.

v.21 ago

Acta N.° 198.181

SANTAL MONAL

Julio 13 de 1937. — Monal & Cie. Sté. a Resp. Lté., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.673. — Aviso N.° 3542.

v.21 ago.

Acta N.° 198.526

POLIDENT

Julio 26 de 1937. — Wernet Dental Mfg. Co. Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lavar, pulir, desodoriza y esterilizar dentaduras artificiales; confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3831.

v.21 ago.

Acta N.° 198.527

IODOCHOLINA

Julio 26 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3880.

v.21 ago.

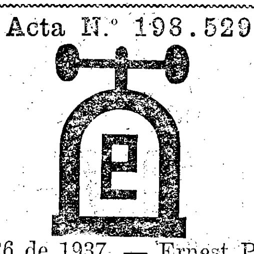
Acta N.° 198.528

DE LOS TELEFONOS

Julio 26 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 103.489. — Aviso número 3879.

v.21 ago.

Acta N.° 198.529



Julio 26 de 1937. — Ernest Paul Lehmann Patentwerk, de Brandenburg a. d Havel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 103.968. — Aviso N.° 3970.

v.21 ago.

Acta N.° 198.531



Julio 26 de 1937. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos chocolate con leche, chocolates, cafés, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la número 105.043. — Aviso 3975.

v.21 ago.

Acta N.° 198.532



Julio 26 de 1937. — Gener & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos pimentón, azafrán, almendras, anís y comino, condimentos y conservas en general. — Renovación de la número 104.901. — Aviso N.° 3973.

v.21 ago.

Acta N.° 198.534



Julio 26 de 1937. — Mitau & Gether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.984. — Aviso N.° 3978.

v.21 ago.

Acta N.° 198.535

"LA FASCINADORA"



Julio 26 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.347. — Aviso N.° 3972.

v.21 ago.

Acta N.° 198.579

CABALLO BLANCO

Julio 27 de 1937. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 4109.

v.21 ago.

Acta N.° 198.533

IODOLIPOL

Julio 26 de 1937. —Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.227. — Aviso N.° 3979.

v.21 ago.

Acta N.° 198.538

AGUILA



Julio 26 de 1937. — Marcusan & Braunstein. — Para distinguir aceites de linaza, de la clase 10. — Renovación de la número 105.086. — Aviso número 3.971.

v.21 ago.

Acta N.° 198.536

LA VICTORIA

Julio 26 de 1937. — León Sáenz. — Para distinguir tafiletería, abaniquería y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.762. — Aviso N.° 3976.

v.21 ago.

Acta N.° 198.539



Julio 26 de 1937. — Harding, Tilton & Hartley, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 104.191. — Aviso número 3.986.

v.21 ago.

Acta N.° 198.541

"GAMA"

DG

MARCA DE COMERCIO

Julio 26 de 1937. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir drogas y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.210. — Aviso número 3.589.

v.21 ago.

Acta N.° 198.542

"GAMA"



Julio 26 de 1937. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.211. — Aviso N.° 3.590.

v.21 ago.

Acta N.° 198.540

"Dr. SERROT"

Julio 26 de 1937. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.208. — Aviso número 3.588.

v.21 ago.

Acta N.° 198.543

PIC - NIC

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.899. — Aviso número 3.591.

v.21 ago.

Acta N.° 198.544

MAR

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzado en general. — Renovación de la N.° 103.903. — Aviso N.° 3.592.

v.21 ago.

Acta N.° 198.545

FREIA

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.904. — Aviso N.° 3.593.

v.21 ago.

Acta N.° 198.546

GUIMAUVE

Julio 26 de 1937. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.905. — Aviso N.° 3.594.

v.21 ago.

Acta N.° 198.550

IODELIT

Julio 26 de 1937. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.598.

v.21 ago.

Acta N.° 198.551

NERVI

MARCA REGISTRADA

Julio 26 de 1937. — Pablo Mario Combes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: mieles, productos de lechería y granja en general. — Aviso número 3.983.

v.21 ago.

Acta N.° 198.554

CLARIS

Julio 26 de 1937. — Vallejo & Herrera Hnos. — Para distinguir esencias, extractos y colorantes vegetales, para la preparación de bebidas sin alcohol, de la clase 1. — Aviso N.° 3.996.

v.21 ago.

Acta N.° 198.552



Julio 26 de 1937. — Goldner & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.992.

v.21 ago.

Acta N.° 198.553



Julio 26 de 1937. — Calatroni & Tacconi. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso N.° 3.993.

v.21 ago.

Acta N.° 198.555

ancla

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Julio 26 de 1937. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 3.995.

v.21 ago.

Acta N.° 198.556

F&P DE QUILMES F&P

F.C.S

Julio 26 de 1937. — Falconi & Petracci—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.994.

v.21 ago.

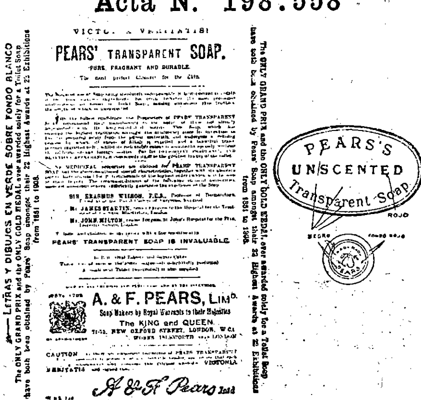
Acta N.° 198.557

OPALITUL

Julio 26 de 1937. —Lienau & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.997.

v.21 ago.

Acta N.° 198.558



Julio 26 de 1937. — A. & F. Pears, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación N.° 106.032. — Aviso número 3.998.

v.21 ago.

Acta N.° 198.559



Julio 26 de 1937. — R. S. Hudson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 106.135. — Aviso N.° 3.999.

v.21 ago.

Acta N.° 198.560



Julio 26 de 1937. — González, Menéndez e Irueta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.101.

v.21 ago.

Acta N.° 198.561



Julio 26 de 1937. — Prócolo Decamerone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.103.

v.21 ago.

Acta N.° 198.562



Julio 26 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.102.

v.21 ago.

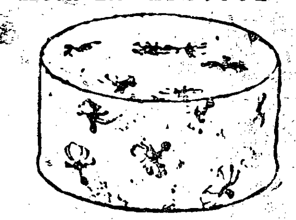
Acta N.° 198.563

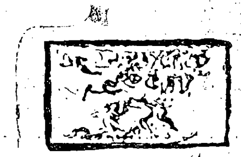


Julio 27 de 1937. — Raimundo C. Koch. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.991.

v.21 ago.

Acta N.° 198.564





Julio 27 de 1937. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la número 105.062. — Aviso número 3599.
v.21 ago.

Acta N.° 198.530
PAJARO AZUL

Julio 26 de 1937. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 105.034. — Aviso N.° 3974.
v.21 ago.

Acta N.° 198.566
EUREKA

Julio 27 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la número 104.940. — Aviso número 4001.
v.21 ago.

Acta N.° 198.568



Julio 27 de 1937. — Barboteu, Piccini & Cía. Ltda., Sociedad Importadora de Casimires, Forros, Sedas y Artículos para Sastres, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 107.341. — Aviso número 3840.
v.21 ago.

Acta N.° 198.569
CAÑADENZO

Julio 27 de de 1937. — Agustín Lovazzano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.251. — Aviso N.° 4105.
v.21 ago.

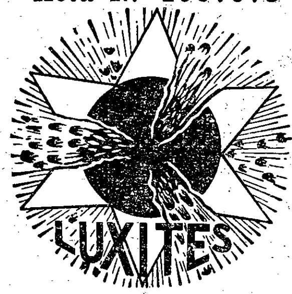
Acta N.° 198.571
MONITOR

Julio 27 de 1937. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4107.
v.21 ago.

Acta N.° 198.572
ABATAN

Julio 27 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3887.
v.21 ago.

Acta N.° 198.573



Julio 27 de 1937. — J. J. Taieb. — Para distinguir explosivos en general, de la clase 11. — Aviso número 3886.
v.21 ago.

Acta N.° 198.570
GUARMA

Julio 27 de 1937. — Orestes Guardamagna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4106.
v.21 ago.

Acta N.° 198.574
"IKON"

Julio 27 de 1937. — Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 103.823. — Aviso N.° 3885.
v.21 ago.

Acta N.° 198.575



Julio 27 de 1937. — Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.824. — Aviso N.° 3884.
v.21 ago.

Acta N.° 198.576



$1000.00 DE GARANTIA

Julio 27 de 1937. — B. Heller & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.424. — Aviso número 3883.
v.21 ago.

Acta N.° 198.577
SESAMEE

Julio 27 de 1937. — The Sesamee Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 103.856. — Aviso número 3882.
v.21 ago.

Acta N.° 198.589



Julio 28 de 1937. — E. Kikinger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4121.
v.21 ago.

Acta N.° 198.578
BRONQUIOVAL

Julio 27 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4108.
v.21 ago.

Acta N.° 198.580
EL RAYITO DE SOL

Julio 27 de 1937. — Zagharian Hnos. — Para distinguir calzados, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, lanas, de la clase 16. — Aviso N.° 4114.
v.21 ago.

Acta N.° 198.581
PUBAL

Julio 27 de 1937. — Ernesto F. Puiggros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4000.
v.21 ago.

Acta N.° 198.582

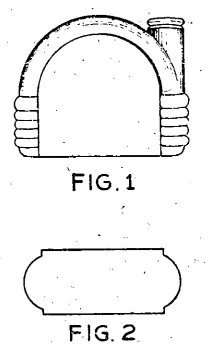


Julio 28 de 1937. — Lavaque & Biella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4116.
v.21 ago.

Acta N.° 198.583
"Bettiona"
MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1937. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4117.
v.21 ago.

Acta N.° 198.584



Julio 28 de 1937. — F. Fainstein. — Para distinguir perfumería y artículo de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4113.
v.21 ago.

Acta N.° 198.585
LIBRERIA DEL COLEGIO

Julio 28 de 1937. — Cabaut & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 105.980. — Aviso número 4112.
v.21 ago.

Acta N.° 198.588
BEIS

Julio 28 de 1937. — Nicolás Isnardi y J. Alfredo Bezzone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4115.
v.21 ago.

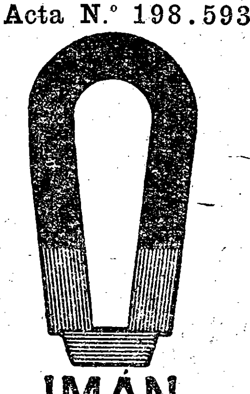
Acta N.° 198.590
R.W. & Co

Julio 28 de 1937. — R. Woeste & Co., de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir piezas de fierro fundido para caños en general, para agua, gas y vapor, con rosca, de la clase 4. — Renovación de la número 105.267. — Aviso número 4003.
v.21 ago.

Acta N.° 198.592
WINNER

Julio 28 de 1937. — Scally & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 234.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.555. — Aviso número 4005.
v.21 ago.

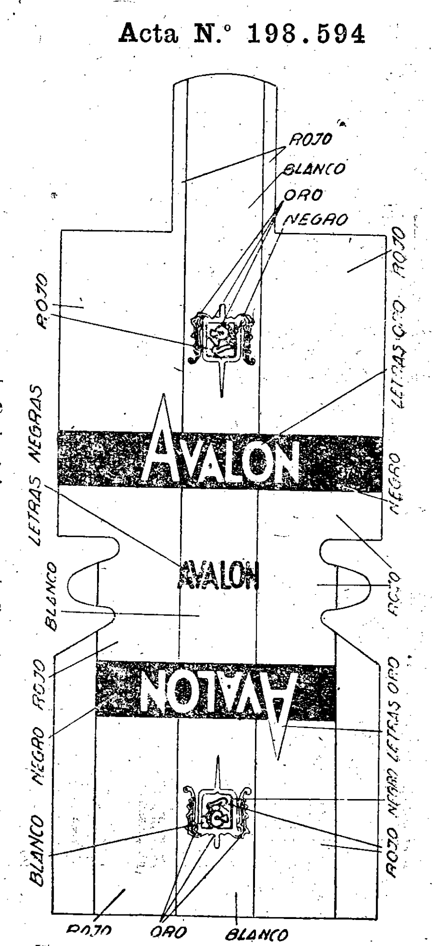
Acta N.° 198.593



IMAN

Julio 28 de 1937. — Scally & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 234.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 105.306. — Aviso número 4006.
v.21 ago.

Acta N.° 198.594



Julio 28 de 1937. — MBrown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4007.
v.21 ago.

Acta N.° 198.591

DUPLEX

Julio 28 de 1937. — Scally & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 234.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 105.307. — Aviso número 4004.

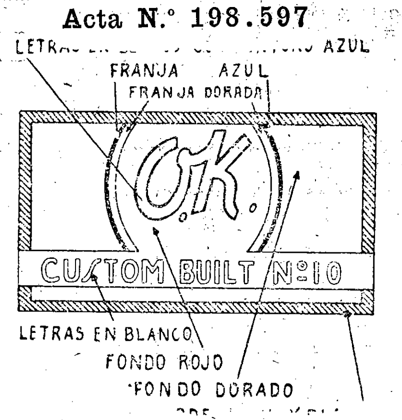
Acta N.° 198.596

KUK

Julio 28 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4009.

v.21 ago.

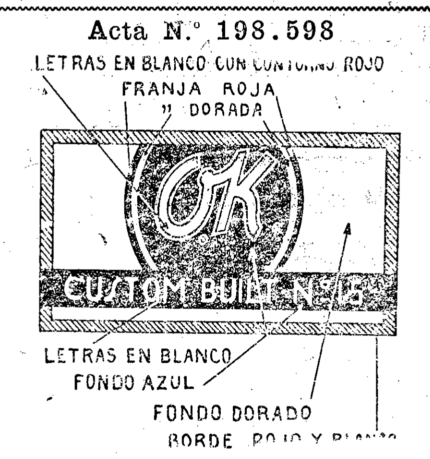
Acta N.° 198.597



Julio 28 de 1937. — Louis J. Wise, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Aviso número 3888.

v.21 ago.

Acta N.° 198.598



Julio 28 de 1937. — Louis J. Wise, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Aviso número 3889.

v.21 ago.

Acta N.° 198.602

ALBRIGHT RUBBERSET

Julio 28 de 1937. — Rubberset Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.650. — Aviso número 3893.

v.21 ago.

Acta N.° 198.599

LETRAS EN BLANCO CON CONTORNO NEGRO
FRANJA ROJA
FRANJA NEGRA
O.K.
CUSTOM BUILT Nº18
LETRAS EN NEGRO
FONDO DORADO
FONDO NEGRO

Julio 28 de 1937. — Louis J. Wise, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Aviso número 3890.

v.21 ago.

Acta N.° 198.600

Smith Premier

Julio 28 de 1937. — The Smith Premier Typewriter Company, de Buffalo, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir y sus accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 103.805. — Aviso número 3891.

v.21 ago.

Acta N.° 198.601

Sasieni

Julio, 28 de 1937. — Sasieni Ltd. Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N°. 103.831. — Aviso N.° 3892.

v.21 ago.

Acta N.° 198.603

McQUAY-NORRIS MANUFACTURING CO.

Julio 28 de 1937. — McQuay—Norris Manufacturing Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.706. — Aviso N.° 3894.

v.21 ago.

Acta N.° 198.604

BRUNNER

Julio 28 de 1937. — Brunner Manufacturing Company, de Utica, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.783. — Aviso número 3895.

v.21 ago.

Acta N.° 198.609

AUTOTEX

Julio 28 de 1937. — Meschulim Schikler e Isaac Slobodinick. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4129.

v.21 ago.

Acta N.° 198.605

YESSIKA

MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1937. — Julia Rizzotto de Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 4104.

v.21 ago.

Acta N.° 198.606



Julio 28 de 1937. — Aachener Stahlwaren—Vertriebsgesellschaft, m. b. H. de Aachen, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3484.

v.21 ago.

Acta N.° 198.607

HIDROCEMENT

Julio 28 de 1937. — Antonio Gatta Castel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4120.

v.21 ago.

Acta N.° 198.608

SUPERCALZ

Julio 28 de 1937. — Bermolen Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4128.

v.21 ago.

Acta N.° 198.611

SINFIN

Julio 28 de 1937. — Muebles Scarabino Hnos. S. A. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos molinos a viento. — Renovación de la número 102.083. — Aviso número 4132.

v.21 ago.

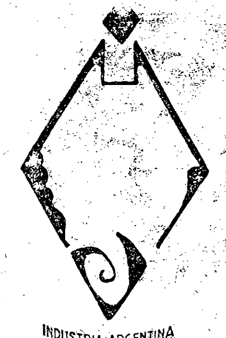
Acta N.° 198.612

VOLCK

Julio 28 de 1937. — California Spray—Chemical Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 102.046. — Aviso número 4133.

v.21 ago.

Acta N.° 198.610



Julio 28 de 1937. — Asociación Cooperadora de la Escuela N.° 10 "Juan Bautista Alberdi". — Para distinguir delantales y guardapolvos, de la clase 16. — Aviso número 4131.

v.21 ago.

Acta N.° 198.613



Julio 28 de 1937. — Casimiro Pecini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 3980.

v.21 ago.

Acta N.° 198.614

Aiglon



TRADE MARK

THE ADAMAS

Julio 28 de 1937. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.304. — Aviso número 4134.

v.21 ago.

Acta N.° 198.615

SUBLIMES

Julio 29 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos, tabacos y papel de fumar. — Aviso N.° 4141.

v.21 ago.

Acta N.° 198.616

VI-SINERAL

Julio 29 de 1937. — U. S. Vitamin Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4155.

v.21 ago.

Acta N.° 198.617

GOODRICH

Julio 29 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 101.968. — Aviso N.° 3897.

v.21 ago.

Acta N.° 198.619



Julio 29 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 101.973. — Aviso N.° 3899.

v.21 ago.

Acta N.° 198.620

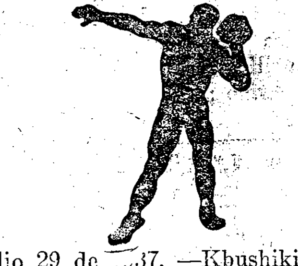
SILVERTOWN

Julio 29 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir llantas, cámaras de aire para las mismas y sus partes, de la clase 17. — Renovación de la N.° 103.379. — Aviso número 3900.

v.21 ago.

Acta N.° 198.621





Julio 29 de 1937. —Kbushiki Kaiska Wakamoto Honpo Eiyo To Ikuji No Kai, de Tokío, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4151.

v.21 ago.

Acta N.° 198.622

FELLOWS

Julio 29 de 1937. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4152.

v.21 ago.

Acta N.° 198.623



Julio 29 de 1937. — American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir hojas para navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.379. — Aviso N.° 4153.

v.21 ago.

Acta N.° 198.624

NUODEX

Julio 29 de 1937. — Nuodex Products Co. Inc., de Elizabeth, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4154.

v.21 ago.

Acta N.° 198.625

TANIA

Julio 29 de 1937. — Higinio Bartolomé Filippi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4135.

v.21 ago.

Acta N.° 198.628

RADIO LECTURA

Julio 29 de 1937. — María Luisa Martínez de Dubeau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4011.

v.21 ago.

Acta N.° 198.629

DERMOSEPTAZINE

Julio 29 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4012.

v.21 ago.

Acta N.° 198.632



Julio 29 de 1937. — Francisco Pavese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4124.

v.21 ago.

Acta N.° 198.633

BONZO

MARCA REGISTRADA

Julio 29 de 1937. — Alejandro C. Bonzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3659.

v.21 ago.

Acta N.° 198.635

IDEBA I.D.B.A.

Julio 29 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3653.

v.21 ago.

Acta N.° 198.634

SIN LEY

Julio 29 de 1937. — Ignacio González & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4122.

v.21 ago.

Acta N.° 198.636

VANADARSAN

Julio 29 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3655.

v.21 ago.

Acta N.° 198.637

FERROVAN

Julio 29 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4123.

v.21 ago.

Acta N.° 197.638



Julio 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4125.

v.21 ago.

Acta N.° 198.639



Julio 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4126.

v.21 ago.

Acta N.° 198.640



EAGLE

Julio 29 de 1937. — American Sheet & Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir chapas negras de acero, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.913. — Aviso N.° 4130.

v.21 ago.

Acta N.° 198.641

ENDOSALIL

Julio 29 de 1937. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir un producto inyectable, de la clase 2. — Aviso N.° 4137.

v.21 ago.

Acta N. 196.836

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2375.

v.21 ago.

Acta N.° 198.642



Julio 29 de 1937. — Westfalische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalia, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3777.

v.21 ago.

Acta N.° 198.643



Julio 29 de 1937. — Westfalische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalia, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4118.

v.21 ago.

Acta N.° 198.645

VIPERINOL

Julio 29 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3988.

v.21 ago.

Acta N.° 198.646

O

Julio 29 de 1937. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.867. — Aviso N.° 4202.

v.21 ago.

Acta N.° 198.648



Julio 29 de 1937. — Northern Assurance Company Ltd. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.533. — Aviso N.° 4203.

v.21 ago.

Acta N.° 198.650

"EL CRIOLLO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 29 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas y piolines de la clase 10. — Aviso N.° 4150.

v.21 ago.

Acta N.° 198.651

CITOSAL

Julio 29 de 1937. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.446. — Aviso N.° 4146.

v.21 ago.

Acta N.° 198.652

"CITTA DI MILANO"

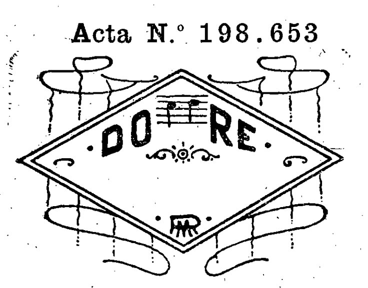


MARCA REGISTRADA

Julio 29 de 1937. — Rufino Meana. Para distinguir artículos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.397. — Aviso N.° 4208.

v.21 ago.

Acta N.° 198.653

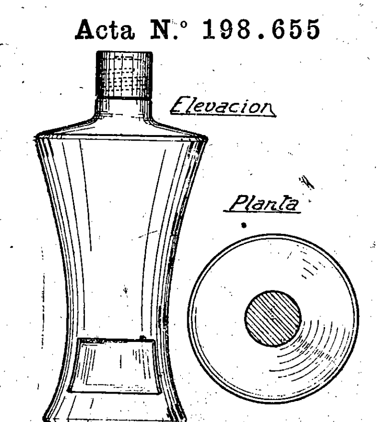


MARCA REGISTRADA

Julio 29 de 1937. — Rufino Meana. Para distinguir artículos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.396. — Aviso N.° 4207.

v.21 ago.

Acta N.° 198.655



Julio 29 de 1937. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711. Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 4210.

v.21 ago.

Acta N.° 198.654

MORIA

Julio 29 de 1937. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso N.° 4209.

v.21 ago.

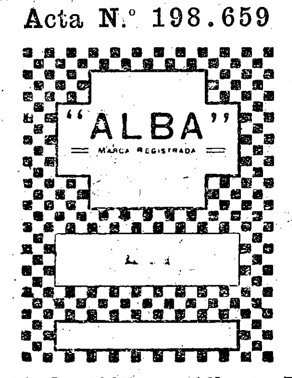
Acta N.° 198.657



Julio 30 de 1937. — Reinaldo J. Bensi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4204.

v.21 ago.

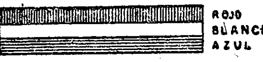
Acta N.° 198.659



Julio 30 de 1937. — Alberto R. Audisio. — Para distinguir polvos para lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.050. — Aviso N.° 4144.

v.21 ago.

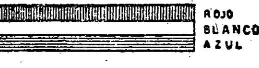
Acta N.° 198.660



Julio 30 de 1937. — Gaye & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.226. — Aviso número 4143.

v.21 ago.

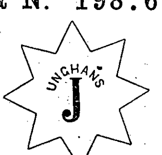
Acta N.° 198.661



Julio 30 de 1937. — Gaye & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 105.225. — Aviso número 4142. 4142.

v.21 ago.

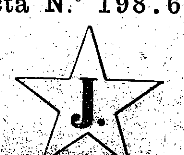
Acta N.° 198.662



Julio 30 de 1937. — Gebruder Junghans A. G., de Schramberg-Württemberg, Alemania. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.088. — Aviso N.° 4205.

v.21 ago.

Acta N.° 198.663



Julio 30 de 1937. — Gebruder Junghans A. G., de Schramberg Württemberg, Alemania. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la N.° 103.089. — Aviso N.° 4206.

v.21 ago.

Acta N.° 198.666

ARMOURLIGHT

Julio 30 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Water Street, Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4216.

v.21 ago.

Acta N.° 198.667

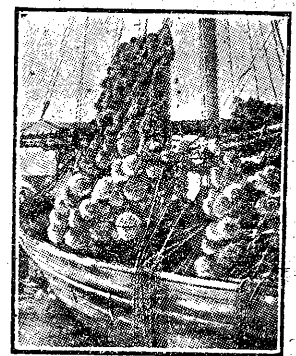
ARMOURLIGHT

Julio 30 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Water Street, Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4213.

v.21 ago.

Acta N.° 198.668

"EL ARCHIPIELAGO"



MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1937. — María M. Vda. de Georgitsis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4226.

v.21 ago.

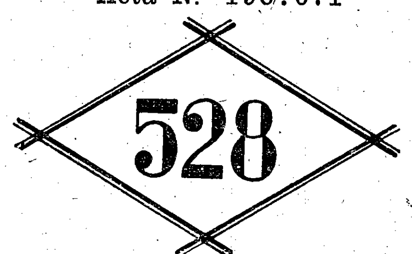
Acta N.° 198.669

OLTROS

Julio 30 de 1937. — Eduardo Baur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4156.

v.21 ago.

Acta N.° 198.671



Julio 30 de 1937. — Pitchon & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4158.

v.21 ago.

Acta N.° 198.673

PERMEOL

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 103.399. — Aviso número 4.160.

v.21 ago.

Acta N.° 198.644

SORBEX

Julio 29 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4147.

v.21 ago.

Acta N.° 198.674

TAMOL

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.813. — Aviso número 4.161.

v.21 ago.

Acta N.° 198.675

BATRIX

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.112.

v.21 ago.

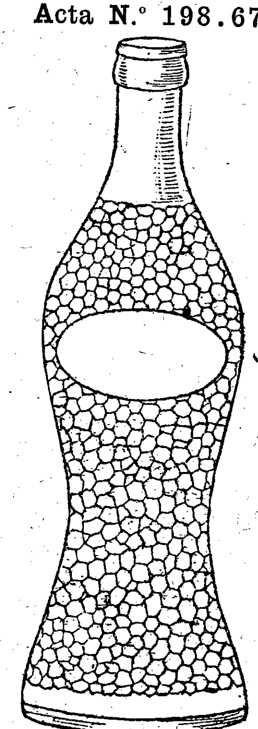
Acta N.° 198.676

TRIBAX

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.163.

v.21 ago.

Acta N.° 198.677



Julio 30 de 1937. — Crush S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (Envase). — Renovación de la número 105.072. — Aviso número 4.164.

v.21 ago.

Acta N.° 198.678

LA SALLE

Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 103.712. — Aviso número 4.165.

v.21 ago.

Acta N.° 198.649

PREGON

Julio 29 de 1937. — Alfredo Cordone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4149.

v.21 ago.

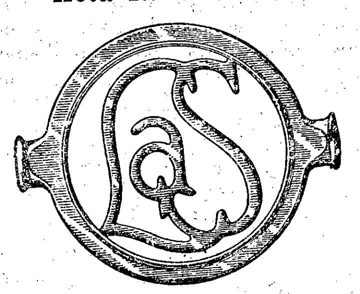
Acta N.° 198.679

PONTIAC

Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 103.889. — Aviso número 4.166.

v.21 ago.

Acta N.° 198.681



Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.335. — Aviso número 4.168.

v.21 ago.

Acta N.° 198.683

GRAPHITOLEO

Julio 30 de 1937. — Joseph Dixon Crucible Company, de J. City, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 102.602. — Aviso número 4.170.

v.21 ago.

Acta N.° 198.684

CREAM OF WHEAT

Julio 30 de 1937. — The Cream of Wheat Corporation, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.413. — Aviso número 4.171.

v.21 ago.

Acta N.° 198.693



Julio 30 de 1937. — S. A. Etablissements Hutchison de Paris, Francia. — Para distinguir calzado de caucho o cauchutado, de la clase 16. — Renovación de la número 102.285. — Aviso número 4.020.

v.21 ago.

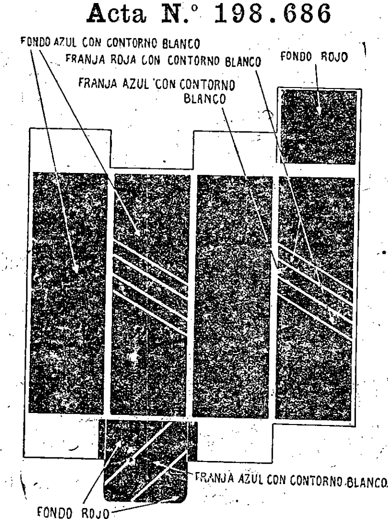
Acta N.° 198.672

DIAMMONPHOS

Julio 30 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.398. — Aviso número 4.159.

v.21 ago.

Acta N.° 198.686



Julio 30 de 1937. — Tung-Sol Lamp Works Inc., de Newark, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4.173.

v.21 ago.

Acta N.° 198.688

AMERICA

Julio 30 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 104.853. — Aviso número 4.015.

v.21 ago.

Acta N.° 198.689

VITREOSIL

Julio 30 de 1937. — The Thermal Syndicate Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 104.890. — Aviso número 4.016.

v.21 ago.

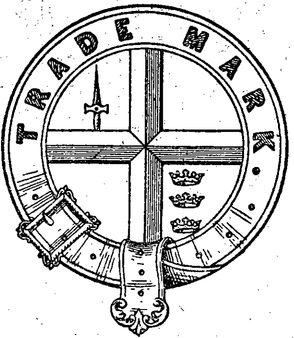
Acta N.° 198.691



Julio 30 de 1937. — S. A. Etablissements, Noilly Prat et Cie., de Marseille, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 105.102. — Aviso número 4.018.

v.21 ago.

Acta N.° 198.685

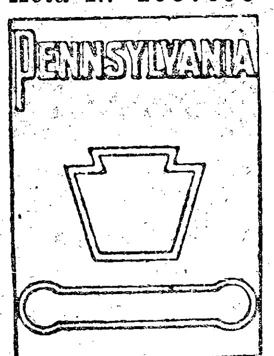


GARTER

Julio 30 de 1937. — Blundell, Spence & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 104.429. — Aviso número 4.172.

v.21 ago.

Acta N.° 198.696



Julio 30 de 1937. — The American Fork & Hoe Co., de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.023.

v.21 ago.

Acta N.° 198.698

"GUERLAIN"

Julio 30 de 1937. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.882. — Aviso número 4.025.

v.21 ago.

Acta N.° 198.699

HEURE

Julio 30 de 1937. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.894. — Aviso número 4.026.

v.21 ago.

Acta N.° 198.700



Julio 30 de 1937. — Víctor De Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.027.

v.21 ago.

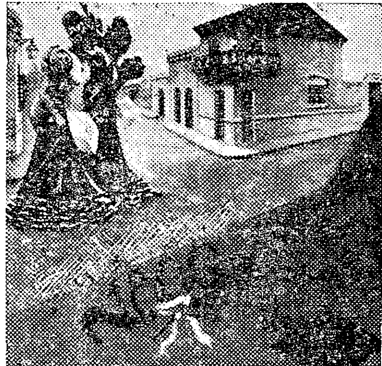
Acta N.° 198.690

VIOXYL

Julio 30 de 1937. — Mouneyrat & Cie., Propietaires des Etablissements Mouneyrat, de Sine, Francia. — Para distinguir un producto nutritivo reconstituyente, de la clase 2. — Renovación de la número 104.794. — Aviso número 4.017.

v.21 ago.

Acta No. 198.701



Julio 30 de 1937. — Domingo Canay San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.139.

v.21 ago.

Acta N.° 198.702



Julio 30 de 1937. — Domingo Canay San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4138.

v.21 ago.

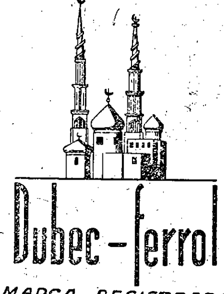
Acta N.° 198.703

SILOGRAN

Julio 30 de 1937. — Sociedad Mercantil William R. C.° Inc., de Deleware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4218.

v.21 ago.

Acta N.° 198.704



Julio 30 de 1937. — Alberto Spitzer. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4236.

v.21 ago.

Acta N.° 198.705

ORIGAN

Julio 30 de 1937. — Antonio Mario Brogioli, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4228.

v.21 ago.

Acta N.° 198.707

PARKER

Julio 30 de 1937. — William R. Warne & C.° Inc., de Street. N. York, E. U., de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.390. — Aviso N.° 4229.

v.21 ago.

Acta N.° 198.708

FORTÓNOL

Julio 30 de 1937. — Jacinto Ribas y Arquímides Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4231.

v.21 ago.

Acta N.° 198.709

BISMO - SOLVIL

Julio 30 de 1937. — Jacinto Ribas y Arquímides Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4232.

v.21 ago.

Acta N.° 198.710

FOLICUSOL

Julio 30 de 1937. — Jacinto Ribas y Arquímides Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4233.

v.21 ago.

Acta N.° 198.711

TRIKLA

Julio 30 de 1937. — Juan Castro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4234.

v.21 ago.

Acta N.° 198.712

ALLIGATOR

Julio 30 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4235.

v.21 ago.

Acta N.° 198.713

BUENAS NOCHES

Julio 30 de 1937. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4238.

v.21 ago.

Acta N.° 198.714

ORO VERDE

Julio 30 de 1937. — Raúl Carlos Brucciamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4237.

v.21 ago.

Acta N.° 198.716

"APEXIOR"

Julio 30 de 1937. — J. Dampney & C.° Ltd., de Newcastle, on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 106.086. — Aviso N.° 4211.

v.21 ago.

Acta N.° 198.717

TETAVON

Julio 31 de 1937. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4245.

v.21 ago.

Acta N.° 198.718



Julio 31 de 1937. — Andrés Villamediana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4227.

v.21 ago.

Acta N.° 198.719

PADINOX

Julio 31 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4253.

v.21 ago.

Acta N.° 198.720

H A M B U R G O

Marca Registrada

Julio 31 de 1937. — Jorge Kappuhn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4028.

v.21 ago.

Acta N.° 198.722

LUXTON

Julio 31 de 1937. — Víctor Martín Schmied. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4030.

v.21 ago.

Acta N.° 198.723

SEGUR

Julio 31 de 1937. — Víctor Martín Schmied. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4031.

v.21 ago.

Acta N.° 198.724

PERLA MENDOCINA

Julio 31 de 1937. — La Superiora, Viñedos Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.033. — Aviso N.° 4032.

v.21 ago.

Acta N.° 198.715



Julio 30 de 1937. — Kaylene Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un silicato de alúmina selectivo coloidal para fines medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 104.371. — Aviso N.° 4212.

v.21 ago.

Acta N.° 198.725

FADEL

Julio 31 de 1937. — Cía. Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de clase 20. — Aviso N.° 4033.

v.21 ago.

Acta N.° 198.726

CARTOX

Julio 31 de 1937. — Deutsche Gesellschaft Fur Schadlingsbekampfung m. b. H., de Frankfurt, a/Main, Alemania. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4220.

v.21 ago.

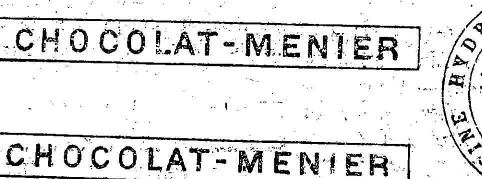
Acta N.° 198.537

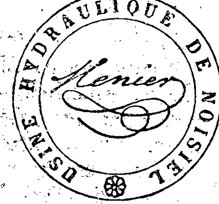


Julio 26 de 1937. — Antonio Falcioni. — Para distinguir bombas, bombas sifón en general y sus similares, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.175. — Aviso N.° 3977.

v.21 ago

Acta N.° 198.547







Julio 26 de 1937. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.683. — Aviso N.° 3595.

v.21 ago.

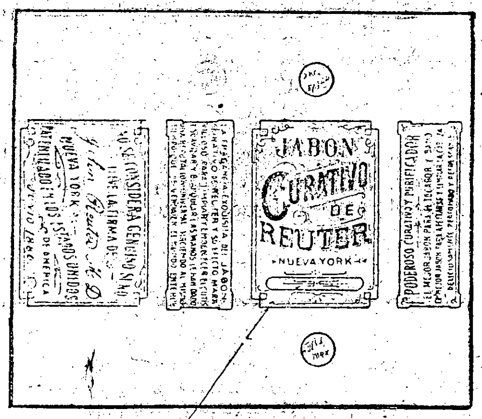
Acta N.° 198.694



Julio 30 de 1937. — Gastón Cousin et Madame Charlotte Laurent. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2, menos: tés. — Renovación de la N.° 102.625. — Aviso N.° 4021.

v.21 ago.

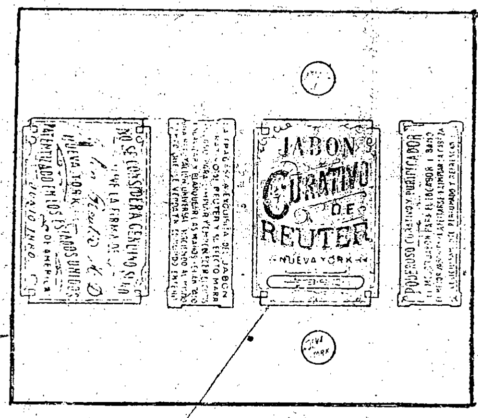
Acta N.° 198.586



Julio 28 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.824. — Aviso N.° 4111.

v.21 ago.

Acta N.° 198.587

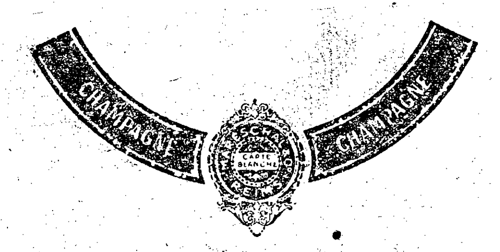


Julio 28 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.823. — Aviso N.° 4110.

v.21 ago.

Acta N.° 198.595





Julio 28 de 1937. — Les Successeurs de Henry Goulet Mareschal et Cie., de Reims, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.302. — Aviso N.° 4008.

v.21 ago.

Acta N.° 198.565



Julio 27 de 1937. — Martin & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.924. — Aviso N.° 3600.

v.21 ago.

Acta N.° 198.627





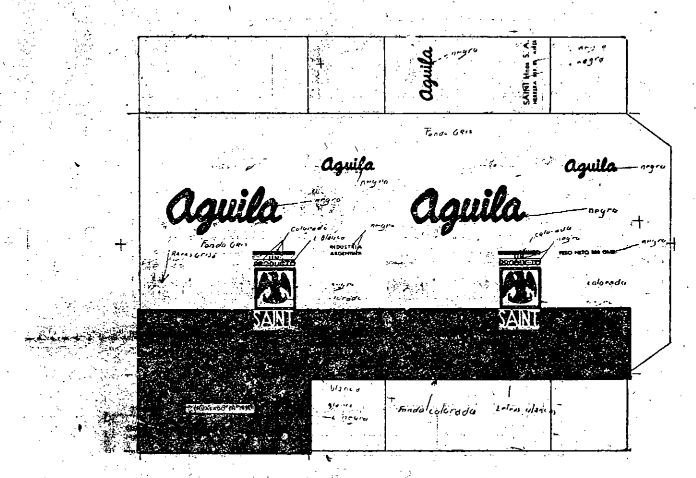




Julio 29 de 1937. — James Richard Charles Hennesy, Jacques Patrick Jean Hennessy Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, James Jean Maurice Richard Hennessy y Marie Maurici Noel Firino Martell, de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.930. — Aviso N.° 4010.

v.21 ago.

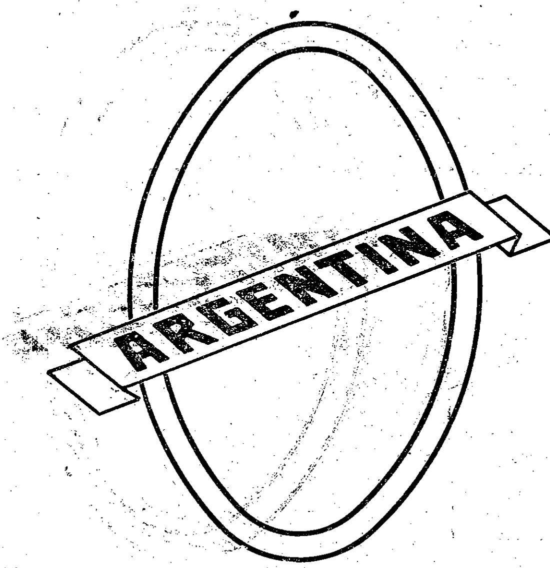
Acta N.° 198.631



Julio 29 de 1937. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche, yerba mate, cacaos y cacao azucarado, de la clase 22. — Aviso N.° 3312.

v.21 ago.

Acta N.° 198.656



Julio 30 de 1937. — S. A. La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de propiedades curtientes, vegetales, tales como el tanino, empleadas para curtir, de la clase 1. — Aviso N.° 4119.

v.21 ago.

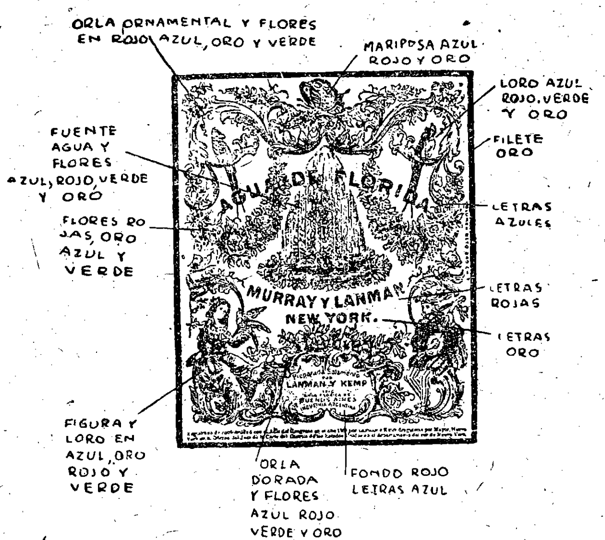
Acta N.° 198.658

Julio 30 de 1937. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 4145.

v.21 ago.

Acta N.° 196.877

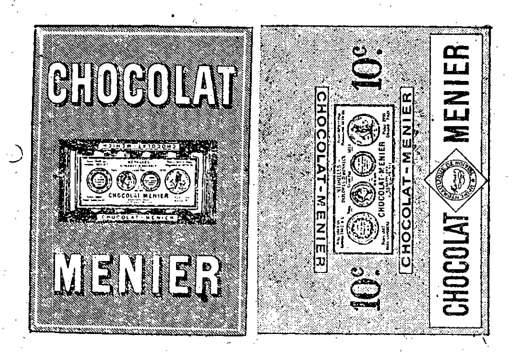
MARIPOSA EN AZUL Y AMARILLO
AZUL
LORO AZUL ROJO Y AMARILLO
ORLA EN AMARILLO ROJO, AZUL Y BLANCO
ROJO
AGUA DE FLORIDA
MURRAY Y LANMAN
NEW YORK
LETRAS AZUL
ROJO
FIGURA Y LORO EN AZUL Y ROJO
AZUL
ROJO
LINEAS AZULES FONDO AMARILLO
LETRAS Y ADORNO EN AZUL Y ROJO



Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Corregida en agosto de 1937. — Aviso N.° 2414.

v.21 ago.

Acta N.° 198.548



Julio 26 de 1937. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.777. — Aviso N.° 3596.

v.21 ago.

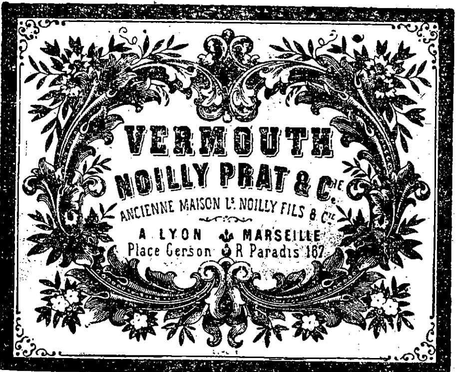
Acta N.° 198.549



Julio 26 de 1937. — Société Menier, de París, Francia. — Para distinguir cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.778. — Aviso N.° 3597.

v.21 ago.

Acta N.° 198.692



Julio 30 de 1937. — S. A. Etablissements Noilly Prat & Cía., de Marsella, Francia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.103. — Aviso N.° 4019.

v.21 ago.

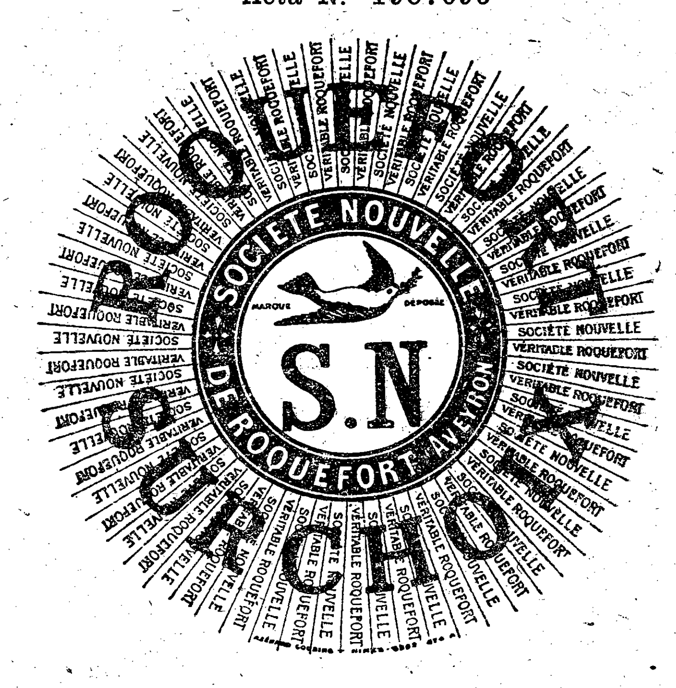
Acta N.° 198.680



Julio 30 de 1937. — Gral. Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 104.103. — Aviso N.° 4167.

v.21 ago.

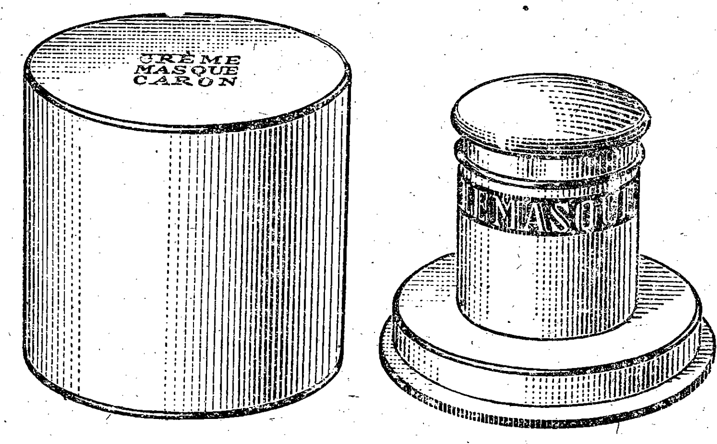
Acta N.° 198.695



Julio 30 de 1937. — Société des Etablissements Louis Rigal, S. A., de Roquefort, Francia. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.047. — Aviso N.° 4022.

v.21 ago.

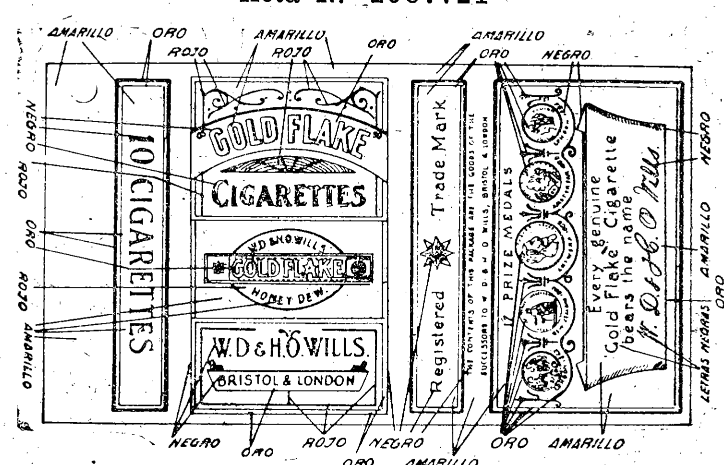
Acta N.° 198.697



Julio 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir una crema para el tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 4024.

v.21 ago.

Acta N.° 198.721



Julio 31 de 1937. — British, American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4029.

v.21 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional